# Informe de Auditoría



#### INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013

(OP No. 013902/2014)





#### CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

#### INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

#### ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	Descripción del Contenido	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
п.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	21
VI.	CONCLUSIONES	33
VII.	RECOMENDACIÓN GENERAL	33
	ANEXOS	34



### CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

#### INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Ministerio de Administración Pública	MAP
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	<b>DIGECOG</b>
Dirección General de Presupuestos	<b>DIGEPRES</b>
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores	CODIA
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII



# INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

#### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La auditorías informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 013902/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-2014-109 de fecha 10 de julio de 2014, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

#### 2. Objetivos de la auditoría

#### 2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su *Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I*, establece: "La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

#### 2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

1.0.





#### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, abarcó el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debidos ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

#### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Ley 64-05, que eleva los Distritos Municipales de Los Alcarrizos y Pedro Brand, Municipio de Santo Domingo Oeste, a la categoría de Municipio, del 31 de enero de 2005.
- Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- Ley 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley 166-03, sobre la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, del 6 de octubre de 2003.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se detallan en el Anexo 1.

1.0

1



#### 5. Objetivos de la Entidad

El **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos** ejercerá como propia o exclusiva, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 176-07, las competencias siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.

#### 6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

Los principales niveles operativos y administrativos de la entidad se describen a continuación:

Nivel Normativo-Fiscalizador Concejo de Regidores

Nivel Ejecutivo
 Alcalde Municipal

Nivel Operacional Directores y Encargados Departamentales

1.0.



#### Nivel Normativo-Fiscalizador Período 2010-2016

1 0110	1 011040 2010 2010					
Nombre	CIE	Cargo				
María de Jesús Martínez Tavárez	001-0739971-9	Presidente Sala Capitular				
Marisol Castro Quezada	001-0552444-1	Vicepresidente Sala Capitular				
Franklin Rafael Espino	001-0836654-3	Secretario Sala Capitular				
Ángel Luis Rodríguez Rodríguez	001-0669988-7	Regidor				
Diomedes Antonio Remigio Pichardo	001-0153525-0	Regidor				
Eduardo de Jesús Medina Guzmán	001-0821832-2	Regidor				
Esther María Castillo Diaz	001-0787821-7	Regidora				
Francisca Cristina De la Cruz Lantigua	001-0788126-0	Regidora				
Hipólito Antonio Doñé Martínez	001-1053270-2	Regidor				
Julio César Solano Lorenzo	001-1055503-4	Regidor				
Luis Alberto Caraballo De los Santos	001-1482035-0	Regidor				
Miguel Ángel Taveras	001-0836392-0	Regidor				
Patricio Abreu Espinal	001-1647381-0	Regidor				
Rafaela González González de Peña	001-0725027-6	Regidora				
William Cabral Lugo	001-1132856-3	Regidor				
Yudix Ramírez De los Santos	001-0869254-2	Regidora				
Tudia raimiez De los santos	001 00072312	Regidera				

#### Nivel Ejecutivo Período 2010-2016

Nombre	CIE	Cargo
Danilo Rafael Santos	001-1054354-3	Alcalde Municipal
María Elena Vásquez García	001-0721631-9	Vice-Alcaldesa
Santo González Aquino	001-0938378-6	Secretario General

En el **Anexo 2**, se presenta la propuesta para el Organigrama de la entidad, el cual está a la espera de ser aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

#### 7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.

1



# II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores Concejo de Regidores

Danilo Rafael Santos Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos Provincia Santo Domingo, R. D.

#### Dictamen sobre los Estado de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 013902/2014 del 15 de octubre de 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013 y un resumen de sus políticas contables significativas y otras notas explicativas

#### Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La administración del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos** es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06, su Reglamento de Aplicación (aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007) y las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y, efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

1.0.



#### Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional de los auditores participantes, con la supervisión y coordinación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

# 1.0.

#### Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV, sobre *Observaciones de Auditoría*, las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:





REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1	Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores	1,852,735
4.2	Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a proveedores y no remitidas a la DGII	5,666,347
4.3	Desembolsos por concepto de donaciones fijas sin la aprobación del Concejo de Regidores	5,737,973
4.4	Desembolsos por conceptos de avances a obras que no presentan cubicación	2,813,479
4.5	Partidas por concepto de Supervisión de obras, no descontadas a contratistas	776,536
4.6	Retención del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas	1,235,771
4.7	Retenciones de 1x1000 del CODIA no aplicadas	123,577
	TOTAL RD\$	18,206,418

#### Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en sección "Bases para la Opinión con Salvedad", los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por el **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los requerimientos dispuestos en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos.

To Domingo

14 de abril de 2015

Santo Domingo, Distrito Nacional,

República Dominicana

JOHANA OGANDO VALDEZ, C. P. A. SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

UIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A DIRECTOR DE AUDITORÍA



#### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, se presentan en los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como las notas explicativas, detallados a continuación:

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2013 (Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	<b>Ejecutado</b>	Excesos / (Faltantes)
Ingresos				
Impuestos Municipales	2.1	12,205,781	3,997,473	(8,208,308)
Transferencias Corrientes Ley	2.2	290,442,432	290,442,432	-
Arbitrios y Tasas Municipales	2.3	32,056,061	17,615,584	(14,440,477)
Pasivos Financieros	2.4	377,200,000	10,000,000	(367,200,000)
Total Ingresos		711,904,274	322,055,489	(389,848,785)
Egresos				
Servicios Personales	2.5	147,224,876	140,763,356	(6,461,520)
Servicios No Personales	2.6	65,249,916	87,957,679	22,707,763
Materiales y Suministros	2.7	26,401,600	18,085,395	(8,316,205)
Transferencias Corrientes	2.8	7,115,073	4,537,778	(2,577,295)
Transferencias de Capital		200,000	-	(200,000)
Activos No Financieros	2.9	416,822,383	33,073,871	(383,748,512)
Activos Financieros		100,000	45,000	(55,000)
Pasivos Financieros	2.10	47,729,774	44,731,476	(2,998,298)
Gastos Financieros		1,060,652	753,973	(306,679)
Total Egresos		711,904,274	329,948,528	(381,955,746)
Resultado del Período			(7,893,039)	(7,893,039)

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.





#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012 (Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	<b>Ejecutado</b>	Excesos / (Faltantes)
Ingresos				
Impuestos Municipales	2.1	12,836,839	12,721,422	(115,417)
Transferencias Corrientes Ley	2.2	270,457,802	270,457,802	-
Arbitrios y Tasas Municipales	2.3	47,828,868	15,022,748	(32,806,120)
Activos Financieros	2.4	60,000,000		(60,000,000)
<b>Total Ingresos</b>		391,123,509	298,201,972	(92,921,537)
Egresos				
Servicios Personales	2.5	138,689,626	142,797,165	4,107,539
Servicios No Personales	2.6	58,293,468	67,046,666	8,753,198
Materiales y Suministros	2.7	32,696,577	23,389,768	(9,306,809)
Transferencias Corrientes	2.8	7,989,740	6,925,332	(1,064,408)
Transferencias de Capital		250,000	20,000	(230,000)
Activos No Financieros	2.9	89,664,625	25,255,431	(64,409,194)
Activos Financieros		300,000	25,000	(275,000)
Pasivos Financieros	2.10	61,866,611	45,035,176	(16,831,435)
Gastos Financieros	2.11	1,372,862	647,289	(725,573)
<b>Total Egresos</b>		391,123,509	311,141,827	(79,981,682)
Resultado del Período			(12,939,855)	_(12,939,855)

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.





# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011 (Valores en RD\$)

	Notas	<u>Presupuestado</u>	<b>Ejecutado</b>	Excesos / (Faltantes)
Ingresos				
Impuestos Municipales	2.1	12,655,474	26,884,218	14,228,744
Transferencias Corrientes Ley	2.2	270,457,801	270,457,801	1.5
Arbitrios y Tasas Municipales	2.3	46,010,233	15,632,156	(30,378,077)
Pasivos Financieros	2.4	50,000,000		_(50,000,000)
Total Ingresos		379,123,508	312,974,175	(66,149,333)
Egresos				
Servicios Personales	2.5	144,597,988	130,380,508	(14,217,480)
Servicios No Personales	2.6	38,514,104	55,188,662	16,674,558
Materiales y Suministros	2.7	17,685,078	29,390,105	11,705,027
Transferencias Corrientes	2.8	11,100,000	7,280,336	(3,819,664)
Transferencias de Capital		2,000,000	-	(2,000,000)
Activos No Financieros	2.9	89,029,792	27,126,202	(61,903,590)
Pasivos Financieros	2.10	75,223,684	42,503,019	(32,720,665)
Gastos Financieros	2.11	972,862	760,713	(212,149)
Total Egresos		379,123,508	292,629,545	(86,493,963)
Resultado del Período			20,344,630	20,344,630

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

 $\int_{I}$ 



#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010 (Valores en RD\$)

	Notas	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	Excesos / (Faltantes)
Ingresos				
Impuestos Municipales	2.1	11,250,861	1,775,649	(9,475,212)
Transferencias Corrientes Ley	2.2	270,857,801	270,457,802	(399,999)
Arbitrios y Tasas Municipales	2.3	28,627,818	21,692,676	(6,935,142)
Pasivos Financieros	2.4	50,000,000	28,896,000	(21,104,000)
<b>Total Ingresos</b>		360,736,480	322,822,127	(37,914,353)
Egresos				
Servicios Personales	2.5	114,314,648	127,964,453	13,649,805
Servicios No Personales	2.6	56,140,153	57,988,372	1,848,219
Materiales y Suministros	2.7	20,270,473	20,551,404	280,931
Transferencias Corrientes	2.8	20,077,526	15,309,641	(4,767,885)
Transferencias de Capital		2,000,000	-	(2,000,000)
Activos No Financieros	2.9	86,204,284	77,804,651	(8,399,633)
Pasivos Financieros	2.10	60,719,686	20,269,799	(40,449,887)
Gastos Financieros	2.11	1,009,710		(1,009,710)
<b>Total Egresos</b>		360,736,480	319,888,320	(40,848,160)
Resultado del Período			2,933,807	2,933,807

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.





#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2009 (Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	<u>Ejecutado</u>	Excesos / (Faltantes)
Ingresos				
Impuestos Municipales	2.1	8,317,926	5,582,827	(2,735,099)
Transferencias Corrientes Ley	2.2	297,503,251	270,757,802	(26,745,449)
Arbitrios y Tasas Municipales	2.3	7,829,661	10,203,264	2,373,603
Pasivos Financieros	2.4	40,000,000	19,667,360	(20,332,640)
Total Ingresos		353,650,838	306,211,253	(47,439,585)
Egresos				
Servicios Personales	2.5	111,040,221	120,330,063	9,289,842
Servicios No Personales	2.6	61,610,685	63,658,003	2,047,318
Materiales y Suministros	2.7	25,572,257	19,713,637	(5,858,620)
Transferencias Corrientes	2.8	9,401,639	11,997,911	2,596,272
Transferencias de Capital		8,000,000	714,689	(7,285,311)
Activos No Financieros	2.9	80,391,699	62,389,675	(18,002,024)
Pasivos Financieros	2.10	56,259,337	26,902,642	(29,356,695)
Gastos Financieros	2.11	1,375,000		(1,375,000)
<b>Total Egresos</b>		353,650,838	305,706,620	(47,944,218)
Resultado del Período			504,633	504,633

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

1

).O.



#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

#### 1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

#### 1.1 Base de Presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos han sido preparados de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto 423-06, su Reglamento de Aplicación Decreto 492-07, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos.

#### 1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos del Ayuntamiento son registrados utilizando el método de lo percibido.

#### 1.3 Reconocimiento de Gastos

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos reconoce sus gastos en base al método de lo percibido.

#### 1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

#### 1.5 Impuesto Sobre la Renta

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 del 16 de mayo de 1992), sus modificaciones, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

1.0.





#### 2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### 2.1 Impuestos Municipales

Los Ingresos por Impuestos Municipales recibidos desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, por el Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Impuesto Sobre Solares no Edifica dos Impuesto Sobre Terrenos no Urban		11,144	-		-
izados		200	-		-
Contrato de Venta Condicional de Muebles Impuesto Sobre Ventas de Boletos	138,376	•	-	-	3,000
en Espect. Públicos	-	-	121	:-	416
Derecho de Circulación de Vehículos de Motor Impuestos Sobre Tramitación de D	( <del>-</del>		1,080	-	
ocumentos	11,266	3,852	34,495	60,454	49,950
Impuesto Sobre Registro de Docu mentos	156,057	22,500	639,226	379,483	399,233
Impuesto Sobre Lidias de Gallo	304,202	719,730	48,238	7,095	651,811
Impuesto Sobre Billares	93,900	21,698	22,541	17,539	13,986
Saneamiento Ambiental	45,700	24,698	71,800		-
Recargos, Multas y Sanciones Sob re los Impuestos	713,675	73,458	-	-	
Otros Impuestos	2,534,297	11,844,142	26,066,838	1,311,078	4,464,431
Total RD\$	3,997,473	12,721,422	26,884,218	1,775,649	5,582,827

#### 2.2 Transferencias Corrientes de Ley

Los Ingresos por Transferencias Corrientes del Gobierno Central, asignados por la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES) vía Tesorería Nacional, al Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se describen a continuación:

<u>Descripción</u> Transf, Corrientes de la Adm. Central -	2013	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	2009
Ordinaria según Ley	290,442,432	270,457,802	270,457,801	270,457,802	270,757,802
Total RD\$	290,442,432	270,457,802	270,457,801	270,457,802	270,757,802





#### 2.3 Arbitrios y Tasas Municipales

Los Ingresos por Arbitrios y Tasas Municipales recibidos desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, por el Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, se detallan como sigue:

	<u>2013</u>	2012	2011	<u>2010</u>	2009
Descripción					
Espectáculos Públicos sin Boleta de Entrada	-	<u>=</u>	_	-	5,464
Uso de Aparatos Reproductores de Música	210	782	5,558	2,315	2,101
Expedición de Tablillas Vehículo Tracción	3,579	-	5,556	2,515	
Anuncios, Muestras y Carteles	1,598,139	988,734	800,535	437,670	165,946
Recolección Desechos Sólidos	6,409,704	6,860,114	6,975,628	4,533,498	6,048,605
Hoteles, Moteles y Aparta-					
Hoteles - Establecimientos símil.	179,407	133,904	70,230	197,256	73,980
Certificación de Animales	8,450	3,500	7,075	3,100	8,075
Traspaso de Solares y Terrenos Rurales	0,130	5,500	1,750	5,100	0,075
Mercado Móvil (chimi, hot dog y otros)	34,909	32,750	38,000	14,590	40,810
Corte de Arboles	69,400	31,750	38,332	25,000	40,010
Otros Arbitrios	02,400	51,750	36,332	23,000	5,800
Pago Mensuras Catastrales p/ Enajenación	_	1,650	1,000	-	650
Tramitación de Plano y Certificación Cam	33,200	17,400	2,600	5,200	18,600
Tasa a la Matanza de Animales	33,200	17,400	2,000	1,300	8,000
Inhumación y Exhumación	42,950	23,700	23,850	15,875	
Expedición Certificaciones	42,930	23,700	23,830	13,873	10,500
Estudio para Uso de Suelo	185,700	19 700	94.750	20.100	900
		18,700	84,750	29,100	13,320
Garajes Certificaciones Vida y Costumbre	80,460	36,430	16,100	5,500	3,200
Otras Tasas	36,800	26,700	13,350	2,850	7.050
	2.076.460	100	200	9,150	7,050
Licencias de Construcción	2,076,460	960,507	2,952,460	5,756,188	1,145,134
Permiso Construcción Pozos Filtrantes	72,500	56,500	164,393	96,915	54,200
Instalar Envasadora de Gas y Estaciones	16,500	430,554	190,689	386,460	F.
Ocupar Vías Públicas para Comercio Informal	22,500	2,200	24,204	2,800	900
Permiso p/ Usufructo Vía Pública Carga y	4,550,347	3,112,391	1,954,842	1,484,518	1,411,513
Descarga Mercancía					
No Objeción Construcción Mercados	43,850	33,350	19,900	54,100	13,800
Parada de Autobuses y Parqueos	-	-	-	•	2,000
Construcción de Rampas con Exceso de Met	-	1,700	-	500	-
Licencia para Instalación Telecomunicación	487,160	289,688	452,900	304,600	-
Permiso Instalación Mercados	2,435	112,349	6,425	-	-
Casetas Fijas y Móviles	58,500	10,400	24,350	25,900	-
Alquileres Equipos Pesados	3,670	-	825	-	-
Mercados y Hospedajes	-	1,764,336	1,737,561	1,562,273	1,149,367
Galleras	1,558,136	11,010	1.00	-	-
Cafeterías	800	2	-	<u>~</u>	500
Matanza y Expendio de Carnes	-	25,150	18,900	16,800	14,950
Otros Preventas	32,900	10,395	-	-	-
Multa por Tirada de Escombros y Desechos	6,916	26,000	-	1,200	-
Sobrantes de Caja	2	4	5,749	6,718,018	
Total RD\$	17,615,584	15,022,748	15,632,156	21,692,676	10,203,264



#### 2.4 Pasivos Financieros

Los Ingresos por concepto de obtención de préstamos, desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Descripción					
Obtención de Préstamos de Corto Plazo del Sector Público	10,000,000	-	n <u>e</u>	8,500,000	19,667,360
Obtención de Préstamos a Largo Plazo del				20.206.000	
Sector Público				20,396,000	
Total RD\$	10,000,000			28,896,000	19,667,360

#### 2.5 Servicios Personales

Los desembolsos por concepto de Servicios Personales, realizados por el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

	2013	2012	2011	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Descripción					
Sueldo Fijos	56,727,097	55,033,029	46,896,724	45,340,935	53,633,816
Sueldos por Servicios Especiales	-	2-	5,653,263	12,075,400	5,537,519
Sueldo Personal Contratado y/o Igualado	4,281,875	5,816,812	-	1-	-
Prima por Antigüedad	-	7-	-	1=	-
Compensación por Gastos de Alimentación	8,000	36,000	43,000		-
Compensación por Horas Extraordinarias	1,030,569	887,488	953,392	547,332	1,238,537
Prima de Transportes		73,000	173,500	-	1,085,350
Compensación por Servicios de Seguridad	463,400	664,900	694,200	350,000	293,044
Jornales	54,079,081	58,629,237	48,306,504	42,766,802	41,432,458
Honorarios Profesionales y Técnicos de Nivel Universitario	41,000	3,700	10,000	24,000	33,000
Dietas para Funcionarios y Empleados	100,000	325,000	380,000	524,000	1,000
Gastos de Representación	774,000	489,000	869,961	258,200	715,600
Regalía Pascual	9,062,980	9,134,255	8,190,407	8,104,980	8,178,670
Prestaciones Laborales	119,156	75,646	-	-	-
Construcciones al Seguro de Salud y Riesgo Laboral	6,329,508	5,962,227	9,316,188	8,469,507	3,889,991
Contribuciones al Seguro de Pensiones	7,210,331	5,236,528	7,715,777	8,484,755	3,643,789
Contribuciones al Seguro de Riesgo Laboral	536,359	430,343	1,177,592	1,018,542	647,288
Total RD\$	140,763,356	142,797,165	130,380,508	127,964,453	120,330,063





#### 2.6 Servicios No Personales

Los gastos por concepto de Servicios No Personales, realizados por el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

	2013	2012	2011	<u>2010</u>	2009
Descripción					
Teléfono Local	2,544,163	2,739,221	2,704,979	2,227,554	1,843,986
Agua	15,189	49,620	30,243	67,264	68,093
Residuos Sólidos	21,505,765	11,458,219	32,018,202	24,366,742	19,567,427
Publicidad y Propaganda	595,898	498,486	421,689	1,279,188	902,391
Impresión y Encuadernación	366,627	493,497	479,013	549,745	1,071,984
Viáticos Dentro del País	-	6,330	16,500	-	151,322
Viáticos Fuera del País	222,006	53,000	338,967	138,661	470,147
Pasajes	213,619	=	178,177	124,088	111,600
Edificios y Locales	2,038,920	1,721,800	1,791,451	1,498,700	2,643,250
Maquinarias y Equipos de Oficina	53,395	-	10,026	32,377	362,458
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	48,807,000	42,240,579	8,179,585	20,490,127	28,241,277
Seguro de Bienes Muebles	334,240	188,653	889,437	123,460	116,591
Obras Menores	2,509,940	1,224,148	741,177	1,422,466	90,115
Maquinarias y Equipos	771,832	1,352,907	2,158,979	1,696,417	1,739,412
Comisiones por Manejo de Cuenta para Gastos de Personal	201,895	177,727	99,146	381,697	198,823
Comisiones por Manejo de Cuenta Gastos de Servicios	217,394	259,957	180,663	204,180	240,953
Comisiones por Manejo de Cuenta Gastos de Inversión	99,806	194,522	38,810	21,051	185,430
Servicios Funerarios y Gastos Conexos	613,149	444,858	405,483	<u> </u>	-
Servicios Especiales	34,000	10,268	114,900	-	-
Servicios Técnicos y Profesionales	680,479	573,120	625,713	509,140	665,853
Otros Servicios No Personales	6,132,362	3,359,754	3,765,522	2,855,515	4,986,891
Total RD\$	87,957,679	67,046,666	55,188,662	57,988,372	63,658,003

).<u>O</u>.





#### 2.7 Materiales y Suministros

Los desembolsos por concepto de Materiales y Suministros, realizados por el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

	2013	2012	2011	2010	2009
<u>Descripción</u>					
Alimentos y Bebidas para Personas	1,847,432	1,249,726	914,585	1,482,467	1,777,981
Productos Agroforestales y Pecuarios	224,610	120,297	-	-	¥.
Prenda de Vestir	157,092	121,259	149,724	130,014	428,597
Producto de Arte Gráficos	-	39,480	-	=:	-
Libros Revistas y Periódicos	42,365	30,000	23,100	-	81,233
Textos de Enseñanza	-	53,227	13,930	-	1,096,135
Especies Timbradas y Conexos	113,133	169,075	338,746	253,856	250,776
Combustibles y Lubricantes	12,290,024	16,664,600	23,096,252	12,876,267	8,290,279
Productos Químicos y Conexos	172,030	209,552	-	-	=
Llantas y Neumáticos	80,689	179,379	1,076,677	148,955	886,359
Productos Metálicos	231	100,044	71,252	122,797	52,585
Materiales de Limpieza	1,632,579	2,523,192	1,597,148	1,855,950	794,093
Útiles de Escritorio	-	-	-	-	1,506,086
Útiles Menores Médicos Quirúrgicos	-	:-:	-	-	1,106,692
Útiles de Deportes y Recreativos	· -	-	-	211,277	299,292
Materiales y Útiles Relacionados	321,721	198,864	-	-	=
Productos Eléctricos y Afines	75,603	163,961	562,802	1,004,342	1,256,352
Útiles Diversos	1,127,886	1,567,112	1,545,889	2,465,479	1,887,177
Total RD\$	18,085,395	23,389,768	29,390,105	20,551,404	19,713,637

#### 2.8 Transferencias Corrientes

El Ayuntamiento desembolsó por concepto de Transferencias Corrientes, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, las partidas que se detallan a continuación:

	2013	2012	2011	2010	2009
<u>Descripción</u>					
Indemnización Laboral	-	-	512,560	-	-
Ayudas y Donaciones a Personas	4,118,297	6,173,332	5,687,360	14,023,940	10,226,442
Becas y Viajes de Estudios	-	-	295,034	452,818	-
Transferencias Corrientes a Inst. sin Fines de Lucro	419,481	752,000	785,382	832,883	1,771,469
Total RD\$	4,537,778	6,925,332	7,280,336	15,309,641	11,997,911

1.0

 $\int_{\ell}^{\ell}$ 



#### 2.9 Activos No Financieros

Los gastos por concepto de Activos No Financieros, realizados por el Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	2009
Descripción					
Maquinarias y Equipos de Producción	-	7=	-	-	28,397
Equipos Educacional y Recreativos	-	1,865	34,825	9,818	138,559
Equipos de Transporte	750,739	1,080,000	9,736,507	-	2,031,665
Equipos de Computación	1,133,324	907,575	1,493,538	-	771,685
Equipos Médicos Sanitarios	-	-	-	570,135	
Equipos de Comunicación y Señalamiento	94,400	-		-	334,410
Equipos y Muebles de Oficinas	2,230,345	693,967	-	469,611	957,137
Herramientas y Repuestos Mayores	1,801,741	1,759,208	3,034,831	6,747,363	554,186
Equipos Varios		-	-	84,215	564,074
Terrenos		-	-	-	-
Edificios	-		-	-	14,888,857
Vías de Comunicación	22,184,415	16,379,418	9,360,447	36,991,499	34,545,265
Obras Urbanísticas	290,180	885,761	1,585,261	18,287,065	1,890,094
Obras Hidráulicas y Sanitarias	-	3,116,168	325,571	3,918,742	1,160,934
Edificaciones	4,223,215	-	136,756	516,661	895,665
Supervisión e Inspección de Obras	233,739	265,000	346,800	-	-
Obras Comunicaciones y Mejoras	-	-	1,026,666	10,141,743	3,480,512
Equipos de Seguridad	-	-	-	67,799	-
Programa de Computadora	131,773	141,470	-		-
Obras de Arte y Elementos Coleccionables	-	-	-	-	6,000
Estudios de Pre inversión		25,000	45,000		142,235
Total RD\$	33,073,871	25,255,431	27,126,202	77,804,651	62,389,675





#### 2.10 Pasivos Financieros

Los gastos por concepto de Pasivos Financieros del Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

	2013	2012	2011	2010	2009
Descripción					-
Amortización de Préstamos de Corto Plazo del					
Sector Público	10,015,359	5,398,351	2,000,000	9,482,524	19,949,768
Amortización de Préstamos Largo Plazo Sector					
Público	-	-	13,556,485	-	1,103,545
Disminución de Cuentas por Pagar Internas de					
Corto Plazo	34,716,117	39,636,825	26,946,534	10,787,275	5,849,329
Total RD\$	44,731,476	45,035,176	42,503,019	20,269,799	26,902,642

#### 2.11 Gastos Financieros

Los Gastos Financieros del Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	2011	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Descripción					
Intereses de la Deuda Interna	753,973	647,289	760,713		
Total RD\$	<u>753,973</u>	647,289	760,713		







#### IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

#### 4.1 Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores

Verificamos que el Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos realizó desembolsos por concepto de pagos a proveedores para compra de materiales, suministros, combustibles y otras provisiones para uso de la entidad y para realizar donaciones a personas de escasos recursos, sin retener un monto de RD\$1,852,735., correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ver Anexo 4).

La Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, en su Artículo 309.- Designación de Agentes de Retención, Párrafo I, modificado por las Leyes 182-09, 139-11 y 253-12, establece:

Párrafo I: La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

0.5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta.

3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y /autónomos, a personas físicas y jurídicas, por adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta.

5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta".

En comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, el Ayuntamiento nos comunicó lo siguiente:

"Cortésmente, nos dirigimos a ustedes para presentar una explicación en torno a los descuentos de Ley sobre honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general, provisto por persona físicas.

1.0.

1



En dicho período no aplicábamos los descuentos por estos conceptos porque desconocíamos que debían realizarse. Durante el pasado año 2014, la DGII desarrolló en el Ayuntamiento un proceso de auditoría de los descuentos realizados con la finalidad de evaluar todo lo relacionado a retenciones de impuestos, identificándose en el mismo que debíamos empezar a aplicarlos y pagarlos ante ese organismo.

Por lo señalado, la Administración de este Ayuntamiento ha iniciado un proceso de retención del 10% a los honorarios y comisiones a personal que realizan labor o prestan servicios a la institución.

Es importante señalar que como parte del proceso de auditoría realizado por la DGII, se produjo una conciliación y acuerdo de pago con ese organismo, el cual hemos venido cumpliendo religiosamente".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, asegurarse de realizar las retenciones sobre los desembolsos a favor de personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la Ley 11-92 y sus modificaciones.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

En oficio No. DES-04-10-2015 se instruyó al Área Financiera y a la Contraloría Municipal, garantizar la aplicación de los descuentos concernientes a las retenciones referidas en la Ley 11-92 que aprueba el código tributario y sus modificaciones.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 4.2 Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a proveedores y no remitidas a la DGII

Mediante nuestra revisión a las cuentas de Servicios No Personales y Activos No Financieros, verificamos que la entidad realizó pagos durante el período 2013-2009, a los cuales les fueron aplicadas retenciones correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, por un monto de **RD\$5,666,347**., identificándose que dichos valores no fueron remitidos a la Dirección General de Impuesto Sobre la Renta. A continuación presentamos el resumen de dichas retenciones:







Cuenta	Desc 10%	Ley 139-11 22/06/2011 al 11/12/2012 (3%)	Ley 253-12 12/12/2012 al 2013 (5%)	Ley 182-09 10/07/2009 al 21/06/2011 (0.50%)	Total Retenido y no Pagado
224- Residuos sólidos	0.00	904,796.12	964,082.35	197,454.84	2,066,333.32
261 - Edificios y locales	649,710.00	0.00	0.00	0.00	649,710.00
264- Equipo de transporte, tracción y elevación	428,880.00	1,138,134.33	593,285.67	102,943.13	2,263,243.13
281 - Obras menores	0.00	11,866.46	30,351.95	2,332.52	44,550.94
282 - Maquinarias y equipos	0.00	6,565.55	24,904.55	0.00	31,470.10
299 - Otros servicios no personales	0.00	42,442.77	111,260.89	5,865.00	159,568.66
Total Servicios No Personales	1,078,590.00	2,103,805.23	1,723,885.41	308,595.49	5,214,876.14
613 - Equipo de transporte	0.00	65,245.95	23,397.32	23,929.67	112,572.94
614 - Equipos de comunicación	0.00	35,964.57	54,177.64	610.32	90,752.52
618 - Herramientas	0.00	61,149.75	42,757.79	12,740.57	116,648.12
622 - Edificios	0.00	0.00	0.00	5,358.63	5,358.63
631 - Vías de comunicación	0.00	0.00	120,870.23	146,864.34	267,734.57
633 - Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	37,277.45	37,277.45
634 - Obras hidráulicas y sanitarias	0.00	29,000.65	25,414.03	12,010.22	66,424.89
635 - Edificaciones	0.00	0.00	29,898.03	1,265.35	31,163.37
639 - Otras construcciones y mejoras	0.00	4,392.00	0.00	19,544.77	23,936.77
Total Activos No Financieros	0.00	195,752.91	296,515.04	259,601.31	751,869.27
Total General	1,078,590.00	2,299,558.15	2,020,400.46	568,196.81	5,966,745.41

Ver detalle de los pagos realizados en el Anexo 5.

La Ley 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, en lo referente al Artículo 310.- Deber de Informar, establece:

"Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención".

En comunicación de fecha 30 de marzo de 2015, el Ayuntamiento nos comunicó lo siguiente:

"El ayuntamiento estuvo realizando los descuentos establecidos por la Ley a contratista y proveedores, los mismos no fueron pagados de inmediato produciéndose una deuda con la DGII frente a la cual tomamos la iniciativa de iniciar un proceso de acercamiento con dicho organismos en aras de regularizar nuestras responsabilidades.





Producto de esto en el año 2014 enviamos una comunicación a la DGII, en la cual le manifestábamos nuestro interés en ponernos al día con estos, en este sentido la DGII realizó un deceso a nuestras oficinas en el marco del cual realizo una auditoría para establecer claramente los monto de los compromisos pendientes, como resultado de este proceso procedimos a la firma de un acuerdo de pagos el cual estamos realizando religiosamente. (....)".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Director Financiero, proceder a dar cumplimiento al acuerdo efectuado con la Dirección General de Impuesto Internos (DGII).

#### Reacción de la Administración de la entidad:

La DGII realizó en el 2014 una auditoría en el marco del cual revisaron y evaluaron las retenciones realizadas por la institución, actualizando los compromisos pendientes del ayuntamiento con ese organismo; en tal sentido se procedió a discutir un acuerdo consistente en el pago de RD\$4,843,121.02, de los cuales hasta el mes de diciembre de 2015 hemos pagado la suma de RD\$3,228,747.60 a los fines de ponernos al día con las retenciones anteriores.

En la actualidad, el Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos genera de manera automática a favor de la DGII, la emisión y pagos de las retenciones realizadas a proveedores y contratistas desde Enero al 18 de Diciembre del 2015, por un monto de RD\$ 8,914,604.38. La sumatoria del acuerdo más las retenciones generadas y pagadas durante este año 2015 ascienden a un monto de RD\$12,143,351.98.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que ha implementado acciones para subsanar lo observado por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantienen lo expresado en el Informe Provisional.

# 4.3 Desembolsos por concepto de donaciones fijas sin la aprobación del Concejo de Regidores

Mediante la revisión de la cuenta Ayudas y Donaciones, verificamos que la entidad realizó desembolsos durante los años 2013-2009, por el monto de **RD\$5,737,973** por concepto de nóminas de ayudas fijas a jóvenes y envejecientes, sin evidenciarse la aprobación correspondiente del Concejo de Regidores (ver **Anexo 6**).

1.0.

1



La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, Articulo 52.- Definición y Atribuciones, Literal j, establece:

"El Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su sol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones:

j) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto".

En comunicación de fecha 25 de marzo de 2015, la entidad nos informó lo siguiente: "(...) los procesos de ayudas fijas se asignaban cumpliendo un protocolo y procedimiento (....); no obstante a partir del año 2013, la Alcaldía a través de la Dirección de Planificación y de Bienestar Social, definió una política de asistencia económica que estableció un conjunto de requisitos y criterios sistematizados en un programa denominado "Ayuda Condicionada de Efectivos", así mismo disponemos de una resolución del Concejo de Regidores que amparan esta iniciativa. (...)".

#### Recomendación

Al Alcalde le corresponde instruir al Director Administrativo, asegurarse que al momento de erogar fondos por concepto de ayudas y donaciones, las mismas estén aprobadas por el Concejo de Regidores.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

En lo referido a los desembolsos para ayudas y donaciones fijas, el Concejo generó la Resolución No. 0037/2013 de fecha 07 agosto de 2013 la cual institucionaliza las ayudas y donaciones en un programa denominado "Ayuda Condicionada de Efectivo", dicho programa está soportado con descensos realizados a los hogares de los beneficiarios, aplicando un formulario que recoge informaciones socioeconómicas y de salud del mismo, copia de cédula, fotografías y carta compromiso. Es importante destacar que este programa solo beneficia a envejecientes y personas con discapacidad.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que para el 2013 lo observado por los auditores fue subsanado, sin embargo no envía la documentación que evidencie la aprobación por parte del Concejo de Regidores para los años Ene 2009 - Jul 2013; por tal razón, se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD en el Informe Provisional

J.O.





## 4.4 Desembolsos por concepto de avances a obras que no presentan cubicación

Mediante nuestra revisión, verificamos que durante los años 2009, 2010 y 2013 la entidad emitió desembolsos por concepto de avances correspondientes a 10 obras de construcción, por un monto de **RD\$2,813,479**, sin evidenciarse a la fecha del levantamiento de la auditoría, la presentación de las cubicaciones correspondientes (ver **Anexo 7**).

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, Articulo 348.- Documentación Justificativa, establece:

"Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.".

El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 169.- Cubicación y Pago, Párrafo I, expresa:

"La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la entidad contratante, en los términos que establezca el pliego de condiciones generales. La cubicación se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista. En caso de disconformidad con la medición, el contratista o su representante deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición labrándose acta.

La cubicación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de las cubicaciones, éstas podrán ser expedidas de oficio, por la entidad contratante sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular.

PÁRRAFO I. Los cubicaciones emitidas por la entidad contratante son actos administrativos mediante los cuales se declara la existencia de un crédito a favor del contratista, como consecuencia del avance de la ejecución de las obras, del otorgamiento de anticipos financieros, de la realización de acopios, de la ejecución de trabajos adicionales, del cierre final de cuentas o de otras causas establecidas por las normas legales o reglamentarias".





Mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2015 la Ing. Yokasta A. Carela A., Directora de Obras Públicas Municipales expresa: "Hacemos de su conocimiento que estamos contactando al Director anterior para que éste nos brinde un informe correspondiente a estos casos, nos referimos a los contratos 375-2009, 403-2009, 011-2010, 024, 2010, 041-2010, 045-2010 049-2010, 069-2010, 091-2010".

#### Recomendación

Al Alcalde le corresponde instruir al Director Financiero, realizar las gestiones tendentes a recuperar los valores pagados en avances que no presentan cubicaciones.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

Del total de 206 obras realizadas durante los años 2009-2010 y 2013 sólo fueron identificadas por la Cámara de Cuentas 10 obras que presentaron iniciales sin cubicación al momento de la auditoría.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Vistas las documentaciones suministradas por la entidad, se procedió a eliminar las obras cuyos contratistas son: el Sr. Darling Rojas, CODEINCA y el Sr. Máximo Bautista, ya que presentan cubicaciones que se enmarcan dentro del alcance de la auditoría. Sin embargo, las siete (07) obras restantes presentan cubicaciones con fecha al 2015, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

## 4.5 Partidas por concepto de Supervisión de obras, no descontadas a contratistas

Mediante nuestra revisión, verificamos cubicaciones correspondientes a obras ejecutadas durante el período auditado, en las cuales fueron incluidas partidas por concepto de Supervisión de obras, identificándose que estas actividades de supervisión fueron realizadas por personal de la entidad, y al momento del pago, fueron descontadas a los contratistas, erogándose el monto de **RD\$776,536**, por este concepto (Ver **Anexo 8**).

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 3, Numeral 6 establece:

"Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:





Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente".

El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 169, Cubicación y Pago, Párrafo I, expresa:

"La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la entidad contratante, en los términos que establezca el pliego de condiciones generales. La cubicación se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista. En caso de disconformidad con la medición, el contratista o su representante deberán dejar constancia en el mismo acto de la medición labrándose acta.

La cubicación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de las cubicaciones, éstas podrán ser expedidas de oficio, por la entidad contratante sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular.

PÁRRAFO I. Los cubicaciones emitidas por la entidad contratante son actos administrativos mediante los cuales se declara la existencia de un crédito a favor del contratista, como consecuencia del avance de la ejecución de las obras, del otorgamiento de anticipos financieros, de la realización de acopios, de la ejecución de trabajos adicionales, del cierre final de cuentas o de otras causas establecidas por las normas legales o reglamentarias".

#### Recomendación

Al Alcalde le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes, asegurarse que al momento de realizar desembolsos por concepto de ejecución de obras, se retengan los valores correspondientes a partidas por supervisión de obras.





#### Reacción de la Administración de la entidad:

Atendiendo a esta observación la administración instruyó a los funcionarios correspondientes, la recuperación de RD\$773,513 por concepto de supervisión, como resultado de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; en tal sentido se procedió a convocar a los contratistas para comunicarles que debían devolver a la institución los recursos erogados por concepto de supervisión, como resultado de esto la institución recuperó el total de los recursos por concepto de supervisión ascendentes a un monto de RD\$776,535.97.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Vistas las documentaciones suministradas por la entidad, la misma evidencia la devolución de los recursos por concepto de supervisión de parte de los contratistas; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### 4.6 Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó pagos por concepto de ejecución de obras durante el período sujeto a examen, sin evidenciarse la aplicación de la retención correspondiente al uno por ciento 1% para el Fondo de Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, ni los documentos que evidencien el pago de las mismas por parte de los contratistas, dejándose de retener la suma de **RD\$1,235,771**. (ver **Anexo 9**).

La Ley 6-86, que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines, de fecha 4 de marzo de 1986, en sus Artículos 1, 2 y 3, respectivamente, establece:

"Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación del Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la Ley.







La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano".

La entidad según comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, indica lo siguiente: "Referido a la Ley 6-86 en el ayuntamiento no teníamos claro lo relativo a esta Ley, incluso pensábamos que ese era un tema de los empleadores (contratistas), teníamos un alto nivel de desconocimiento en lo relativo; no obstante hemos procedido, a partir de mediados del 2014, a pedirle a los contratistas certificaciones de que realizan estos pagos.

Conjuntamente con lo señalado hay que destacar que hemos iniciado un proceso con los abogados del Fondo de los Trabajadores, quienes nos visitaron y nos pusieron al tanto sobre la Ley 6-86; como resultado de esto, entregamos una relación de obras realizadas y pagadas con sus respectivos contratistas; todavía esperamos un informe de estos para conciliar y acordar una metodología de pagos que nos permita empezar asumir los compromisos con esta instancia de los trabajadores".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, al momento de realizar desembolsos por concepto de ejecución de obras, asegurarse de aplicar la retención del 1% establecida en la Ley 6-86.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

La administración del Ayuntamiento de Los Alcarrizos instruyó a los funcionarios responsables a realizar de manera sistemática, las respectivas retenciones correspondientes a la aplicación de la Ley 6-86, y hasta la fecha lo estamos realizando religiosamente, habiendo pagado a la fecha RD\$271,179.01.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, a la vez que evidencia el pago de las retenciones pendientes por concepto de aplicación de la Ley 6-86, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.





#### 4.7 Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó pagos por concepto de ejecución de obras durante el período sujeto a examen, sin evidenciarse la aplicación de la retención correspondiente al uno por mil (1x1000) como tasa profesional a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), dejándose de retener la suma de **RD\$123,577**. (Ver **Anexo 10**).

El Decreto 319-98, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicana de Ingeniero, Arquitecto y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1x1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, de fecha 25 de agosto de 1998, en sus Artículos 1, 2 y 3, respectivamente, establece:

"Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas o descentralizadas.

Dichos valores serán retenidos directamente por la Tesorería Nacional y se tramitarán al CODIA en los próximos veinte (20) días de realizarse los pagos a los contratistas.

Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)".

En comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, la entidad expresa lo siguiente: "No hemos realizado ninguna retención en este aspecto, sino que hemos venido pidiendo en este último año, a los contratistas traer los recibos y/o certificaciones que muestren que cumplen con sus pagos frente a este órgano gremial".

# 1.0.

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a Tesorero Municipal, al momento de realizar desembolsos por concepto de ejecución de obras, asegurarse de aplicar la retención del 1x1000 a favor del CODIA, en cumplimiento con la normativa vigente.





#### Reacción de la Administración de la entidad:

La administración del Ayuntamiento de Los Alcarrizos instruyó a los funcionarios responsables a realizar de manera sistemática la aplicación de retenciones correspondientes al 1x1000 de la tasa profesional a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). En cuanto a las retenciones pendientes por pagar, la administración procedió a discutir un acuerdo con dicha entidad y realizó el pago correspondiente a esta retención por un monto de RD\$124,070.52.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, a la vez que evidencia el pago de las retenciones pendientes a favor del CODIA, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.





#### V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión con Salvedad, sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido desde el 1ero. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013. En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría.

## VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este Informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

210 Domingo

14 de abril de 2015 Santo Domingo, Distrito Nacional,

República Dominicana

SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

DIRECTOR DE AUDITORÍA



# ANEXOS

1.0



## OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

	]	LEY	DECRETO/RESOLUC.		
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL	Número	Fecha	Número	Fecha	
Constitución Política de la República Dominicana		26-ene2010			
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	8-nov1948			
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11-dic1981			
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16-may1992			
	87-01	9-may2001			
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	9-ago2007			
	189-07	9-ago2007			
	126-01	27-ene2001	605-06	12-dic2006	
Dirección General de Contabilidad Gubernamental			526-09	21-jul2009	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23-ene2004	06-04	20-sep2004	
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28-jul2004	130-05	25-feb2005	
Tesorería Nacional	567-05	30-dic2005	441-06	6-dic2006	
Crédito Público	06-06	20-ene2006	630-06	27-dic2006	
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	7-nov2006	492-07	4-sep2007	
Planificación e Inversión	498-06	28-dic2006			
	340-06	18-ago2006	490-07	30-ago2007	
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	449-06	6-dic2006	543-12	6-sep2012	
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	8-ene2007			
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	8-ene2007	491-07	10-sep2007	

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

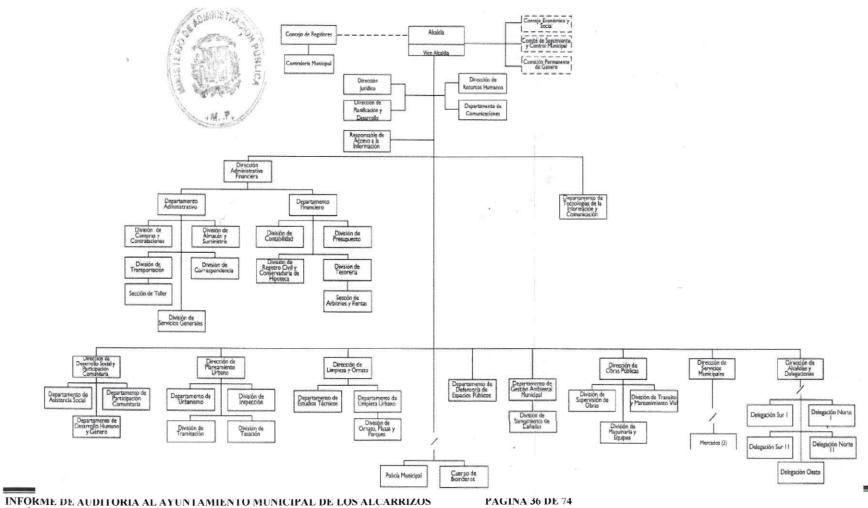
(\*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.

\.O'





## ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS



INFORME DE AUDITORIA AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS PERÍODO 2009-2013



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Principales Funcionarios Período 2010-2016

			FECHA	FECHA
NOMBRE	C. I. E.	FUNCIÓN/ CARGO	ENTRADA	SALIDA
Danilo Rafael Santos	001-1054354-3	Alcalde Municipal	16/08/2010	Actual
María Elena Vasquez García	001-0721631-9	Vice-Alcaldesa	16/08/2010	Actual
Santos González Aquino	001-0938378-6	Secretario General	16/08/2010	Actual
María de Jesús Martínez Tavarez	001-0739971-9	Regidora	16/08/2010	Actual
Marisol Castro Quezada	001-0552444-1	Regidora	16/08/2010	Actual
Franklin Rafael Espino	001-0836654-3	Regidor	16/08/2010	Actual
Ángel Luis Rodríguez Rodríguez	001-0669988-7	Regidor	16/08/2010	Actual
Diomedes Antonio Remigio Pichardo	001-0153525-0	Regidor	16/08/2010	Actual
Eduardo de Jesús Medina Guzmán	001-0821832-2	Regidor	16/08/2010	Actual
Esther María Castillo Díaz	001-0787821-7	Regidora	16/08/2010	Actual
Francisca Cristina De la Cruz Lantigua	001-0788126-0	Regidora	16/08/2010	Actual
Hipólito Antonio Doñe Martínez	001-1053270-2	Regidor	16/08/2010	Actual
Julio César Solano Lorenzo	001-1055503-4	Regidor	16/08/2010	Actual
Luis Alberto Caraballo De los Santos	001-1482035-0	Regidor	16/08/2010	Actual
Miguel Ángel Taveras	001-0836392-0	Regidor	16/08/2010	Actual
Patricio Abreu Espinal	001-1647381-0	Regidor	16/08/2010	Actual
Rafaela González González de Peña	001-0725027-6	Regidora	16/08/2010	Actual
Rafael Emilio Pérez Manzanillo	001-0714783-7	Contralor	17/10/2007	Actual
Evelis Martínez Díaz Tavera	001-0719166-0	Director Admvo.	28/04/2008	06/04/2009
Gregorio Silverio Cambero	001-0719790-7	Director Admvo.	03/04/2009	Actual
Franklin Rafael Espino	001-0836654-3	Consultoría Jurídica	18/08/2008	12/01/2010
José Luis López Germán (interino)	001-0709291-8	Consultoría Jurídica	12/01/2010	01/10/2010
José Luis López Germán	001-0709291-8	Consultoría Jurídica	01/05/2011	Actual
Abrahán Javier Laurencio	001-0791653-8	Director Financiero	01/08/2003	Actual
Justina Suazo	001-0294029-3	Tesorería	17/06/2008	03/04/2009
Alberto Gómez Rodríguez	001-0821675-5	Tesorería	03/04/2009	24/05/2011
Elvira Angustia Sánchez	001-0652152-8	Tesorería	24/05/2011	Actual
José Luis López Germán	001-0709291-8	Secretario General	19/03/2008	24/05/2011
Alejandro Abreu	001-1098266-7	Secretario General	01/05/2011	01/02/2013
Santo González Aquino	001-0938378-6	Secretario General	13/02/2013	Actual
Justina Suazo	001-0294029-3	Auditoría	01/10/2006	01/05/2009
Alberto Gómez Rodríguez	001-0821675-5	Auditoría	24/05/2011	Actual
Lenia Josefina Cabrera Cruz	001-0869508-1	Bienestar Social	24/05/2011	Actual
María Elena Vásquez García	001-0721631-9	Educación, Genero y Salud	14/07/2009	13/01/2010
Antonia Balbuena	001-0789565-8	Educación, Genero y Salud	13/01/2010	24/05/2011
Ursa María Gómez García Márquez	001-0720214-5	Educación, Genero y Salud	24/05/2011	Actual
José Manuel Álvarez	082-0012720-0	Ingresos y Rentas	10/04/2008	Actual
Manuel Emilio Sánchez Piña	001-0792010-0	Medio Ambiente	01/08/2003	Actual
Kennedy Rodríguez Pichardo	048-0071819-1	Obras Públicas	01/03/2008	01/06/2014







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Principales Funcionarios Período 2010-2016

	700 2010-2010	EEGHA	EECHA
	EUNGIÁNI GLEGO	Secretary Section 19 (Section 19 )	FECHA
C. I. E.	FUNCION/ CARGO	ENTRADA	SALIDA
	01 - P./I II	0.1/0.6/2014	
			Actual
001-1110845-2	Planeamiento Urbano	14/09/2006	Actual
	Constitution to the	HORSEL IN THE CONTROL SAME OF STREET	and the control of the control of
			24/05/2011
001-0938378-6	Planificación	24/05/2011	13/02/2013
001-1197302-0	Planificación	01/05/2013	Actual
056-0022107-0	Recursos Humanos	01/04/2009	24/05/2011
001-0789565-8	Recursos Humanos	24/05/2011	Actual
001-0562683-2	Relaciones Públicas	01/02/2007	01/06/2010
001-0754661-6	Relaciones Públicas	12/07/2008	18/12/2009
001-0754661-6	Relaciones Públicas	01/06/2010	17/03/2014
001-0719790-7	Servicios Públicos	01/08/2008	03/04/2009
001-0604791-3	Servicios Públicos	24/05/2011	Actual
001-1572767-9	Tecnología	24/05/2011	Actual
001-0604791-3	Limpieza y Aseo Urbano	01/09/2006	24/05/2011
001-0082332-7		24/05/2011	Actual
001-0792010-0	Medio Ambiente	01/08/2003	Actual
001-1081228-6	de Ríe	24/05/2011	Actual
048-0071819-1	Obras Públicas	01/03/2008	01/06/2014
	Policía Municipal y		
001-0164657-8		28/04/2008	27/10/2010
		and the same of th	
001-0789878-5		27/10/2010	01/11/2011
	Policía Municipal y		
001-1202403-9	Seguridad Gral.	01/11/2011	Actual
	056-0022107-0 001-0789565-8  001-0762683-2 001-0754661-6 001-0754661-6 001-0719790-7 001-0604791-3  001-1572767-9 001-0604791-3 001-0792010-0 001-1081228-6 048-0071819-1 001-0164657-8	001-1204191-8         Obras Públicas           001-1110845-2         Planeamiento Urbano           001-1081228-6         Planificación           001-0938378-6         Planificación           001-1197302-0         Planificación           056-0022107-0         Recursos Humanos           001-0789565-8         Recursos Humanos           001-0789565-8         Relaciones Públicas           001-0754661-6         Relaciones Públicas           001-0754661-6         Relaciones Públicos           001-0719790-7         Servicios Públicos           001-0604791-3         Servicios Públicos           001-0604791-3         Limpieza y Aseo Urbano           001-0792010-0         Medio Ambiente           Mitigación y Prevención de Ríe         Mitigación y Prevención de Ríe           048-0071819-1         Obras Públicas           001-0164657-8         Seguridad Gral.           Policía Municipal y Seguridad Gral.         Policía Municipal y Seguridad Gral.           Policía Municipal y Seguridad Gral.         Policía Municipal y Seguridad Gral.	001-1204191-8         Obras Públicas         01/06/2014           001-1110845-2         Planeamiento Urbano         14/09/2006           001-1081228-6         Planificación         17/06/2009           001-0938378-6         Planificación         24/05/2011           001-1197302-0         Planificación         01/05/2013           056-0022107-0         Recursos Humanos         01/04/2009           001-0789565-8         Recursos Humanos         24/05/2011           001-0562683-2         Relaciones Públicas         01/02/2007           001-0754661-6         Relaciones Públicas         12/07/2008           001-0754661-6         Relaciones Públicos         01/08/2010           001-0719790-7         Servicios Públicos         01/08/2008           001-0604791-3         Servicios Públicos         24/05/2011           001-0604791-3         Limpieza y Aseo Urbano         01/09/2006           001-0792010-0         Medio Ambiente         01/08/2003           Mitigación y Prevención         de Ríe         24/05/2011           048-0071819-1         Obras Públicas         01/03/2008           Policía Municipal y         28/04/2008           Policía Municipal y         28/04/2008           Policía Municipal y         27/10/2010







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores Valores en RD\$

				Mat	eriales y Sum	inistros				
Fecha	Número de cheque	Monto de la factura ante del ITBIS	Monto del ITBIS	Ley 557-05 08/12/2005 al 9/7/ 2009 (5%)	Ley 182-09 10/7/09 al 21/6/11 (0.5%)	Ley 139- 11 22/6/11 al 11/12/12 (3%)	Ley 253- 12 12/12/2012 al 2013 (5%)	Descontado por la Ayuntamiento	Diferencia	Monto del Cheque
30				Alimentos y	bebidas para	personas (3	311)			
30/11/2010	75447	125,700	-	-	629	-	-	-	-629	125,700
31/11/2011	81773	86,157	-	-	-	2,585	-	-	-2,585	86,157
Sub-total		211,857	-	-	629	2,585	-	-	-3214	211,857
					tibles y lubrio	cantes (341)				
12/01/2009	65808	82,200	-	4,110	-	-	-		-4,110	82,200
23/02/2009	7428	180,000	-	9,000	-	-	-	-	-9,000	180,000
06/03/2009	7429	183,150	-	9,158	-	-	-	-	-9,158	183,150
30/03/2009	7459	150,000	-	7,500	-	-	-	-	-7,500	150,000
31/03/2009	7460	232,150	-	11,608	-	-	-	-	-11,608	232,150
31/03/2009	7464	83,400	-	4,170	-	-	-	-	-4,170	83,400
01/05/2009	7524	150,000	-	7,500	-	-	-	-	-7,500	150,000
04/05/2009	7525	84,900	-	4,245	-	-	-	-	-4,245	84,900
08/05/2009	7531	231,400	-	11,570	-	-	-	-	-11,570	231,400
28/05/2009	7586	92,900	-	4,645	-	-	-	-	-4,645	92,900
28/05/2009	7587	150,000	-	7,500	-	-	-	-	-7,500	150,000
01/06/2009	7593	200,000	-	10,000	-	-	-	-	-10,000	200,000
01/07/2009	66819	150,000	-	7,500	-	-	-	-	-7,500	150,000
01/07/2009	66820	97,780	-	4,889	-	-	-	-	-4,889	97,780
01/07/2009	7654	315,360	-	15,768	-	-	-	-	-15,768	315,360
04/07/2009	7646	205,294	-	10,265	-	-	-	-	-10,265	205,294
30/07/2009	7668	173,700	-	-	869	-	-	-	-869	173,700
03/08/2009	66955	150,000	-	-	750	-	-	-	-750	150,000
03/08/2009	66957	96,580	-	-	483	-	-	-	-483	96,580
06/08/2009	7704	203,984	-	-	1,020	-	11-	-	-1,020	203,984
31/08/2009	7734	468,120	-	-	2,341	-	-	-	-2,341	468,120
30/09/2009	7783	315,500	-	-	1,578	-	-	-	-1,578	315,500
30/09/2009	7784	315,160	-	-	1,576	-	-	-	-1,576	315,160
30/09/2009	7787	153,980	-	-	770	-	-	-	-770	153,980
22/10/2009	7882	315,500	-	-	1,578	-	-		-1,578 -2,882	315,500
29/10/2009	7885	576,410	-	-	2,882	-				576,410
25/11/2009	7951	322,500	-	-	1,613	-	_	-	-1,613	322,500
21/12/2009 29/12/2009	70809 8079	554,230 554,600	-		2,771 2,773	-	-	-	-2,771 -2,773	554,230 554,600
29/12/2009	71764	585,064	-	-	2,773		1001		-2,773	585,064
			-	-	719	-	-	-	-2,923	143,816
29/01/2010 29/01/2010	71765 71822	143,816 324,500	-	*	1,623	-	-	-	-1,623	324,500
26/02/2010	8239	324,500	-	-	1,623	-	-	-	-1,623	326,500
03/03/2010	72005	190,418	-	-	952	-	-	-	-1,653	190,418
02/03/2010	8245	239,843	-		1.199	-	-	-	-1,199	239,843
02/03/2010	8243	641,730	-		3,209	-	-	-	-3,209	641,730
26/03/2010	72152	591,155	-		2,956	-	-	-	-2,956	591,155
26/03/2010	8337	333,300			1,667	-	-	-	-1,667	333,300







PERÍODO 2009-2013

## Cont. Anexo 4

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores Valores en RD\$

					Valores en	KD2				
Fecha	Número de	Monto de la factura ante del	Monto del	Ley 557-05 08/12/2005 al 9/7/	Ley 182-09 10/7/09 al 21/6/11	Ley 139-11 22/6/11 al 11/12/12	Ley 253-12 12/12/2012 al 2013	Desconta do por el Avuntam	Diferencia	Monto del Cheque
	cheque	ITBIS	ITBIS	2009 (5%)	(0.5%)	(3%)	(5%)	iento		ciicque
				Combi	stibles y Lub	ricantes (341	)			
26/03/2010	8338	387,420	-	-	1,937	-	-	-	-1,937	387,420
25/03/2010	8342	104,071	-	5 <del>-</del> 2)	520	-	-	-	-520	104,071
28/04/2010	8425	336,300	-	2=2	1,682	-	-	-	-1,682	336,300
30/04/2010	8377	787,800		-	3,939	-	-	-	-3,939	787,800
30/04/2010	8384	424,099	-	-	2,120	-	-	-	-2,120	424,099
02/05/2010	8249	91,084	-	-	455	-	-	-	-455	91,084
06/05/2010	72413	196,950	-	-	985	-	-		-985	196,950
28/05/2010	8492	150,000	-	(=)	750	-	-	-	-750	150,000
Sub-total		12,642,848		129,428	50,275				(179,703)	12,642,848
29/06/2010	8541	150,000	-	-	750	-	-	-	-750	150,000
29/06/2010	8542	487,280	-	-	2,436	-	-	-	-2,436	487,280
30/06/2010	8545	514,126	-	-	2,571	-	-	-	-2,571	514,126
05/07/2010	8565	319,680		(-0)	1,598	-	-	-	-1,598	319,680
23/07/2010	8604	150,000	-	-	750	-	-	-	-750	150,000
31/08/2010	74622	114,000	-	721	570		-	-	-570	114,000
31/08/2010	74623	155,000	-	-	775	-	-	-	-775	155,000
08/09/2010	8686	679,160	-	-	3,396	-		-	-3,396	679,160
27/09/2010	8773	260,200	-	-	1,301	_	-	_	-1,301	260,200
02/10/2010	74904	426,340			2,132	-	-	-	-2,132	426,340
29/10/2010	8854	160,000	-	-	800			-	-800	160,000
06/11/2010	8852	477,900	-	-	2,390		-	-	-2,390	477,900
06/11/2010	8855	79,356	-	-	397		-	-	-397	79,356
06/11/2010	75189	210,600	-	-	1,053	-	-	-	-1,053	210,600
30/11/2010	75451	160,000		- :	800				-800	160,000
	8902	280,800	-		1,404	-	-		-1,404	280,800
30/11/2010 30/11/2010	8904	136,600			683	-		-	-683	136,600
	8904		-	-	1,123		-	-	-1,123	
30/11/2010		224,640	-	-	1,123	-	-	-	-1,123	224,640
22/12/2010	75712	215,850	-	-		-	-	-		215,850
27/12/2010	76022	431,700	-	-	2,159	-	-	-	-2,159	431,700
28/12/2010	76023	215,850	-	-	1,079	-	-	-	-1,079	215,850
30/12/2010	76040	160,000	-		800	-	-	-	-800	160,000
31/01/2011	76298	143,900	-	-	720		-	-	-720	143,900
31/01/2011	9143	160,000	-	-	800	-	-	-	-800	160,000
31/01/2011	9161	521,950	-	-	2,610	-	-	-	-2,610	521,950
17/02/2011	10507	287,800	-	-	1,439	-	-	-	-1,439	287,800
09/02/2011	10509	215,850	-	-	1,079	-	-	-	-1,079	215,850
01/03/2011	10551	235,950	-	141	1,180	-	-	-	-1,180	235,950
01/03/2011	10553	568,220	-	-	2,841	-		-	-2,841	568,220
02/03/2011	10558	160,000	-	-	800		-	20	-800	160,000
04/03/2011	10563	350,650		. <del>,</del>	1,753	-	-	-	-1,753	350,650
31/03/2011	10589	249,450	-	-	1,247	-	-	-	-1,247	249,450







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores Valores en RD\$

Fecha	Número de cheque	Monto de la factura ante del ITBIS	Monto del ITBIS	Ley 557- 05 08/12/2005 al 9/7/ 2009 (5%)	Ley 182-09 10/7/09 al 21/6/11 (0.5%)	Ley 139-11 22/6/11 al 11/12/12 (3%)	Ley 253- 12 12/12/2012 al 2013 (5%)	Descontado por el Ayuntamiento	Diferencia	Monto del Cheque
				Comb	ustibles y	Lubrican	tes (341)			
31/03/2011	10590	841,727	-	-	4,209	_	_	-	-4,209	841,727
24/05/2011	10722	160,000	-	-	800	-	-		-800	160,000
26/05/2011	10723	97,160	-	-	486		-	-	-486	97,160
03/05/2011	10680	160,000	-	-	800	-	-	-	-800	160,000
04/05/2011	10683	387,879	-		1,939	-	-	-	-1,939	387,879
11/05/2011	10721	160,530	-	-	803		-	-	-803	160,530
25/05/2011	10754	512,360	_	-	2,562	-	-	-	-2,562	512,360
30/05/2011	10741	1,361,723	-	-	6,809	-	-		-6,809	1,361,723
27/06/2011	10775	399,140	-	-	-	11,974	-	-	-11,974	399,140
27/06/2011	10777	1,665,837	-	-	-	49,975	-	-	-49,975	1,665,837
26/07/2011	10830	160,000	-	-	-	4,800	-	-	-4,800	160,000
29/07/2011	10884	1,931,028	-	-	-	57,931	-	-	-57,931	1,931,028
29/08/2011	80063	180,000	-		-	5,400	-	-	-5,400	180,000
30/08/2011	10933	1,582,049	-	-	-	47,461	-	-	-47,461	1,582,049
26/09/2011	80209	180,000	-	-	-	5,400	-	-	-5,400	180,000
29/09/2011	10988	1,856,760	-	-	-	55,703	-	-	-55,703	1,856,760
19/10/2011	80512	180,000	-	-	-	5,400	-	-	-5,400	180,000
27/10/2011	11049	1,969,876	-	-	-	59,096	-	-	-59,096	1,969,876
Subtotal		22,688,921	-	-	62,923	303,140	_	-	(366,063)	22,688,921

0.0

0



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores Valores en RD\$

Fecha	Número de cheque	Monto de la factura ante del ITBIS	Monto del ITBIS	Ley 557-05 08/12/2005 al 9/7/ 2009 (5%)	Ley 182- 09 10/7/09 al 21/6/11 (0.5%)	Ley 139-11 22/6/11 al 11/12/12 (3%)	Ley 253- 12 12/12/2012 al 2013 (5%)	Descontado por el Ayuntamiento	Diferencia	Monto del Cheque
21/11/2011	80802	180,000		-		5 400	/-		-5,400	180,000
28/11/2011	11105	1,949,703	-	-	-	58,491	1-	-	-58,491	1,949,703
15/12/2011	11136	388,350	_	-	-	11,651	-	-	-11,651	388,350
19/12/2011	81095	180,000	_	-	-	5,400	3=	-	-5,400	180,000
23/12/2011	11187	1,927,132	_	-	-	57,814		-	-57,814	1,927,132
01/03/2012	11296	293,100		-	-	8,793	-	-	-8,793	293,100
31/01/2012	81835	180,000		-	-	5,400	-	-	-5,400	180,000
31/01/2012	11237	1,917,976	_	-	-	57,539	4.	.=.	-57,539	1,917,976
29/02/2012	11268	1,335,914	_	-	-	40,077	-		-40,077	1,335,914
29/02/2012	82297	222,000		-	-	6,660	-	(=)	-6,660	222,000
26/03/2012	82406	222,000		-	-	6,660	-	-	-6,660	222,000
28/03/2012	11352	1,305,460		-	-	39,164	-	-	-39,164	1,305,460
24/04/2012	11420	222,000		-	-	6,660	-	-	-6,660	222,000
27/04/2012	11428	1,740,750		-	-	52,223	N-	(=)	-52,223	1,740,750
24/05/2012	11477	222,000		-	-	6,660	9-		-6,660	222,000
28/05/2012	11480	1,718,629		-	-	51,559	-	-	-51,559	1,718,629
21/06/2012	11547	222,000		-	-	6,660	-	-	-6,660	222,000
29/05/2012	11485	121,997	19,519	-	-	3,660	-	-	-3,660	141,516
28/06/2012	11567	969,892	_	-	-	29,097	-	-	-29,097	969,892
29/06/2011	10780	160,000	-	-	-	4,800	-	-	-4,800	160,000
25/07/2012	11625	226,000		-	-	6,780	-	-	-6,780	226,000
30/07/2012	11631	636,265		-	-	19,088	-	-	-19,088	636,265
27/08/2012	11686	209,500	_	-	-	6,285	-	-	-6,285	209,500







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores Valores en RD\$

Fecha	Número de cheque	Monto de la factura ante del ITBIS	Monto del ITBIS	Ley 557- 05 08/12/20 05 al 9/7/ 2009 (5%)	Ley 182-09 10/7/09 al 21/6/11 (0.5%)	Ley 139-11 22/6/11 al 11/12/12 (3%)	Ley 253- 12 12/12/201 2 al 2013 (5%)	Descontado por el Ayuntamien to	Diferencia	Monto del Cheque
				Com	bustibles y lu	bricantes (341	)			
28/08/2012	11690	593,586	-	-	-	17,808	-	-	-17,808	593,586
01/10/2012	11743	227,500	-	-	-	6,825	-	-	-6,825	227,500
01/10/2012	11744	581,574	-	-	-	17,447	-		-17,447	581,574
29/10/2012	11816	396,140	-	X.	-	11,884	-		-11,884	396,140
26/11/2012	11896	232,000	-	-	-	-	11,600	-	-11,600	232,000
27/11/2012	11897	852,845	-	-	-	-	42,642	(=	-42,642	852,845
26/12/2012	12004	232,000	-		-	-	11,600	-	-11,600	232,000
27/12/2012	12016	926,176	-	320	12	2	46,309	-	-46,309	926,176
25/01/2013	12019	232,000	-	-	-	-	11,600	-	-11,600	232,000
25/02/2013	12086	232,000	-	-	-	-	11,600	-	-11,600	232,000
30/01/2013	12068	716,130	-	-	/-		35,807	-	-35,807	716,130
05/03/2013	12132	1,141,671	-	-	-	-	57,084	-	-57,084	1,141,671
27/03/2013	12215	731,340	-	-	-	_	36,567	-	-36,567	731,340
04/04/2013	12221	232,000	-	-	-	-	11,600	-	-11,600	232,000
24/04/2013	12241	260,000	-	-	-	5	13,000	-	-13,000	260,000
30/04/2013	12310	829,316	-	-	-	-	41,466	-	-41,466	829,316
24/05/2013	12351	260,000	-	-	-	-	13,000	-	-13,000	260,000
29/05/2013	12393	405,830	-	-	-	-	20,292	-	-20,292	405,830
24/06/2013	12445	260,000	-		-	-	13,000		-13,000	260,000
01/07/2013	12519	706,270	-	-	-	-	35,314	-	-35,314	706,270
24/07/2013	12585	260,000	-	-	-	-	13,000		-13,000	260,000
30/07/2013	12597	699,775	-	-	-	-	34,989	-	-34,989	699,775
23/08/2013	12656	260,000	-	-	-	-	13,000	-	-13,000	260,000
29/08/2013	12725	1,062,014	-	-	-	-	53,101	-	-53,101	1,062,014
23/09/2013	12808	267,500	-	-	-	-	13,375		-13,375	267,500
25/09/2013	12815	721,860	-	-	-	-	36,093	-	-36,093	721,860
29/10/2013	12927	650,131	-	-	-	- 2	32,507	-	-32,507	650,131
Subtotal		30,520,326		-					(1,159,031)	30,539,845
28/11/2013	13031	574,004				-	28,700	(4)	-28,700	574,004
06/12/2013	13042	267,500				-	13,375		-13,375	267,500
24/12/2013	13157	625,155				-	31,258	-	-31,258	625,155
Sub-total		1,466,659				0	73,333		-73,333	1,466,659
			•		Útiles diver					
09/12/2010	75598	79,810	12,770		399	0			-399	92,579
22/12/2011	81561	205,557	32,889			6,167			-6,167	238,446
Sub-total		285,367	45,659		399	6,167			-6,566	331,025
Total		67,815,978	65,178	129,428	114,226	862,377	681,879		-1,787,910	67,881,155
					ransferencias					
				Ayuda		a personas (4				
03/11/2009	70486	120,894	-	-	604	-	-	-	-604	120,894
05/11/2009	70461	110,333	-	-	552	-	-	-	-552	110,333
12/11/2000	1060	124 900			624				624	124 900

1.0

-624

124,800

12/11/2009

4060

124,800



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR no aplicadas a los pagos a proveedores Valores en RD\$

Fecha	Número de cheque	Monto de la factura ante del ITBIS	Monto del ITBIS	Ley 557- 05 08/12/2005 al 9/7/ 2009 (5%)	Ley 182- 09 10/7/09 al 21/6/11 (0.5%)	Ley 139-11 22/6/11 al 11/12/12 (3%)	Ley 253-12 12/12/2012 al 2013 (5%)	Descontado por el Ayuntamiento	Diferencia	Monto del Cheque
				Ayudas y	donacion	es a personas	(421)			
10/02/2010	4851	88,384	-	-	442			-	-442	88,384
03/03/2010	72013	1,000,000	-	-	5,000	-	-	-	-5,000	1,000,000
31/03/2010	72181	600,000	-	-	3,000		-		-3,000	600,000
26/04/2010	72297	84,168	-	-	421		-	_	-421	84,168
27/04/2010	5976	86,649	-	-	433	-	-	-	-433	86,649
27/04/2010	5977	74,630	-		373	-	-	-	-373	74,630
28/04/2010	6194	78,757	_	-	394	-	-	_	-394	78,757
30/04/2010	72374	697,712	-	-	3,489	_	-	_	-3489	697,712
06/05/2010	6214	69,750	-	-	349	_	-	-	-349	69,750
06/05/2010	6215	68,400	-	-	342	_	-	_	-342	68,400
26/07/2010	6995	79,109	-	-	396	_	-	_	-396	79,109
10/08/2010	7000	69,518	-	-	348		-	_	-348	69,518
13/09/2010	7021	90,283	_	-	451	-	-	_	-451	90,283
05/09/2011	8450	342,808		-	-	10,284	-	-	-10,284	342,808
14/09/2011	8452	281,250	-	-	_	8,438	-	-	-8,438	281,250
23/04/2012	9101	118,368		-	-	3,551	-	-	-3,551	118,368
12/10/2012	9834	334,750	-	-	-	10,043	-	-	-10,043	334,750
29/11/2012	9906	182,058	29,129	-	-		9,102.92	-	-9,103	211,188
31/12/2012	9976	123,800	-	-	8.	_	6,190	-	-6,190	123,800
Total		4,826,421	29,129	-	17,217	32,315	15,293	-	-64,825	4,855,551
Total General		72,642,399	94,307	129,428	131,443	894,692	697,172	_	-1,852,735	72,736,706

0.1



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

## Residuos Sólidos (224)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
65919	6/2/09	2,145,300.79	8546	30/6/10	933,801.00	79449	28/7/11	820,965.40
65924	6/2/09	1,600,000.00	8547	30/6/10	3,507,523.55	10882	28/7/11	1,524,650.03
66073	4/3/09	2,065,535.34	8573	9/7/10	422,358.25	10922	29/8/11	155,200.00
66074	4/3/09	160,000.00	8657	13/8/10	2,598,227.83	10936	30/8/11	1,636,557.75
66269	31/3/09	160,000.00	8787	1/10/10	547,056.01	80096	30/8/11	881,223.40
66482	13/5/09	2,252,434.09	8844	1/11/10	3,673,671.13	80475	7/10/11	905,858.11
66693	8/6/09	1,556,079.71	8841	3/11/10	474,166.86	11002	7/10/11	1,682,307.92
66695	8/6/09	164,245.15	8842	4/11/10	320,000.00	80488	19/10/11	94,575.00
66815	1/7/09	2,129,310.03	8843	4/11/10	174,563.68	80511	19/10/11	155,200.00
66816	1/7/09	582,488.79	8981	10/12/10	1,822,004.52	11005	19/10/11	163,687.51
66817	1/7/09	160,000.00	8986	10/12/10	1,897,172.86	11108	9/11/11	2,010,221.23
67001	10/8/09	1,653,547.90	76306	31/1/11	310,400.00	80957	9/11/11	1,082,426.83
67007	10/8/09	160,000.00	76311	31/1/11	257,913.59	80956	28/11/11	155,200.00
68074	27/8/09	460,000.00	76382	31/1/11	226,450.00	82505	28/3/12	155,200.00
68327	8/9/09	160,000.00	76760	28/2/11	141,090.00	82739	2/4/12	140,043.75
68328	8/9/09	316,019.65	10550	1/3/11	2,656,827.60	83404	28/6/12	155,200.00
68515	30/9/09	160,000.00	76811	15/3/11	184,300.00	83678	25/7/12	155,200.00
68517	30/9/09	1,421,333.30	76812	15/3/11	203,700.00	83999	27/8/12	1,726,308.77
68518	1/10/09	374,916.73	77860	31/3/11	155,200.00	84273	27/9/12	1,785,062.94
70502	13/11/09	339,940.61	77861	31/3/11	242,500.00	85552	26/10/12	1,882,971.46
70503	13/11/09	160,000.00	10615	31/3/11	2,360,663.62	87286	18/12/12	1,847,887.21
70729	28/11/09	224,854.40	10650	26/4/11	1,248,418.22	88094	25/2/13	1,960,276.57
70832	4/12/09	160,000.00	78139	6/5/11	155,200.00	88297	27/3/13	1,809,789.47
70833	4/12/09	1,240,289.15	78189	6/5/11	129,614.01	88542	1/5/13	1,917,933.35
70972	29/12/09	160,000.00	78419	6/5/11	261,900.00	89181	10/8/13	2,211,229.79
70980	29/12/09	1,240,289.15	78633	30/5/11	135,546.38	89318	28/8/13	2,254,027.30
8358	30/3/10	223,738.61	10753	30/5/11	2,551,022.32	88392	23/9/13	2,157,605.80
8366	6/4/10	970,842.00	79008	28/6/11	241,893.75	89678	23/10/13	1,962,374.40
8371	8/4/10	221,162.61	79006	28/6/11	155,200.00	90177 17/12/13		2,196,440.83
8372	8/4/10	160,000.00	10827	18/7/11	210,975.00			35,585,624.81
8543	29/6/10	320,000.00	79426	28/7/11	155,200.00			87,042,513.01
Subto	tal -1	23,102,328.01	Subto	tal -2	28,354,560.19			

1.0





## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

## Edificios y locales (261)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
68392 al 409	29/9/09	125,460.00	85533 al 50	26/9/12	135,720.00
70241 al 259	20/10/09	125,460.00	84278 al 96	1/10/12	142,920.00
70744 al 763	27/11/09	129,060.00	85835 al 52	23/11/12	135,720.00
70990 al 71008	23/12/09	129,600.00	87556 al 73	28/12/12	135,720.00
71965 al 83	24/2/10	131,850.00	87801 al 36	30/1/13	135,720.00
72311 al 28 y 35 y 36	28/4/10	138,150.00	88095 al 110	28/2/13	134,370.00
73633 al 51	30/6/10	138,150.00	88543 al 59	1/5/13	134,370.00
73653 al 71	30/7/10	135,450.00	88771 al 87	29/5/13	134,370.00
74655 al 72	30/8/10	132,750.00	88948 al 64	27/6/13	134,370.00
74928 al 45	30/9/10	132,750.00	89340 al 56	30/8/13	134,370.00
75089 al 106	27/10/10	132,750.00	89539 al 54	1/10/13	131,220.00
75373 al 90	24/11/10	132,750.00	89713 al 30	29/10/13	131,220.00
75867 al 70 y 76001 y 76003 al 14	21/12/10	132,750.00	89764 al 80	21/11/13	131,220.00
76262 al 83	31/1/11	126,450.00	90179 al 96	17/12/13	136,620.00
77935 al 42	31/3/11	126,450.00	Subtota	al -2	1,887,930.00
78423 al 39	29/4/11	126,450.00	Total Ge	eneral	5,847,390.00
78611 al 27	26/5/11	126,450.00			
79371 al 87	30/6/11	126,450.00			
80064 al 83	26/8/11	133,200.00			
80445 al 63	30/9/11	128,700.00			
80523 al 42	21/10/11	136,620.00			
80780 al 99	18/11/11	136,620.00			
81071 al 90	16/12/11	136,620.00			
81942 al 63	27/1/12	153,360.00			
82135 al 52 y 76	28/2/12	138,240.00			
82473 al 93	23/3/12	138,240.00			
82950 al 67	27/4/12	111,420.00			
83095 al 112	26/5/12	111,420.00			
83342 al 60	19/6/12	142,920.00			
83682 al 701	26/7/12	142,920.00			

3,959,460.00

1.0.



Subtotal -1



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

Equipo de transporte, tracción y elevación (264)

224,100.00

15,854,190.83

10895

Subtotal -2

6/8/11

8321 al 36 26/3/10

Subtotal -1

Cheque No.	Fecha	Monto RDS	Cheque No.	Fecha	Monto RDS	Cheque No.	Fecha	Monto RDS	Cheque No.	Fecha	Monto RDS
7367	6/2/09	342,018.71	8413 al 24	28/4/10	152,000.00	10898	6/8/11	308,700.00	11587	25/7/12	2,104,267.28
7373	6/2/09	1,155,161.97	8446 al 63	28/4/10	252,900.00	10991	28/9/11	160,000.00	11629	26/7/12	993,749.11
7418	4/3/09	1,116,726.27	8378	30/4/10	128,520.00	11042	28/10/11	118,125.00	11639	9/8/12	81,000.00
7419	4/3/09	345,645.48	8479 al 91	27/5/10	152,000.00	11120	5/12/11	80,625.00	11687	27/8/12	3,206,002.00
66495	13/5/09	160,000.00	8494 al 8513	30/5/10	231,300.00	11122	5/12/11	180,000.00	11689	27/8/12	155,200.00
7550	13/5/09	367,205.67	8514 al 25	26/6/10	152,000.00	11121	5/12/11	360,000.00	11706	27/9/12	3,315,116.88
7557	13/5/09	1,151,510.89	8553 al 64	30/6/10	145,800.00	11124	7/12/11	303,750.00	11707	27/9/12	155,200.00
7648	1/7/09	837,889.08	8606 al 8617	2/8/10	156,600.00	11130	8/12/11	109,512.00	11759	9/10/12	160,069.40
7649	1/7/09	372,471.70	8659	30/8/10	248,750.00	11133	13/12/11	225,089.14	11811	26/10/12	155,200.00
7716	10/8/09	322,877.88	8716 al 8726	30/8/10	145,800.00	11240	2/2/12	1,261,000.00	11812	26/10/12	3,496,946.99
7717	11/8/09	569,356.90	8680	3/9/10	1,416,099.99	11241	2/2/12	1,290,137.15	11846	9/11/12	282,415.50
7726 al 32	24/8/09	99,000.00	8746 al 55	28/9/10	127,800.00	11303	8/3/12	349,025.40	11849	14/11/12	155,200.00
7747	8/9/09	890,371.60	8772	29/9/10	250,000.00	11316	15/3/12	232,800.00	11893	22/11/12	3,495,350.41
7749	8/9/09	569,356.90	8792	1/10/10	2,232,254.84	11317	15/3/12	92,150.00	11892	23/11/12	155,200.00
7790 al 96	30/9/09	99,000.00	8791	2/10/10	927,500.00	12173	22/3/12	155,200.00	11132	13/12/12	193,141.00
7786	30/9/09	2,493,798.54	8831 al 40	27/10/10	127,800.00	12175	22/3/12	3,431,796.27	11953	18/12/12	3,251,168.10
7868 al 76	20/10/09	99,000.00	8886 al 8917	24/11/10	127,800.00	7462	31/3/12	1,176,463.65	12026	22/1/13	54,000.00
7949	13/11/09	460,000.00	8923	1/12/10	81,000.00	7463	31/3/12	298,558.40	12028	22/1/13	13,500.00
7984 al 90	27/11/09	84,600.00	8897	13/12/10	103,480.00	11355	2/4/12	90,937.50	12082	26/2/13	3,640,514.95
8251	24/1/10	225,000.00	9035	14/12/10	121,500.00	11357	2/4/12	27,000.00	12126 al 28	28/2/13	81,000.00
8139 al 8148	28/1/10	132,300.00	9148 al 56	31/1/11	114,300.00	11382	19/4/12	310,400.00	12210 al 12	22/3/13	81,000.00
8161	29/1/10	2,042,653.24	10527 al 37	24/2/11	132,300.00	11421	26/4/12	77,600.00	12233 al 35	23/4/13	81,000.00
8179	6/2/10	160,000.00	10572	28/3/11	80,000.00	11426	27/4/12	2,042,119.02	1255 al 557	24/7/13	81,000.00
8177	6/2/10	403,299.15	10628	1/4/11	201,900.00	11434	4/5/12	77,236.25	12806	23/9/13	4,006,983.15
8213 al 23	24/2/10	137,700.00	11427	27/4/11	1,641,355.29	11478	25/5/12	155,200.00	Subtota	ıl -4	29,394,224.77
8242	2/3/10	565,283.32	10656 al 65	29/4/11	132,300.00	11496	31/5/12	97,000.00	Total Ge	neral	72,403,834.63
8243	2/3/10	2,700.00	10742 al 48	30/5/11	114,300.00	11556	26/6/12	1,787,030.94			
8255	3/3/10	160,000.00	10759	13/6/11	114,600.00	11557	26/6/12	2,018,760.59			
8256	3/3/10	265,163.53	10891	6/8/11	182,700.00	11565	27/6/12	107,306.34			
10 2 10 20 7s, 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1-07/19/19/19/19/19/19	2015 (1990) - 1/25/27/11 (1901) 1/29/			Part 1 (2017) 1 (2017) 1 (2017)						

160,000.00

10,154,660.12

Subtotal -3

77,236.25

17,000,758.90

11565 11566 27/6/12







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

## Obras menores (281)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
8848	06/11/10	125,542.27
8851	08/11/10	175,136.12
10713	14/05/11	113,296.00
11059	20/10/11	248,750.00
11345	26/03/12	86,931.36
11643	22/08/12	91,555.77
11708	27/09/12	91,899.14
11998	19/12/12	107,403.24
12071	14/02/13	272,080.00
12228	23/04/13	83,236.07
13051	09/12/13	113,967.80
Total (	General	1,509,797.76

Maquinarias y equipos (282)

Cheque No.	Fecha	Monto RDS		
80484	14/10/11	138,960.87		
81727	27/12/11	73,325.21		
88242	12/03/13	66,215.00		
10682	05/04/13	233,300.00		
89754	08/11/13	70,879.50		
90178	16/12/13	104,291.97		
Total General		686,972.55		







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

Otros servicios no personales (299)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
66108	12/03/09	116,460.40
67043	18/08/09	80,158.84
68336	10/09/09	93,610.84
68533	06/10/09	223,450.00
70823	04/12/09	172,014.16
73750	10/08/10	92,535.00
10466	03/10/10	102,600.00
9525	06/08/12	204,310.34
9537	10/08/12	259,189.65
9541	10/08/12	159,541.84
9544	10/08/12	172,850.00
9552	11/08/12	127,808.80
9556	13/08/12	309,000.00
9833	11/10/12	182,058.33
10118	13/06/13	116,947.57
10131	01/07/13	896,949.15
10206	10/08/13	38,411.40
10209	10/08/13	127,702.69
10219	10/08/13	132,897.62
10224	10/08/13	315,000.00
10332	12/08/13	141,750.00
10351	05/09/13	232,470.00
10582	18/11/13	133,750.05
Total Ger	neral	4,431,466.69

1.0





## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

Equipo de transporte (613)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
7427	04/03/09	272,087.32
7502	23/04/09	467,650.00
7682	31/06/09	210,293.25
7680	31/07/09	118,123.96
7928	12/11/09	69,650.00
7954	27/11/09	91,780.17
10651	26/04/11	441,548.85
10794	29/06/11	850,876.24
10795	29/06/11	817,193.84
10883	28/07/11	872,806.04
10957	20/09/11	838,255.54
11036	24/10/11	872,806.04
11106	28/11/11	838,255.54
11189	29/11/11	110,295.75
12642	21/08/13	285,000.00
12805	23/09/13	159,549.13
Total Ge	7,316,171.67	

Equipo de computación (614)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$		
8097	31/12/09	121,453.16		
11065	17/11/11	359,661.45		
11110	11110 30/11/11 281,3			
11172	22/12/11	400,639.10		
11184	23/12/11	121,201.50		
12327	12327 03/05/13	559,525.74		
12621	07/08/13	167,778.93		
12739	06/09/13	134,690.94		
12738	06/09/13	89,591.42		
12740	06/09/13	77,788.17		
Total Ge	neral	2,313,682.64		







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

Herramientas y repuestos mayores (618)

Secretary and the second secretary second second						
Cheque No. Fecha		Monto RD\$				
8200	25/02/10	92,535.00				
8901	29/11/10	800,932.12				
8943	03/12/10	270,565.38				
8951	07/12/10	100,958.13				
8969	09/12/10	102,373.56				
8698	29/12/10	298,500.00				
8707	31/12/10	799,859.91				
10504	14/02/11	69,650.00				
10776	27/06/11	128,778.37				
10825	12/07/11	83,777.92				
11004	11/10/11	131,924.19				
11054	20/10/11	153,454.00				
11051	27/10/11	99,084.71				
11113	17/12/11	97,300.70				
11188	23/12/11	97,836.21				
11191	28/12/11	115,416.42				
11199	28/12/11	101,879.10				
11195	28/12/11	216,690.82				
11201	28/12/11	103,654.20				
11248	06/02/12	97,000.00				
11506	04/06/12	196,041.15				
11510	19/06/12	124,451.00				
11642	22/08/12	96,105.17				
11756	05/10/12	212,029.00				
11761	10/10/12	133,306.13				
11764	11/10/12	73,778.20				
12314	01/05/13	85,500.00				
12605	31/07/13	222,203.19				
12956	11/11/13	252,347.44				
12956	12/11/13	252,347.44				
Total (	General	5,610,279.44				







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

## Edificios (622)

Cheque No.	Fecha	Monto RDS		
7474	06/04/09	279,967.10		
7471	06/04/09	220,275.77		
7490	13/04/09	116,974.68		
7569	18/05/09	449,149.73		
Total	Total General			

## Obras urbanísticas (633)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
7355	02/09/2009	203,217.69
7436	03/09/2009	306,292.84
7920	11/11/2009	382,874.57
7922	11/11/2009	496,003.75
8937	12/02/2010	132,717.18
8953	08/12/2010	1,540,230.40
9041	16/12/2010	3,287,992.50
8588	22//07/2010	1,068,884.49
Total General		7,418,213.42

## **Edificaciones (635)**

Cheque No.	Fecha	Monto RDS
12521	05/07/13	568,062.53
7528	07/05/09	157,610.25
7926	7926 11/11/09	
Total Ge	neral	819,866.50







Monto

RDS

334,745.91

257,217.73

443,085.04

299,341.63

310,738.23

147,366.51

339,454.31

294,789.09

456,668.11

281,338.32

290,959.74

660,448.09

520,831.83

345,027.91 462,492.91

442,832.20

5,887,337.56

44,270,514.70

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a proveedores y no remitidas a la DGII

Vías de comunicación (631)

Cheque No.		Monto RDS	Cheque No.	Fecha	Monto RDS	Cheque No.	Fecha	Monto RD\$	Cheque No.	Fecha	Monto RDS	Cheque No.	Fecha	
7364	3/2/09	121,887.50	7804	28/9/09	159,757.07	8624	4/8/10	105,117.15	12745	6/9/13	486,943.00	12944	6/11/13	Γ
7362	3/2/09	156,847.97	7809	29/9/09	396,554.31	8626	5/8/10	524,525.12	12743	6/9/13	133,513.55	12946	7/11/13	
7359	3/2/09	89,602.81	7800	1/10/09	111,654.54	8632	5/8/10	99,072.05	1744	6/9/13	311,083.82	12947	7/11/13	Γ
7376	6/2/09	199,798.76	7880	28/10/09	496,648.40	8633	5/8/10	160,673.54	12742	6/9/13	232,078.43	12948	8/11/13	Г
7379	6/2/09	139,002.26	7888	30/10/09	136,825.57	8646	6/8/10	1,432,213.72	12746	9/9/13	120,016.40	13127	19/12/13	
7387	6/2/09	281,229.84	8085	25/11/09	561,935.69	8650	9/8/10	371,027.37	12837	4/10/13	377,134.52	13134	19/12/13	Γ
7406	24/2/09	496,171.55	7972	28/11/09	370,040.44	8653	12/8/10	155,626.42	12906	9/10/13	188,985.40	13133	19/12/13	
7414	4/3/09	681,848.12	8000	2/12/09	299,266.12	8690	14/9/10	168,794.25	12905	9/10/13	234,223.51	13129	19/12/13	
7424	5/3/09	319,653.53	8010	4/12/09	323,829.94	8775	15/9/10	221,009.75	12840	9/10/13	384,334.30	13132	19/12/13	
7438	11/3/09	441,653.63	8016	7/12/09	127,631.21	8778	15/9/10	337,642.96	12926	22/10/13	294,012.60	13130	19/12/13	
7455	24/3/09	169,016.49	8087	14/12/09	484,066.73	8785	30/9/10	161,416.79	12924	23/10/13	266,687.14	13128	19/12/13	
7453	24/3/09	124,018.79	8089	30/12/09	311,587.42	8920	2/12/10	170,276.64	12910	24/10/13	368,490.33	13153	23/12/13	
7472	6/4/09	223,679.85	8115	20/1/10	579,627.30	8924	2/12/10	123,948.55	12915	24/10/13	111,176.95	13156	23/12/13	
7478	8/4/09	95,769.69	8121	26/1/10	122,405.40	8936	2/12/10	553,275.85	12925	24/10/13	196,578.03	13154	23/12/13	
7491	14/4/09	134,534.34	8120	26/1/10	579,627.30	8956	8/12/10	963,620.28	12931	24/10/13	122,769.56	13158	24/12/13	
7492	14/4/09	449,009.01	8188	3/2/10	346,768.62	9033	16/12/10	155,680.16	12916	24/10/13	83,887.09	13162	31/12/13	
7495	16/4/09	132,354.30	8189	10/2/10	710,864.02	9029	16/12/10	101,763.17	12918	24/10/13	234,584.04	Subte	otal -5	
7564	15/5/09	304,676.63	8190	23/2/10	581,080.00	9031	16/12/10	739,068.53	12912	24/10/13	333,588.99	Total (	General	
7580	22/5/09	86,751.49	8198	23/2/10	581,080.00	9034	16/12/10	213,439.94	12913	24/10/13	247,929.70			
7603	8/6/09	117,781.44	8270	8/3/10	688,269.65	9030	16/12/10	116,216.00	12907	24/10/13	433,495.05			
7619	15/6/09	454,704.42	8295	17/3/10	157,101.81	9032	16/12/10	129,065.02	12923	25/10/13	102,734.78			
7642	1/7/09	374,965.26	8354	30/3/10	921,612.09	9046	17/12/10	111,396.86	12943	5/11/13	202,037.38			
7688	20/7/09	310,840.78	8385	26/4/10	123,579.15	9047	17/12/10	484,106.47	12933	5/11/13	274,995.25			
7721	22/7/09	673,439.26	8430	29/4/10	462,024.60	9072	22/12/10	162,722.89	12941	5/11/13	304,854.09			
7693	3/8/09	123,549.20	8432	29/4/10	313,092.90	9073	22/12/10	339,023.92	12942	5/11/13	278,597.55			
7711	10/8/09	411,175.42	8443	29/4/10	781,618.97	12319	1/5/13	295,850.61	12940	5/11/13	289,548.82			
7758	8/9/09	179,129.12	8442	29/4/10	215,963.85	12728	2/9/13	131,082.75	12939	5/11/13	321,518.96			
7760	10/9/09	368,897.45	8466	30/4/10	485,933.75	12729	2/9/13	285,140.89	12934	5/11/13	386,091.04			
7762	11/9/09	1,158,352.41	8544	29/6/10	122,148.28	12730	2/9/13	335,998.86	12938	6/11/13	198,754.56			
7808	28/9/09	270,034.95	8568	7/7/10	397,380.05	12741	6/9/13	342,558.31	12937	6/11/13	330,826.04			
Subto	otal -1	9,090,376.27	Subte	otal -2	11,949,975.19	Subt	otal -3	9,491,354.80	Subt	otal -4	7,851,470.87			





## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a Proveedores y no remitidas a la DGII

Obras hidráulicas y sanitarias (634)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$
7561	13/05/09	449,569.40
7623	26/06/09	88,134.77
7639	01/07/09	279,706.88
7658	29/07/09	95,613.93
8428	29/04/10	119,433.87
8437	29/04/10	89,091.28
8467	03/05/10	527,006.21
8566	05/07/10	124,688.82
8585	13/07/10	244,627.58
8774	29/09/10	372,160.84
11176	12/22/11	124,327.06
11937	12/11/12	531,485.23
11932	12/11/12	281,875.37
11941	12/13/12	482,866.48
Total G	eneral	3,810,587.71

Otras construcciones y mejoras (639)

Cheque No.	Fecha	Monto RD\$		
7968	1/12/09	1,398,909.53		
8777	30/9/10	945,424.92		
8896	24/11/10	124,375.00		
9039	16/12/10	986,823.17		
8704	30/12/10	433,876.04		
10943 7/9/11		142,008.00		
Total General		4,031,416.66		







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Desembolsos por concepto de donaciones fijas sin la aprobación del Concejo de Regidores

Cheques			Concento	
Núm.	Fecha	Monto RD\$	Concepto	
varios	03/07/2009	284,217	Ayudas fijas correspondiente al mes de junio 2009	
varios	29/07/2009	298,547	Ayudas fijas correspondiente al mes de julio 2009	
varios	30/11/2009	381,038	Ayuda fijas noviembre 2009, a personas de escasos recursos	
varios	29/12/2009	395,038	Ayuda fijas diciembre 2009, a personas de escasos recursos	
Total 20	09	1,358,840		
1011120		1,000,010		
varios	28/01/2010	387,277	Subvención fijas correspondiente al mes de enero 2010	
varios	24/02/2010	82,500	Ayudas fijas correspondiente al mes de febrero 2010	
varios	25/02/2010	403,277	Ayudas fijas correspondiente al mes de febrero 2010	
varios	29/04/2010	261,764	Ayudas fijas correspondiente al mes de abril 2010	
varios	29/04/2010	184,513	Ayudas fijas correspondiente al mes de abril 2010	
varios	31/05/2010	63,000	Subvención monitores correspondiente al mes de mayo 2010	
varios	02/06/2010	82,500	Ayudas fijas correspondiente al mes de mayo 2010	
varios	02/06/2010	256,864	Ayudas fijas correspondiente al mes de mayo 2010	
varios	02/06/2010	248,913	Ayudas fijas correspondiente al mes de mayo 2010	
varios	24/06/2010	241,913	Ayudas fijas correspondiente al mes de junio 2010	
varios	24/06/2010	255,364	Ayudas fijas correspondiente al mes de junio 2010	
varios	30/07/2010	202,213	Ayudas fijas correspondiente al mes de julio 2010	
varios	30/07/2010	287,154	Ayudas fijas correspondiente al mes de julio 2010	
varios	30/07/2010	207,164	Ayudas fijas correspondiente al mes de julio 2010	
varios	08/09/2010	85,338	Ayudas fijas correspondiente al mes de agosto 2010	
varios	30/09/2010	106,478	Ayudas fijas correspondiente al mes de septiembre 2010	
varios	24/11/2010	230,693	Ayudas fijas correspondiente al mes de noviembre 2010	
varios	21/12/2010	213,766	Ayudas fijas correspondiente al mes de diciembre 2010	
Total 20	10	3,800,693		
varios	31/03/2011	327,940	Ayudas fija correspondiente al mes de marzo 2011.	
Total 20	11	327,940		
varios	29/02/2012	72,500	Avuidos filo comosmondiento el mass de februare 2012	
			Ayudas fija correspondiente al mes de febrero 2012.	
varios	29/03/2012	78,000	Ayudas fija correspondiente al mes de marzo 2012.	
Total 20	14	150,500		
varios	08/08/2013	100,000	Ayuda correspondientes al mes de julio en el marco de programa de transferencias condicionada de efectivo.	
Total 20	13	100,000		
Total Ge		5,737,973		







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Desembolsos por concepto de avances a obras que no presentan cubicación Valores en RD\$

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	TOTAL CONTRATADO	AVANCE INICIAL
	Pavimentación de la Calle 03 y			
376-2009	entorno del Sector Pueblo Nuevo	RAFAEL SANTOS CAPELLÁN	3,141,462.90	942,438.87
	Construcción de badenes y aceras en			
	la Calle 2 esq. C/. 5 en el Sector			
403-2009	Landia	Carlos A. Jiménez Mercedes	115,673.83	57,836.92
	Construcción de Encache de Cañada			
	II desde C/. La Paz hasta C/La			
041-2010	Gloria. del Sector Santa Bárbara,	Ing. José O. López Martínez	202,846.80	60,854.04
	Const. Aceras, contenes y badenes,			
	demolición muro de encache c/25,			
049-2010	c/6, c/27, c/23.	Ing. Arq. Leonel R. López	1,221,766.07	366,529.82
	Const. Aceras, contenes y dos			
061-2010	drenajes en. c/9 y c/14	Arq. Teudy Francisco Vargas J.	3,370,075.85	1,011,022.76
	Relleno de base e imprimación calle			
	15 desde la 6 hasta la c/14 y desde la			
0091-2010	caridad	Ing. Enrique Roberto López Abreu	251,260.94	75,378.28
	Construcción de Cancha Primera			
	Etapa, sector (03) INVI.			
	Perteneciente al presupuesto			
0071-2013	participativo municipal 2013.	Ing. Luís Miguel Jackson Rodríguez	1,497,090.64	299,418.13
				2,813,478.82







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Partidas por concepto de Supervisión de obras, no descontadas a contratistas Valores en RD\$

Contrato No.	Descripción	-	
003-2012	Relleno de Calles y Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en Savica	Ing. Luis Alfonso García	20,062.16
006-2012	Construcción de Contenes y Badenes en calles del Barrio Landia perteneciente al Plan PRO-ASFALTADO 2012	Ing. Luis Alfonso García	22,443.91
008-2011	Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltados	Ing. Luis Alfonso Rodríguez	14,580.88
024-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio INRI	Ing. Luis Alfonso García	19,046.27
031-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Vaciado de Hormigón, Imbornal en la C/ Marisol Desde la C/ Juan Pablo Pin	Ing. Luis Alfonso García	21,924.96
047-2013	Construcción de Aceras y Contenes en el Peatón 1 entrando por la C/San Martin,	Ing. Luis Alfonzo García	23,000.83
059-2010	carretera de cabayona-hato nuevo (tramo desde el parque colibrí	Ing. Luis Alfonzo García	65,842.16
008-2012	Bacheo Asfaltico e imprimación	Ing. Kersis Altagracia Correa Ceballos	16,370.30
017-2011	Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltado	Ing. José Miguel Solis Ubri	21,260.55
019-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Reparaciones de averías en la C/35ª	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	15,322.44
020-2012	Construcción de aceras Y Contenes en las C/1ra y 2da en el Paraíso	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	17,455.09
020-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Encache, Barandas para puente	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	19,799.88
021-2012	Construcción de línea de Agua Residual en la C/Enriquillo	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	19,026.64
025-2012	Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	Ing. Leiny Casanova Martínez	19,047.26
056-2013	Construcción de Aceras, contenes y Badenes en la C/8 Desde la C/11 a la C/29 y Encach	Ing. Adelina Antonia Hernández C.	19,606.48
062-2013	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/10 Desde la C/27 hasta la C/33, la C/37 Desde la C/8	Ing. Adelina Antonia Hernández C.	17,217.05
003-2011	Construcción de contenes, aceras y relleno	Ing. Félix Jr. Tavárez Disla	17,936.33
010-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio Gran Poder de Dios	Ing. Félix Junior Tavárez Disla	15,298.45
018-2013	Recons. de Bordillos y Batea, Demolición y Construcción de Aceras, Contenes	Ing. Félix Junior Tavárez Disla	13,463.23







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Partidas por concepto de Supervisión de obras, no descontadas a contratistas Valores en RD\$

Contrato No.	Descripción	Contratista	1.5% Supervisión
0057-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Rosal Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	21,104.53
0058-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Sol Desde la C/ Aurora Hasta el Final	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	12,812.52
0059-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Alba Desde la C/ Horizonte hasta el Final	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	21,353.47
0061-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Roció Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	16,525.26
005-2013	Techado en Aluzínc de la Cancha en CONANI	Torres Ing. S.R.L. O Juan J. Torres B.	18,397.93
009-2011	Construcción de Contenes y badenes Barrio nuevo amanecer	Ing. José Joaquín Nova Soriano	15,207.59
031-2012	Construcción del Club de Dominós Manolo Tavarez Justo	Ing. Dionisio feliz	17,315.02
036-2013	Construcción de Badenes en el Barrio Nazareno II	Ing. Euclides Perdomo Ramón	19,200.36
005-2012	Reparación y Relleno de Calle en el Tamarindo	PROCONE y/o Sr. Fausto G. Ruiz Nazario	18,495.03
010-2011	Reconstrucción de puente vehicular sobre cañada en la calle 24 del sector 2	Ingenieros Arquitectos y constructores SRL	18,123.38
013-2012	Construcción de Aceras, Contenes Y Badenes en la C/ San Marcos	Ing. Juan Alberto franco García	15,515.13
0015-2012	Aceras y Contenes en el Nazareno 1ro y 2do.	Ing. Epifanio Campusano López	16,319.29
029-2012	Reparación de la Calle Principal (arenoso II)	Construcciones L. García y/o Leonardo Bautista	19,032.63
016-2012	Construcción de Puente en la C/3 con C/Esperanza	Ing. Rainiel Omar Pichardo Corporán	18,692.62
027-2012	Construcción de Encache en C/20	Ing. Bienvenido Taveras Conce	18,407.79
014-2011	Construcción de Contenes y Badenes en el barrio lebroncito	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	32,866.91
026-2012	Construcción de Contenes y Registro en Los Bomberos, Reparación de Contenes	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	12,539.87
060-2013	Drenaje en la Cañada de la C/22	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	12,775.37
003-2013	Remodelación de la Escuela Laboral en Los Multis ETAPA I	Ing. Luis Alfonso García	18,986.89
004-2013	Remodelación de la Escuela Labora (ETAPA II) Sector 8	Ing. Luis Alfonso García	22,559.73
050-2013	Construcción de aceras, contenes y badenes en la calle 6, desde la cordillera hasta el final.	Ing. Felix Yunior Tavares Disla	11,599.78
			776,535.97







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas Valores en RD\$

	Ley 6-86			
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	Ley 6-86 (1%)	
341-2009	Reconstrucción del Tramo de la Calle con Imprimación, Bacheo y Hormigón en Malla	1,060,984.57	10,609.8	
430-2009	Construcción Contenes y Relleno C/ Francisco Caamaño	1,209,875.75	12,098.7	
431-2009	Construcción de Contenes y relleno C/ francisco Caamaño	1,681,116.15	16,811.1	
365-2009	Construcción de la segunda etapa de bordillos y aceras estampadas de la calle Duarte (Desde el centro cervecero hasta el banco de Reservas)	1,659,771.91	16,597.7	
367-2009	Construcción de la Segunda Etapa de Bordillos y Aceras Estampadas de la Calle Duarte Tramo 5 desde Banco de Reservas hasta el Edificio Miguelito	1,104,867.29	11,048.6	
369-2009	Construcción de Calle La Piedra (1era. Etapa) Tramo en la C/ La Piedra en Nuevo Amanecer desde el puente Seco hasta la C/Resp. 45 en El Lebrón	2,256,297.96	22,562.9	
374-2009	Imprimación de Calle La Piedra con Aceras y Contenes	907,396.61	9,073.9	
396-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y aceras Estampadas de la calle Duarte, tramo 6 desde el edificio miguelito hasta el fogón de leña	1,263,801.65	12,638.0	
412-2009	Adicional de la Construcción de Calle 2do Tramo, desde la C/Hermanas Mirabal hasta el final.	452,301.10	4,523.0	
361-2009	Adicional del Construcción de Calle (Tramo IC/ central)	380,559.64	3,805.6	
345-2009	Pavimentación de Calle, Paraíso C/22, C/Los Cajuiles, C/16 de Junio, C/Prolongación 14, Los Alcarrizos	1,250,900.21	12,509.0	
366-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y Aceras estampadas de la calle Duarte y Prolongación calle	1,580,833.54	15,808.3	







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas Valores en RD\$

	Ley 6-86			
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	Ley 6-86 (1%)	
370-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes, Sectores Nuevo Amanecer y Lebrón, C/México desde la C/del km 18 hasta la C/Duarte	1,581,243.18	15,812.43	
372-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes, Sectores Nuevo Amanecer y Lebrón, C/Duarte desde la C/México hasta la C/La Piedra	1,130,464.67	11,304.65	
421-2009	Construcción del Parque FE y Familia, Plaza La Compañía	2,351,068.94	23,510.69	
371-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes	865,209.33	8,652.09	
438-2009	Aplicación de Carpeta Asfáltica de Calle 2 desde C/Resp21. Hasta Duarte, Resp. 6 desde la C/ Resp. Duarte hasta la Final, Calles Resp. Duarte desde la C/ Caridad hasta la C/4 los Ángeles a 2.5", Calle 4 desde la Duarte hasta C/Resp. 21 y Aplicación de	1,913,795.80	19,137.96	
440-2009	Construcción Puente Vehicular C/11, Barrio Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos	2,466,963.10	24,669.63	
002-2010	Construcción Plaza de Los Americanos, calle duarte (ave. principal final) La Zona Franca	8,923,841.61	89,238.42	
101-2010	Adicional Construcción plaza de la productividad y parque infantil colibrí ubicado al final de la calle Duarte, frente a la zona franca de este municipio	704,201.74	7,042.02	
046-2010	Construcción de Aceras, Contenes y encache en cañada en la calle primera	777,048.42	7,770.48	
059-2010	Carretera de Cabayona-hato nuevo (tramo desde el parque colibrí	1,316,843.16	13,168.43	
034-2010	Construcción de parque en Cañada en los Multis pueblo nuevo y Construcción de peatón en Hormigón detrás del liceo de los multas	1,325,085.33	13,250.85	
037-2010	Construcción de Aceras, Contenes , Badenes en C/Barbari Mojica (ETAPA 1)	2,424,156.35	24,241.56	







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas Valores en RD\$

	Ley 6-86				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	Ley 6-86 (1%)		
004-2010	Relleno de material para el sector 6 (La Fe, Chavón) (Material Clasificado) (Base)	966,233.30	9,662.33		
081-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle La Esperanza, el progreso	1,569,610.18	15,696.10		
073-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle anacanta, calle resp. José martí, la fe	982,797.88	9,827.98		
074-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle la esmeralda, la fe	1,775,605.89	17,756.06		
095-2010	Construcción de Aceras, Contenes y Acondicionamiento de C/ Perpendicular, C/Hermanas Mirabel ok Central	940,264.40	9,402.64		
097-2010	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Acondicionamientos de la calle/ Hermanas Mirabal en el sector Villa Linda	132,730.54	1,327.31		
044-2010	Construcción Club Deportivo Nuevo Horizonte	2,447,828.78	24,478.29		
010-2010	Relleno de material para el sector 13 (24 de Abril) (Material Clasificado) (Base)	1,712,800.00	17,128.00		
83-2010	Const. De aceras y contenes resp. 14 calle 5 y calle 7	847,758.61	8,477.59		
84-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle Napoleón Bonaparte, El Tamarindo	1,652,426.76	16,524.27		
84-2010	Complementario de la Construcción de Aceras, contenes en la C/ Napoleón Bonaparte (Desde el Puente hasta la Finca)	534,525.13	5,345.25		
82-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	1,592,548.46	15,925.48		
75-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle 9, Resp 9, nazareno	1,212,260.67	12,122.61		
76-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle 15, Nazareno	1,115,662.70	11,156.63		

1.0

1



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas

Valores en RDS

#### Lev 6-86 Contrato Sub- Total Ley 6-86 (1%) No. Cubicado Descripción Construcción de Aceras, Contenes En Calle 19 y Calle 23 del 043-2010 1,013,448.69 10,134.49 sector Las Mercedes Construcción de Aceras, Contenes y Badenes litoral sur 053-2010 1,211,692.69 12,116.93 Construcción Acera, Contenes y Badenes en la C/ 35, C/6, 042-2010 1,304,326.29 13,043.26 C/Altagracia, colon, Sánchez y C/8 Construcción de primera etapa puente sobre la cañada la chapea en el tramo de la calle las mercedes (antigua llave 019-2011 2,484,278.51 24,842.79 publica) Construcción de Aceras, Contenes y badenes del Urbanización 002-2011 2,165,987.68 21,659.88 las Glorias Construcción de Contenes y badenes barrio nuevo amanecer 006-2011 1,104,377.64 11,043.78 Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltado 0017-2011 1,417,369.82 14,173.70 Construcción de contenes, aceras y relleno 003-2011 1,195,755.32 11,957.55 Adicional de la Construcción de contenes, aceras y relleno 003-2011 71,538.62 715.39 Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltados 972,058.78 9,720.59 008-2011 Plan de Pro-Asfalto Construcción de Contenes y badenes 009-2011 1,013,839.45 10,138.39 Barrio nuevo amanecer Reconstrucción de puente vehicular sobre cañada en la calle 010-2011 1,208,225.42 12,082.25 24 del sector 2 Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa 013-2011 934,461.52 9,344.62 Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón Construcción de Contenes y Badenes en el barrio lebroncito 014-2011 21,911.28 2,191,127.54

1.0

J.



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas Valores en RD\$

	Ley 6-86				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	Ley 6-86 (1%)		
014-2011	Adicional de la Construcción de Contenes y Aceras en el barrio lebroncito perteneciente al PLAN PRO-ASFALTADO 2011	112,556.99	1,125.5		
0015-2012	Construcción de Aceras y Contenes en el Nazareno 1ro y 2do.	1,087,952.72	10,879.5		
015-2012	Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en el Nazareno 1ro y 2do	298,404.85	2,984.0		
003-2012	Relleno de Calles y Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en Savica	1,337,477.03	13,374.7		
005-2012	Reparación y Relleno de Calle en el Tamarindo	1,233,002.18	12,330.0		
006-2012	Construcción de Contenes y Badenes en calles del Barrio Landia perteneciente al Plan PRO-ASFALTADO 2012	1,496,260.69	14,962.6		
008-2012	Bacheo Asfaltico e imprimación	2,044,953.93	20,449.5		
010-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio Gran Poder de Dios	1,019,896.40	10,198.9		
013-2012	Construcción de Aceras, Contenes Y Badenes en la C/ San Marcos	1,034,341.96	10,343.4		
016-2012	Construcción de Puente en la C/3 con C/Esperanza	1,246,174.73	12,461.7		
020-2012	Construcción de aceras Y Contenes en las C/1ra y 2da en el Paraíso	1,163,672.77	11,636.7		
021-2012	Construcción de línea de Agua Residual en la C/Enriquillo	1,268,442.64	12,684.4		
024-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio INVI	1,269,751.59	12,697.5		
025-2012	Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	1,269,817.19	12,698.1		
025-2012	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	365,364.44	3,653.6		







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas

Valores en RD\$

#### Ley 6-86 Contrato Sub- Total Ley 6-86 (1%) No. Cubicado Descripción Construcción de Contenes y Registro en Los Bomberos, 026-2012 835,991.08 8,359.91 Reparación de Contenes Complementario de Construcción de Contén e Imbornal en la 026-2012 C/Respaldo 1ra, Perteneciente al Presupuesto Participativo 114,873.83 1,148.74 2012 Construcción de Encache en C/20 027-2012 1,227,185.88 12,271.86 Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en 028-2012 356,676.67 3,566.77 los Prados Reparación de la Calle Principal (arenoso II) 029-2012 1,268,841.68 12,688.42 Construcción de Cancha en la C/20, sector Las Mercedes 030-2012 1,807,898.94 18,078.99 Construcción del Club de Dominós Manolo Tavares Justo 031-2012 1,154,334.45 11,543.34 Limpieza, Relleno e Imprimación de los sectores 1,2,15 032-2012 3,458,545.93 34,585.46 carretera hato nuevo la unión contratista copa mar Techado en Aluzinc de la Cancha en CONANI 0005-2013 1,226,528.66 12,265.29 Recons. de Bordillos y Batea, Demolición y Construcción de 0018-2013 897,548.46 8,975.48 Aceras, Contenes c/ El Sol Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/6 Desde 0050-2013 775,318.57 7,753.19 la C/ Cordillera hasta el Final, Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Vaciado de 0031-2013 Hormigón, Imbornal en la C/ Marisol Desde la C/ Juan Pablo 1,461,663.68 14,616.64 Remodelación de la Escuela Laboral en Los Multis ETAPA I 003-2013 1,265,792.88 12,657.93 Construcción de Badenes en el Barrio Nazareno II 0036-2013 1,280,023.84 12,800.24







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 no aplicadas Valores en RD\$

	Ley 6-86		
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	Ley 6-86 (1%)
004-2013	Remodelación de la Escuela Labora (ETAPA II) Sector 8	1,543,640.93	15,436.4
0047-2013	Construcción de Aceras y Contenes en el Peatón 1 entrando por la C/San Martin,	1,533,388.87	15,333.89
0056-2013	Construcción de Aceras, contenes y Badenes en la C/8 Desde la C/11 a la C/29 y Encache	1,633,236.44	16,332.30
0057-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Rosal Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	1,406,968.68	14,069.69
0058-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Sol Desde la C/ Aurora Hasta el Final	854,168.32	8,541.6
0059-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Alba Desde la C/ Horizonte hasta el Final	1,423,564.37	14,235.6
0061-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Roció Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	1,101,683.88	11,016.8
019-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Reparaciones de averías en la C/35ª	1,021,496.05	10,214.90
020-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Encache, Barandas para puente	1,319,992.14	13,199.92
060-2013	Drenaje en la Cañada de la C/22	851,691.23	8,516.9
062-2013	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/10 Desde la C/27 hasta la C/33, la C/37 Desde la C/8	1,147,803.22	11,478.03
	Totales	123,577,098.07	1,235,770.98







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

	1x1000 CODIA			
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)	
341-2009	Reconstrucción del Tramo de la Calle con Imprimación, Bacheo y Hormigón en Malla	1,060,984.57	1,060.98	
430-2009	Construcción Contenes y Relleno C/ Francisco Caamaño	1,209,875.75	1,209.88	
431-2009	Construcción de Contenes y relleno C/ francisco Caamaño	1,681,116.15	1,681.12	
365-2009	Construcción de la segunda etapa de bordillos y aceras estampadas de la calle Duarte (Desde el centro cervecero hasta el banco de Reservas)	1,659,771.91	1,659.77	
367-2009	Construcción de la Segunda Etapa de Bordillos y Aceras Estampadas de la Calle Duarte Tramo 5 desde Banco de Reservas hasta el Edificio Miguelito	1,104,867.29	1,104.87	
369-2009	Construcción de Calle La Piedra (1era. Etapa) Tramo en la C/ La Piedra en Nuevo Amanecer desde el puente Seco hasta la C/Resp. 45 en El Lebrón	2,256,297.96	2,256.30	
374-2009	Imprimación de Calle La Piedra con Aceras y Contenes	907,396.61	907.40	
396-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y aceras Estampadas de la calle Duarte, tramo 6 desde el edificio miguelito hasta el fogón de leña	1,263,801.65	1,263.80	
412-2009	Adicional de la Construcción de Calle 2do Tramo, desde la C/Hermanas Mirabal hasta el final.	452,301.10	452.30	







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

	1x1000 CODIA				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)		
361-2009	Adicional del Construcción de Calle (Tramo IC/ central)	380,559.64	380.56		
345-2009	Pavimentación de Calle, Paraíso C/22, C/Los Cajuiles, C/16 de Junio, C/Prolongación 14, Los Alcarrizos	1,250,900.21	1,250.90		
366-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y Aceras estampadas de la calle Duarte y Prolongación calle	1,580,833.54	1,580.83		
370-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes, Sectores Nuevo Amanecer y Lebrón, C/México desde la C/del km 18 hasta la C/Duarte	1,581,243.18	1,581.24		
372-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes, Sectores Nuevo Amanecer y Lebrón, C/Duarte desde la C/México hasta la C/La Piedra	1,130,464.67	1,130.46		
421-2009	Construcción del Parque FE y Familia, Plaza La Compañía	2,351,068.94	2,351.07		
371-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes	865,209.33	865.21		
438-2009	Aplicación de Carpeta Asfáltica de Calle 2 desde C/Resp21. Hasta Duarte, Resp. 6 desde la C/ Resp. Duarte hasta la Final, Calles Resp. Duarte desde la C/ Caridad hasta la C/4 los Ángeles a 2.5", Calle 4 desde la Duarte hasta C/Resp. 21 y Aplicación de	1,913,795.80	1,913.80		
440-2009	Construcción Puente Vehicular C/11, Barrio Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos	2,466,963.10	2,466.96		
002-2010	Construcción Plaza de Los Americanos, calle duarte (ave. principal final) La Zona Franca	8,923,841.61	8,923.84		







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

	1x1000 CODIA			
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)	
101-2010	Adicional Construcción plaza de la productividad y parque infantil colibrí ubicado al final de la calle Duarte, frente a la zona franca de este municipio	704,201.74	704.20	
046-2010	Construcción de Aceras, Contenes y encache en cañada en la calle primera	777,048.42	777.05	
059-2010	Carretera de cabayona-hato nuevo (tramo desde el parque colibrí	1,316,843.16	1,316.84	
034-2010	Construcción de parque en Cañada en los Multis pueblo nuevo y Construcción de peatón en Hormigón detrás del liceo de los multas	1,325,085.33	1,325.09	
037-2010	Construcción de Aceras, Contenes , Badenes en C/Barbari mojica(ETAPA 1)	2,424,156.35	2,424.16	
004-2010	Relleno de material para el sector 6 (La Fe, Chavón) (Material Clasificado) (Base)	966,233.30	966.23	
081-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle La Esperanza, el progreso	1,569,610.18	1,569.61	
073-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle anacanta, calle resp. José martí , la fe	982,797.88	982.80	
074-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle la esmeralda, la fe	1,775,605.89	1,775.61	
095-2010	Construcción de Aceras, Contenes y Acondicionamiento de C/ Perpendicular, C/Hermanas Mirabel ok Central	940,264.40	940.26	







# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

1x1000 CODIA				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)	
097-2010	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Acondicionamientos de la calle/ Hermanas Mirabal en el sector Villa Linda	132,730.54	132.73	
044-2010	Construcción Club Deportivo Nuevo Horizonte	2,447,828.78	2,447.83	
010-2010	Relleno de material para el sector 13 (24 de Abril) (Material Clasificado) (Base)	1,712,800.00	1,712.80	
83-2010	Const. De aceras y contenes resp. 14 calle 5 y calle 7	847,758.61	847.76	
84-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle Napoleón Bonaparte, El Tamarindo	1,652,426.76	1,652.43	
84-2010	Complementario de la Construcción de Aceras, contenes en la C/ Napoleón Bonaparte (Desde el Puente hasta la Finca)	534,525.13	534.53	
82-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	1,592,548.46	1,592.55	
75-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle 9, Resp 9, nazareno	1,212,260.67	1,212.26	
76-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle 15, Nazareno	1,115,662.70	1,115.66	
043-2010	Construcción de Aceras, Contenes En Calle 19 y Calle 23 del sector Las Mercedes	1,013,448.69	1,013.45	
053-2010	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes litoral sur	1,211,692.69	1,211.69	







# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

1x1000 CODIA				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)	
042-2010	Construcción Acera, Contenes y Badenes en la C/ 35, C/6, C/Altagracia, colon, Sánchez y C/8	1,304,326.29	1,304.33	
019-2011	Construcción de primera etapa puente sobre la cañada la chapea en el tramo de la calle las mercedes (antigua llave publica)	2,484,278.51	2,484.28	
002-2011	Construcción de Aceras, Contenes y badenes del Urbanización las Glorias	2,165,987.68	2,165.99	
006-2011	Construcción de Contenes y badenes barrio nuevo amanecer	1,104,377.64	1,104.38	
0017-2011	Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltado	1,417,369.82	1,417.37	
003-2011	Construcción de contenes, aceras y relleno	1,195,755.32	1,195.76	
003-2011	Adicional de la Construcción de contenes, aceras y relleno	71,538.62	71.54	
008-2011	Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltados	972,058.78	972.06	
009-2011	Plan de Pro-Asfalto Construcción de Contenes y badenes Barrio nuevo amanecer	1,013,839.45	1,013.84	
010-2011	Reconstrucción de puente vehicular sobre cañada en la calle 24 del sector 2	1,208,225.42	1,208.23	
013-2011	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	934,461.52	934.46	







# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

#### 1x1000 CODIA Contrato Sub- Total CODIA Descripción (1x1000)No. Cubicado Construcción de Contenes y Badenes en el barrio 014-2011 2,191,127.54 2,191.13 lebroncito Adicional de la Construcción de Contenes y Aceras en el barrio lebroncito perteneciente al PLAN PRO-014-2011 112,556.99 112.56 ASFALTADO 2011 Construcción de Aceras y Contenes en el Nazareno 0015-2012 1,087,952.72 1.087.95 1ro y 2do. Complementario de la Construcción de Aceras y 015-2012 298,404.85 298.40 Contenes en el Nazareno 1ro y 2do Relleno de Calles y Construcción de Aceras, Contenes 003-2012 1,337,477.03 1,337.48 y Badenes en Savica 005-2012 Reparación y Relleno de Calle en el Tamarindo 1,233,002.18 1,233.00 Construcción de Contenes y Badenes en calles del 006-2012 Barrio Landia perteneciente al Plan PRO-1,496,260.69 1,496.26 ASFALTADO 2012 008-2012 Bacheo Asfaltico e imprimación 2,044,953.93 2,044.95 Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio Gran 010-2012 1,019,896.40 1,019.90 Poder de Dios Construcción de Aceras, Contenes Y Badenes en la C/ 013-2012 1,034,341.96 1,034.34 San Marcos 016-2012 Construcción de Puente en la C/3 con C/Esperanza 1,246,174.73 1,246.17







# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

1x1000 CODIA				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)	
020-2012	Construcción de aceras Y Contenes en las C/1ra y 2da en el Paraíso	1,163,672.77	1,163.67	
021-2012	Construcción de línea de Agua Residual en la C/Enriquillo	1,268,442.64	1,268.44	
024-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio INVI	1,269,751.59	1,269.75	
025-2012	Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	1,269,817.19	1,269.82	
025-2012	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	365,364.44	365.36	
026-2012	Construcción de Contenes y Registro en Los Bomberos, Reparación de Contenes	835,991.08	835.99	
026-2012	Complementario de Construcción de Contén e Imbornal en la C/Respaldo 1ra, Perteneciente al Presupuesto Participativo 2012	114,873.83	114.87	
027-2012	Construcción de Encache en C/20	1,227,185.88	1,227.19	
028-2012	Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en los Prados	356,676.67	356.68	
029-2012	Reparación de la Calle Principal (arenoso II)	1,268,841.68	1,268.84	
030-2012	Construcción de Cancha en la C/20, sector Las Mercedes	1,807,898.94	1,807.90	







# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

1x1000 CODIA						
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)			
031-2012	Construcción del Club de Dominós Manolo Tavares Justo	1,154,334.45	1,154.33			
032-2012	Limpieza, Relleno e Imprimación de los sectores 1,2,15 carretera hato nuevo la unión contratista copa mar	3,458,545.93	3,458.55			
0005-2013	Techado en Aluzinc de la Cancha en CONANI	1,226,528.66	1,226.53			
0018-2013	Recons. de Bordillos y Batea, Demolición y Construcción de Aceras, Contenes c/ El Sol	897,548.46	897.55			
0050-2013	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/6 Desde la C/ Cordillera hasta el Final,	775,318.57	775.32			
0031-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Vaciado de Hormigón, Imbornal en la C/ Marisol Desde la C/ Juan Pablo Pin	1,461,663.68	1,461.66			
003-2013	Remodelación de la Escuela Laboral en Los Multis ETAPA I	1,265,792.88	1,265.79			
0036-2013	Construcción de Badenes en el Barrio Nazareno II	1,280,023.84	1,280.02			
004-2013	Remodelación de la Escuela Labora (ETAPA II) Sector 8	1,543,640.93	1,543.64			
0047-2013	Construcción de Aceras y Contenes en el Peatón 1 entrando por la C/San Martin,	1,533,388.87	1,533.39			
0056-2013	Construcción de Aceras, contenes y Badenes en la C/8 Desde la C/11 a la C/29 y Encache	1,633,236.44	1,633.24			
0057-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Rosal Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	1,406,968.68	1,406.97			
0058-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Sol Desde la C/ Aurora Hasta el Final	854,168.32	854.17			







# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

# Retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas Valores en RD\$

1x1000 CODIA				
Contrato No.	Descripción	Sub- Total Cubicado	CODIA (1x1000)	
0059-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Alba Desde la C/ Horizonte hasta el Final	1,423,564.37	1,423.56	
0061-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Roció Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	1,101,683.88	1,101.68	
019-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Reparaciones de averías en la C/35ª	1,021,496.05	1,021.50	
020-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Encache, Barandas para puente	1,319,992.14	1,319.99	
060-2013	Drenaje en la Cañada de la C/22	851,691.23	851.69	
062-2013	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/10 Desde la C/27 hasta la C/33, la C/37 Desde la C/8	1,147,803.22	1,147.80	
	TOTAL GENERAL	123,577,098.07	123,577	

\.O.



# Carta a la Gerencia



# CARTA A LA GERENCIA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013





Señor

Danilo Rafael Santos

Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos

Su Despacho.-

# Distinguido Señor:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera a la **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante los períodos cubiertos por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigencia. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

#### 1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.





#### 2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual estructura de Control Interno del **Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y Supervisión y Monitoreo.

Las Autoridades Máximas del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

# 3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:





"Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

# 4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

# 4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

- "Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:
- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema".





# 4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

"Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

- 1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
- 2. Lograr los objetivos institucionales de:
  - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional;
  - b) Protección de activos:
  - c) Confiabilidad de la información;
  - d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;
  - e) Cuidado y protección del ambiente.
- 3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

**Párrafo:** La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo".

#### 4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

"Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.
- 3. Actividades de Control.
- 4. Información y Comunicación.
- 5. Monitoreo y Evaluación.

**Párrafo:** La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto".



# 5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

"Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República".

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

"Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos".





#### 6. Resultados de la Evaluación

#### 6.1 Ambiente de Control

# 6.1.1 Ausencia de planificación estratégica institucional

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos no evidenció para el período auditado, un Plan Estratégico que contenga la Misión, la Visión, Valores Institucionales, Objetivos Estratégicos e Iniciativas (Acciones) para el logro de los mismos.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 101.- Participación de los Municipios en la Planificación, Programación y Gestión de Servicios e Inversión Pública, expresa:

"Los ayuntamientos coordinarán sus actuaciones en cuanto a la planificación, programación, gestión de servicios e inversión pública. Esto de acuerdo a la autonomía municipal y a la normativa legal vigente en esta materia para la administración pública y los aspectos específicos que contengan para los ayuntamientos".

Las Normas Básicas de Control Interno, contenidas en el Decreto 405-04, de fecha 05 de mayo de 2004, en el Artículo 1-III, sobre la Planeación, establecen:

"El principal impacto del control interno de gestión es el de asegurar a la gerencia pública su propósito primordial de alcanzar los objetivos institucionales. Para esto cada entidad pública, debe establecer como parte de los elementos de control interno, un sistema de planeación que permita determinar con claridad la misión, la visión, los valores y los objetivos institucionales que deben ser desarrollados a través de programas y proyectos con objetivos específicos y metas o resultados periódicos a obtener, para cumplir con la misión primordial de la entidad y conducirla hacia la visión que se ha proyectado".

#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal le corresponde, disponer la elaboración del Plan Estratégico que establezca la Misión, Visión, Valores y Objetivos institucionales, a los fines de medir el logro de los objetivos en el tiempo establecido, para alcanzar las metas trazadas, con indicadores de gestión que revelen el grado de eficiencia, economía, eficacia y transparencia en la administración de los recursos institucionales.

1



# Reacción de la Administración de la entidad:

La administración concluyó el proceso de consultas y talleres internos que dejaron definida la Misión, Visión y Valores Institucionales, las cuales están visibles en el portal institucional, documentos institucionales y en el edificio principal del ayuntamiento.

En lo relativo al Plan Estratégico Municipal, se concluyó el proceso de consultas con actores sociales, políticos y decisores dentro de la gestión municipal en el marco del cual se generó el Plan Estratégico denominado "Una propuesta desde la Gestión Municipal", este documento está en proceso de edición e impresión.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.1.2 Inadecuada estructura organizativa y funcional

El organigrama que existe en el Ayuntamiento no está actualizado y/o aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Asimismo, la entidad carece de algunos instrumentos y normativas para garantizar el desarrollo institucional y una gestión acorde con los lineamientos modernos de una efectiva estructura organizacional y funcional, tales como:

- a. Reglamento de Recursos Humanos.
- b. Manual de Clasificación de Puestos.
- c. Manual de Evaluación de Puestos.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, del 17 de julio de 2007, en sus Artículos 32.- Reglas de Organización, Párrafo II, y 146.- Puestos y Funciones, respectivamente, expresa:

"La organización municipal responde a las siguientes reglas:

a) Los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la Ley;





- b) Las leyes sectoriales podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en esta Ley;
- c) Las que definan las instancias de control interno de la administración pública.

Párrafo II.- La estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal".

"Corresponde al Concejo Municipal definir los puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de los mismos".

La misma Ley en el Artículo 154.- Contralor/a Municipal, Literal b, expresa:

"El Concejo Municipal designará el Contralor Municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente Ley:

La preparación de políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro de los objetivos y metas instituciones, sus diferentes unidades organizativas y programáticas, y del movimiento económico y financiero del ayuntamiento".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Nómina, Numeral 14, establece:

"Deben establecerse políticas y reglamentos de personal".

# Recomendación:

Al Alcalde le corresponde disponer, la elaboración de los reglamentos correspondientes necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento a fin de que posteriormente sean sometidos al Ministerio de Administración Pública para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

La administración del Ayuntamiento de Los Alcarrizos, junto al Ministerio de Administración Pública (MAP) implementó un proceso que generó el nuevo organigrama institucional y su respectivo manual de funciones, el cual está soportado en las resoluciones municipales números 004-2015 y 029-2015.





En cuanto al manual puesto, el Ministerio de Administración Pública (MAP) como parte del acompañamiento técnico que realizan a nuestra institución desarrolló un descanso de las diversas áreas del ayuntamiento en el marco del cual se generó una propuesta de manual de puesto orientado a la implementación del nuevo organigrama, la misma no ha sido entregado debido a que el Ministerio elabora una propuesta global para la municipalidad en lo referido a este tema.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que está implementando acciones para subsanar la debilidad, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.1.3 Debilidades identificadas en la administración y manejo de recursos humanos

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos presenta una serie de debilidades relativas al manejo de recursos humanos las cuales se detallan a continuación:

- a. No existen políticas y procedimientos para contratar y promover a funcionarios y empleados; el personal es nombrado directamente por recomendación del Alcalde, sin tomar en cuenta una evaluación que sirva de base para determinar la competencia para el puesto.
- No se observó en los expedientes del personal, que se les realice evaluación de desempeño.
- c. No se elabora un calendario de vacaciones, de modo que el servicio no sufra demora, ni perjuicio.
- d. No existe un mecanismo para que los empleados comuniquen todas aquellas inquietudes que podrían mejorar el funcionamiento de la entidad.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 60, Numeral 4, establece:





"La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal cuyo desempeño es realizado por el Síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

4°. Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente, la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos aprobada por el concejo de regidores y la validación de las instancias de control interno para la administración pública".

Asimismo, la referida Ley en sus Artículos 145 y 146, respectivamente, establece lo siguiente:

"La selección del personal municipal deberá realizarse teniendo en cuenta el mérito profesional y la capacidad de los aspirantes".

"Corresponde al Concejo Municipal definir los puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de los mismos".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a la Encargada de Recursos Humanos, establecer políticas y normativas que le permitan contratar personal idóneo para el desempeño de las funciones. Asimismo elaborar el calendario de vacaciones y dar a conocer a los empleados.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

El Ayuntamiento de Los Alcarrizos con el acompañamiento técnico del Ministerio de Administración Pública (MAP) en el marco del Programa Pascal de la Unión Europea, implementa un proceso de fortalecimiento y desarrollo institucional que incorpora al área de Recursos Humanos, esto de inscribe dentro del "Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP)", lo que ha contribuido a establecer mecanismos y sistemas de mejoras del funcionamiento de los procedimientos y procesos de Recursos Humanos; una prueba elocuente de esto lo construye el establecimiento de calendario de vacaciones, la evaluación de desempeño, la creación de buzones y mecanismos como La Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento para los empleados manifestar sus inquietudes.





# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que está implementando acciones para subsanar la debilidad, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.1.4 Ausencia de Plan Anual de Compras

Verificamos que para el período auditado, la entidad no evidenció la elaboración de un Plan Anual de Compras, que le permita planificar las adquisiciones a realizar en las diferentes áreas.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 38, establece:

"Los Organismos comprendidos en el ámbito de la presente Ley están obligados a elaborar planes y programas anuales de contrataciones, de acuerdo con las normas y metodologías que al respecto dicte el Órgano Rector. Los planes y programas anuales se elaborarán con base en las políticas que dicte la Secretaría de Estado de Finanzas y serán consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio. Asimismo, los planes y programas servirán de base para la programación periódica de la ejecución del presupuesto".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde, disponer la elaboración del Plan Anual de Compras, a fin de que sea planificada la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de la entidad, en cumplimiento con la normativa vigente.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

En lo relativo al Plan Anual de Compra, el mismo fue elaborado para el año 2015, con el acompañamiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones, quienes nos orientaron y explicaron un modelo el cual continuaremos implementando los años siguientes como parte del fortalecimiento institucional y los requerimientos para el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

1



# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD en el Informe Provisional, en virtud de que la entidad elaboró el Plan Anual de Compras en un período posterior al alcance de la auditora realizada.

# 6.2 Valoración y Administración de Riegos

# 6.2.1 Ausencia de mecanismos para la identificación y valoración de riesgos

La entidad carece de una metodología establecida para identificar, evaluar y prevenir los riesgos institucionales por departamentos, programas y actividades, que pueda evidenciar riesgos relevantes en el Sistema de Control Interno y que permita cumplir con las metas y los objetivos de la entidad.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 267.- El Control Financiero, Literal d), establece:

"El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán:

d) Analizar y considerar los factores de riesgos que pueden afectar a las unidades económicas".

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 2. Valoración y Administración de Riesgos, establece:

"Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio".

1



La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, en su Artículo 4, Numeral 6, establece:

"El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema".

#### Recomendación:

Al Contralor Municipal le corresponde, dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo 47 del Reglamento de Aplicación 491-07, para identificar, evaluar y mitigar los riesgos relevantes que afecten el logro de los objetivos institucionales.

# Reacción de la Administración de la entidad:

En oficio de fecha 23 de junio de 2015, se le solicitó al Contralor Municipal un informe en torno a las observaciones que nos hicieran los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y que les son de su competencia; este nos remitió a raíz de esta solicitud una comunicación en fecha 30 de junio de 2015 en la que nos hace entrega de un conjunto de manuales y normativas internas, las cuales fueron remitidas a la Sala Capitular en fecha 24 de julio de 2015 para su conocimiento y aprobación.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

#### 6.3 Actividades de Control

# 6.3.1 Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y las nóminas físicas de Sueldos Fijos y Jornales

Mediante análisis de las cuentas Sueldos Fijos y Jornales (seleccionando una muestra de tres meses por años), verificamos que la información presentada en la Ejecución Presupuestaria contra la documentación física, presenta diferencias ascendentes a un monto de RD\$1,968,932 y RD\$9,358,081, respectivamente, según se detalla a continuación:





Ejec	ución Presupuestari	ia contra nómina fís	ica-sueldos fijos
Años	Monto según ejecución	Monto según nómina física	Diferencia RD\$
2009	15,830,595	14,202,635	1,627,961
2010	12,292,302	12,184,287	108,015
2011	10,912,071	11,527,324	-615,253
2012	14,057,313	13,209,604	847,709
2013	13,629,960	13,629,461	500
Total	66,722,241	64,753,311	1,968,931
Ejecuc	ión Presupuestaria o	contra nómina física	-sueldos jornaleros
Años	Monto según ejecución	Monto según nómina física	Diferencia RD\$
2009	14,288,145	10,764,442	3,523,703
2010	11,573,292	10,873,077	700,215
2011	10,686,113	9,280,008	1,406,104
2012	15,261,696	11,504,497	3,757,199
2013	12,507,146	12,536,286	-29,141
Total	64,316,392	54,958,311	9,358,081

Ver Anexo 1.

# 6.3.2 Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y el movimiento de la cuenta de Personal Contratado y/o Igualado

Mediante revisión a la cuenta de Personal Contratado y/o Igualado, verificamos que durante los períodos 2013-2009, la información presentada en la Ejecución Presupuestaria contra dicha cuenta, presenta una diferencia por un monto de **RD\$769,213**, como se detalla a continuación:

Ejecución presupuestaria contra Cuenta Personal Contratado y/o Igualado				
Años	Montos s/ movimiento	Montos s/ ejecución	Diferencia	
2009	2,498,900	-	-2,498,900	
2010	2,620,000		-2,620,000	
2011	2,028,000	-	-2,028,000	
2012	1,799,000	5,816,812	4,017,812	
2013	1,922,000	4,281,875	2,359,875	
Total	10,867,900	10,098,687	-769,213	

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 156.- Contador/a Municipal, Numeral 11, establece:





"Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

11. Velar por la seguridad y confiabilidad de los libros de registros y los informes financieros elaborados".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, referente a la Presentación y en las Cualidades de la información contable, sobre la Confiabilidad e Integridad, expresan:

"Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, (...)".

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

"La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

En comunicación de fecha 08 de marzo de 2015, la entidad nos informó lo siguiente: "(...). Es preciso señalar que en los años 2009 al 2011 la Ejecución se realizaba por lo pagado, lo que significa que sólo se registraba en la misma el monto neto, (.......). Otro elemento que influye en esas diferencias, es que los descuentos que se realizan a los empleados por diversos conceptos son pagados en el mes posterior en que se realizan las deducciones; esto es debido a que los pagos se realizan del 27 al 30 de cada mes, (.....)"

Con relación a la diferencia entre lo presentado en la Ejecución Presupuestaria y el reporte emitido del Personal Contratado y/o Igualado en los diferentes años, podemos explicar lo siguiente:





"(...). Con relación a estas inquietudes, debemos manifestarles que durante los años 2009 al 2011 se estableció como uso y costumbre pagar personal contratados por la cuenta de servicios especiales (124), esta se producía debido al desconocimiento en el manejo de las simbologías del clasificador. Durante los años 2012 y 2013, se utilizaba la cuenta sueldos contratados o igualados (121) a la cual se le cargaba los servicios especiales".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Contador Municipal:

- a) Confirmar que las informaciones relativas a la Ejecución Presupuestaria se presenten en base a datos reales, en la forma establecida en las leyes y reglamentaciones.
- b) Llevar los registros de la Ejecución Presupuestaria en base a las normas y métodos establecidos por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

#### Reacción de la Administración de la entidad:

En lo referente al punto 6.3.1, en oficio No. Des-01-10-2015 de fecha 01/10/2015, se le instruyó a los funcionarios correspondientes, que los cargos generados de pago de personal y retenciones de nómina se realicen junto a la nómina, a fin de que los mismos afecten la ejecución dentro del mes que corresponde.

Asimismo, en lo referente al punto 6.3.2, en comunicación de fecha 08 de marzo de 2015 presentada a los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, explicamos que durante el período 2009-2011 se utilizaban para el pago de personal contratado la cuenta de Servicios Especiales (124), debido al desconocimiento de las simbologías del clasificador, debiendo ser la cuenta 121 de Personal Contratado o Igualado.

## Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que ha implementado acciones para subsanar la debilidad. Sin embargo, en lo referente al punto 6.3.2, no envía la documentación que evidencie el registro adecuado del gasto; por tal razón, se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD en el Informe Provisional.





#### 6.3.3 Efectivo en Caja y Banco

#### 6.3.3.1 Ausencia de reglamentación interna para las operaciones

El Ayuntamiento carece de las reglamentaciones, manuales, normativas y otras disposiciones internas aplicadas al manejo de las operaciones diarias en las cuentas; Efectivo en Caja e Ingresos.

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, en su Artículo 25.- Responsables del Control Interno, establece:

"El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde, disponer de las reglamentaciones internas para el manejo de las operaciones de la entidad, en cumplimiento con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

En oficio de fecha 23 de junio de 2015, se le solicitó al Contralor Municipal un informe en torno a las observaciones que nos hicieran los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y que les son de su competencia; quien remitió a raíz de esta solicitud una comunicación en fecha 30 de junio del 2015 en la que nos hace entrega de un conjunto de manuales y normativas internas, las cuales fueron remitidas a la sala capitular en fecha 24 de julio de 2015 para su conocimiento y aprobación.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

1



# 6.3.3.2 Fondos de Caja Chica no arqueados periódicamente

Observamos que el Departamento de Auditoría Interna de la entidad no realiza arqueos esporádicos a los diferentes fondos de caja chica.

El Manual de Control Interno para el manejo del Fondo de Caja Chica del Ayuntamiento, en su Numeral 23 expresa:

"Los fondos de caja chica serán arqueados esporádica y sorpresivamente por el Auditor Interno".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Contralor Municipal, realizar arqueos esporádicos a los fondos de caja chica de la entidad, en cumplimiento con su normativa interna.

# Reacción de la Administración de la entidad:

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, se encuentra en medio de un proceso de mejoras del ambiente de Control Interno, con la definición de un plan que ha contado con el acompañamiento de la Contraloría General de la Republica como parte del SISMAP, el cual ha incluido un proceso de reestructuración de las Áreas Financieras, Tesorería y Auditoría Interna; así como la creación de mecanismos orientados a superar aquellos elementos observados por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la auditoría realizada del período 2009-2013.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### 6.3.3.3 Debilidades identificadas en desembolsos por Caja Chica

 a) Se verificó que en las Cajas Chicas de la Dirección Administrativa, Dirección de Planeamiento Urbano y la Dirección de Obras Públicas no utilizan comprobantes provisionales.





b) En la caja de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Obras Públicas los volantes definitivos no son elaborado de forma continua sino que acumulan las facturas y cuando van a solicitar la reposición entonces elaboran el volante definitivo.

El Manual de Control Interno para el manejo del Fondo de Caja Chica del Ayuntamiento, en su Numeral 3, expresa:

"Los pagos por caja chica se realizaran mediante volantes definitivos pre numerado de imprenta expedido en secuencias numéricas, y volantes provisionales el cual se liquidará con los comprobantes. Los volantes provisionales no podrán permanecer más de tres días en caja".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, descontinuar la práctica de efectuar pagos de caja chica sin los volantes provisionales y cumplir con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Los Alcarrizos hizo entrega nueva vez del reglamento de uso y manejo de las cajas chicas, a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección Administrativa, para el fiel cumplimiento de los procesos relativos al manejo de dichas cajas. En cuanto al fondo de la Dirección de Planeamiento Urbano fue suprimido.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

#### 6.3.4 Conciliaciones Bancarias

#### 6.3.4.1 Cargos por error en la Conciliación

Mediante la revisión del resumen de conciliaciones bancarias del ayuntamiento, verificamos que en las Cuenta Gastos de Personal No. 244-000926-6, Servicios Municipales No. 244-000925-8 y Regalía Pascual No. 244-000938-0, se reflejan montos por un total de **RD\$582,732**, los cuales corresponden a cheques cargados por error de meses anteriores, identificándose en la relación de cheques en tránsito anexa a la misma,





cheques desde el año 2004 y 2006, los cuales se presentan de forma continua de un período a otro. A continuación detalle:

	_		De enero a julio 2010	De enero a diciembre 2009
Nombre de la Cuenta	Cuenta Número		Cargos por error	Cargos por error
Gastos de Personal	244-000926-6		242,443.51	242,443.51
Servicios Municipales	244-000925-8		271,862.46	271,862.46
		De julio 2010 a enero 2011	De enero a junio 2010	De enero a diciembre 2009
Regalía Pascual	244-000938-0	22,788.00	45,638.00	45,638.00

La Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas (actual Ministerio de Hacienda), de fecha 27 de junio de 2001, en su Artículo 8, Numeral 4, expresa:

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente Ley, tendrá las características generales siguientes:

4. Se llevará en libros y registros y con la metodología que prescriba la Dirección General de Contabilidad Gubernamental".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en los Requisitos de la Información y de los Estados Contables, Sección 4.1 Cualidades de la Información Contable, sobre la Representatividad, Integridad y Confiabilidad, expresan:

"La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permita exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financiero ciertos que afectan al ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo".

"La información financiera debe ser completa. Esto significa que incluirá todas las partes esenciales".

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble frente y válida para adoptar decisiones.





El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área Banco (Desembolsos), Numeral 18, expresa:

"Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los período anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)".

En comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, el Lic. Esmerito Thomas, Enc. de Contabilidad, nos informó lo siguiente: "Los cargos por error presentados en la cuenta de servicios municipales fue resultado de que durante el año 2007, el ayuntamiento fue objeto de un fraude por parte de una banda de falsificadores que lograron falsificar un conjunto de cheques de esta cuenta por un monto de RD\$218,784.02. También se nos ha cargado la suma de RD\$7,238.75, que fueron debitados erróneamente por el banco cuando eran cheques de la cuenta de personal. Existen unos cargos por un monto de RD\$45,839.69, esto se ha venido arrastrando desde los años 2003 - 2004.

En la cuenta de personal, se han realizado cargos por error por la suma de RD\$32,094.67 debitados erróneamente por el banco a la cuenta de personal, cuando correspondía debitarse a la cuenta de servicios. En cuanto a la diferencia faltante en relación a la presentada en el análisis de ustedes son cargos que se viene arrastrando desde 2003 y 2004 de la Junta Municipal.

En la cuenta Regalía Pascual, realizamos un depósito el 16 en el año 2006 a la cuenta regalía pascual por un monto de RD\$22,786.00, según depósito No. 000000495, el banco realizó una operación incorrecta y el monto luego de haberse recibido por el banco no se acreditó, también vemos según el estado de cuenta, que el cheque No. 00413, del 12 de diciembre de 2006 por la suma de RD\$ 5,000.00, fue cargado RD\$25,000.00. Por último el cheque No. 000969 pagado por ventanilla por el monto de RD\$2,850.00, pagado por ventanilla al parecer es de otra cuenta por que el No. del cheque no corresponde a la secuencia de la cuenta regalía pascual, si sumamos estos tres elementos totalizan un monto de RD\$ 45,638.00".





#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal le corresponde instruir al Director Financiero, realizar las correcciones de lugar en las conciliaciones bancarias, en cumplimiento con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos está capacitando al personal del área contable con la finalidad de fortalecer el manejo del módulo de conciliación bancaria dentro del Software administrativo y financiero utilizado por la institución.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.3.4.2 Cheques nulos sin mutilar

En el análisis de la Cuenta Ayudas y Donaciones, verificamos cheques nulos sin estar mutilado en el lugar de la firma, según se detalla a continuación:

Cheque No.	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	Monto
4100	24/11/09	Antonia Rodríguez Pallero	1,000
4388	24/11/09	Casimiro Polanco Gómez	500
4470	28/12/09	Apolinar Calderón de la Cruz	1,500
4471	28/12/09	Apolinar de Jesús Tejada	1,500
4856	27/1/10	Alejandrina Taveras Bautista	1,000
4865	27/1/10	Ana Alfonceca Lagares	3,000
5100	25/2/10	Alejandrina Taveras Bautista	1,000
5414	26/2/10	Wendi Esperanza Báez Feliz	500
		Total RD\$	10,000





El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), Numeral 19, expresa:

"Los cheques anulados deben ser mutilados en el área de las firmas para prevenir su uso irregular y deben ser archivados junto a la copia que es utilizada para el registro contable".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Contador Municipal, asegurarse de que los cheques nulos sean mutilados en el área de la firma, en cumplimiento con la normativa vigente.

## Reacción de la Administración de la entidad:

El Alcalde en Oficio No. DES-005-08-2015 de fecha 25 de Agosto de 2015, instruyó al área financiera asegurarse que los cheques nulos sean mutilados en el área de las firmas, para dar cumplimiento a la observación leída en el acta de auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; la cual ha sido asumida y cumplida cabalmente.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.3.5 Ingresos

#### 6.3.5.1 Ingresos depositados de forma inoportuna

Verificamos montos por un total de **RD\$149,905**., correspondientes a depósitos con hasta cinco días de diferencias a la fecha en que fue recibido el ingreso, como se describe en el cuadro siguiente:





Cuenta #	Recibo #	Fecha	Monto Recibos	Fecha Depósito	Monto Depósito	días
244-0011556-8	18589 - 18600	11/02/2009	2,750	13/02/2009	2,750	2
244-0011556-8	18620 - 18639	13/02/2009	30,655	17/02/2009	30,655	4
244-0011556-8	23150 - 23166	8/02/2010	30,985	11/02/2010	30,485	3
244-0011556-8	23280 - 23293	18/02/2010	85,515	23/02/2010	85,515	5
	Total		149,905		149,405	

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 155.- Tesorería Municipal, Numeral 11), expresa lo siguiente:

"Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

11) Depositar diariamente en las cuentas bancarias los ingresos recibidos".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), Numeral 5, expresa:

"Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a la Tesorera Municipal, asegurarse de que los ingresos sean depositados en el tiempo y forma previstos en la normativa vigente.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

El Alcalde instruyó a la Tesorería Municipal con copia al Contralor Municipal, cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la Ley 176-07 en lo relativo a sus atribuciones.





# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### 6.3.6 Servicios Personales

#### 6.3.6.1 Expedientes de personal incompletos

De una muestra de diez (10) expedientes de personal, verificamos que los mismos carecen de las documentaciones requeridas, tales como: copia de la Cédula de Identidad y Electoral, exámenes médicos, certificado de no antecedentes penales y evidencias de capacitaciones realizadas.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 143.- Nómina, establece:

"Corresponde a cada ayuntamiento aprobar anualmente, a través del presupuesto, la nómina, la cual comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y su conformación deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia. <u>Asimismo, organizará un registro con todo el personal que presta servicios en él".</u>

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, en su Artículo 25.- Responsables del Control Interno, establece:

"El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".





#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a la Encargada de Recursos Humanos, realizar un levantamiento de todos los expediente del personal del Ayuntamiento y proceder a completar los mismos. Asimismo, en lo adelante, requerir previamente los documentos obligatorios al personal de nuevo ingreso a la entidad.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó mediante Oficio No. Des-010-10-2015, de fecha 01 de octubre de 2015 a la Dirección de Recursos Humanos iniciar el proceso de revisión, actualización y digitalización de los expedientes de los empleados a los fines de poner al día las documentaciones que deben acompañar los expedientes.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.3.6.2 Empleados duplicados en diferentes nóminas

Mediante análisis a las nóminas del ayuntamiento correspondientes a los años 2013-2009, verificamos la existencia empleados en diferentes nóminas, mismo mes y año.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en sus Artículos 154, Literal i, y 156, Numeral 11, respectivamente, expresa lo siguiente:

- "El Concejo Municipal designará el Contralor Municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente Ley:
- i) Analizar y controlar la veracidad y pulcritud de los comprobantes, registros e informes de contabilidad y la adecuada aplicación de los procedimientos contables financieros".
- "Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:



11. Velar por la seguridad y confiabilidad de los libros de registros y los informes financieros elaborados".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en los Requisitos de la Información y de los Estados Contables, Sección 4.1 Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad e Integridad, expresa:

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

"La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

En comunicación de fecha 9 de marzo de 2015, las autoridades del Ayuntamiento nos informaron lo siguiente: "Fueron producto de la duplicidad por error de la nómina del mes de agosto de 2009, viéndonos obligados a anular el conjunto de cheques ya emitidos que de igual forma estaban duplicados en la nómina digital en el sistema".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Contador Municipal, asegurarse de la veracidad y pulcritud de los documentos que contengan las informaciones de las operaciones de la entidad. Asimismo, velar por la seguridad y confiabilidad de los libros y registros de los informes financieros, en cumplimiento con la normativa vigente.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

Reiteramos lo expuesto en comunicación de fecha 9 de marzo de 2015 entregada a los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que expresamos que por error hubo una duplicidad de la nómina del mes de agosto del año 2009, viéndonos obligados a anular los cheques emitidos que de igual manera estaban duplicados. En el cuadro anexo detallamos los duplicados y sus respectivos números de cheques nulos.





#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que la debilidad ha sido subsanada, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### 6.3.6.3 10% de Ley dejado de retener a personal contratado

La entidad realizó pagos por concepto de honorarios profesionales, sin efectuar las retenciones por un monto de **RD\$11,170**., correspondiente al 10% de Ley establecido, ver detalle a continuación:

	Honorarios profesionales y técnicos		
Años	Monto pagado	Descuento de ley 10%	
2013	41,000	4,100	
2012	3,700	370	
2011	10,000	1,000	
2010	24,000	2,400	
2009	33,000	3,300	
Total RD\$	111,700	11,170	

La Ley 11-92 del 16 de mayo de 1992, modificada por la Ley 139-11 del 24 de junio de 2011, Artículo 13, literal b, expresa:

"10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta".

En comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, la entidad nos informó lo siguiente: "(...). En dicho período no aplicábamos los descuentos por estos conceptos porque desconocíamos que debían realizarse.

Durante el pasado año 2014, la DGII desarrolló en el Ayuntamiento un proceso de auditoría de los descuentos realizados con la finalidad de evaluar todo lo relacionado a retenciones de impuestos, identificando en la misma que los mismos debíamos empezar a retenerlos y pagarlos antes ese organismo. Por lo señalado, la Administración de éste Ayuntamiento ha iniciado un proceso de retención del 10% a los honorarios y comisiones a personal que realizan labor o prestan servicios a la institución. Es importante señalar que como parte del proceso de auditoría realizado por la DGII, se produjo una

1



conciliación y acuerdo de pago con ese organismo, el cual hemos venido cumpliendo religiosamente, según documentos anexos".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, efectuar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a honorarios profesionales como lo indica la Ley 11-92 y sus modificaciones.

# Reacción de la Administración de la entidad:

En Oficio No. Des-04-10-2015 de fecha 01 de octubre de 2015 se instruyó al Área Financiera y a la Contraloría Municipal garantizar la aplicación de los descuentos concernientes a las retenciones referidas en la Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario y sus modificaciones. Esta instrucción ha sido asumida de manera sistemática por el Área Financiera.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

#### 6.3.7 Materiales y Suministros

#### 6.3.7.1 Ausencia de normativa para la asignación de combustibles

El Ayuntamiento de Los Alcarrizos carece de reglamentaciones, manuales o normativas internas para el manejo de las operaciones diarias relativo a la compra distribución y control del combustible.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 109, expresa:

"El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones".

Igualmente, la referida Ley en el Artículo 154.- Contralor/a Municipal, Literal b, expresa:

1



"El Concejo Municipal designará el Contralor Municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente Ley:

b) La preparación de políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro de los objetivos y metas instituciones, sus diferentes unidades organizativas y programáticas, y del movimiento económico y financiero del ayuntamiento".

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1. Ambiente de Control, Literal k), expresa lo siguiente:

"Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

k) Documentación de los sistemas y procesos".

En comunicación de fecha 16 de marzo de 2015, la entidad nos informó lo siguiente: "En referencia de solicitud del uso y la distribución del combustible de AMA, explicamos lo del protocolo de distribución del mismo; en virtud de que no poseemos una normativa aprobada por el Concejo de Regidores:

(....) Procedimos a estandarizar una cuota semanal en cada vehículo propiedad del ayuntamiento y de los directores y encargados que realizan una labor cotidiana en el AMA.

Cuando existe una jornada extraordinaria donde se requiere de ese equipo o vehículo, el director o encargado del área solicita una asignación especial para esa nueva jornada.





Procedemos mensualmente a emitir un cheque a nombre de la Empresa gasolinera y recibimos de esta tickets para combustible, los cuales distribuimos a los Regidores, personal de mensajería, personal de Supervisión y algunos funcionarios que utilizan ese tipo de combustible para realizar sus labores cotidianas".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde, disponer de la elaboración de reglamentaciones, manuales o normativas para el manejo de las operaciones diarias relativo la compra distribución y control del combustible.

# Reacción de la Administración de la entidad:

En Oficio de fecha 23 de junio de 2015, se le solicitó al Contralor Municipal un informe en torno a las observaciones que nos hicieran los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y que les son de su competencia; este nos remitió a raíz de esta solicitud una comunicación en fecha 30 de junio de 2015 en la que nos hace entrega de un conjunto de manuales y normativas internas, las cuales fueron remitidas a la Sala Capitular en fecha 24 de julio de 2015 para su conocimiento y aprobación.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.7.2 Desembolsos para la compra de alimentos y bebidas con documentación soporte incompleta

Mediante revisión a la Cuenta Alimentos y Bebidas para Humanos, verificamos que la entidad realizó desembolsos por un monto de **RD\$1,741,357**, los cuales carecen de las documentaciones justificativa del proceso de compra, tales como: cotizaciones, órdenes de compra, entre otros (ver **Anexo 2**).

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en sus Artículos 154, Literal j, y 156, Numeral 7, respectivamente, expresa:





- "El Concejo Municipal designará el Contralor Municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente Ley:
- j) Garantizar el cumplimiento de la aplicación de los controles previos o autocontroles de las órdenes de pago y demás a que se refieren el Sistema Nacional de Control Interno".
- "Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:
- 7. Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto".
- El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos para el Área de Compras, Numerales 1, 2, 7 y 9, respectivamente, establece:
- "1) Todas las compras deben estar amparadas por órdenes de compras pre numeradas, debe llevar el sello gomígrafo de la institución y estar firmada por el incumbente de mayor jerarquía.
- 2) Verificar que la recepción del producto o servicio comprado sea realizada por una persona especializada, independiente del que compra los artículos y del que controla la existencia.
- 7) Toda orden de compra debe estar amparada en una requisición o pedido originada en un departamento diferente al que ejecuta la compra.
- 9) Verificar las cotizaciones de los proveedores".

La entidad en comunicación de fecha 30 de marzo de 2015, nos informó lo siguiente: "La presente es para informarle que los pagos realizados por conceptos de servicios de comidas están sustentados en solicitudes vía comunicaciones enviadas por las áreas que hacían usos de esta; no obstante es a partir del año 2011 que el Área Administrativa empezó a colocar en los expedientes de pagos las mencionadas solicitudes".





#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, que en lo adelante verifique los documentos que respaldan las erogaciones de la entidad en cumplimiento de las reglamentaciones establecidas.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó en fecha 17 de julio de 2015 a los funcionarios correspondiente al cumplimiento obligatorio de los deberes fiscales, según los procedimientos establecidos por los organismos de control; posteriormente se realizó un Oficio Des. 02-10-2015, de fecha 01 de octubre del mismo año en la que instruyó el fiel cumplimiento de los requisitos y documentaciones que soportan los expedientes para garantizar la estricta aplicación de las normas y requerimientos establecidos por las ordenanzas, resoluciones y reglamentaciones de los organismos de control y fiscalización.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.7.3 Desembolsos a favor de proveedores sin evidenciarse certificación de pago de impuestos

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó pagos durante el periodo auditado, por un monto total de **RD\$80,704,607**, para la adquisición de bienes y servicios a través del objeto Materiales y Suministros, Servicios No Personales y Activos No Financieros, a favor de diferentes proveedores, sin evidenciarse la certificación de pago de impuestos emitida por la Dirección de Impuestos Internos (DGII). Ver detalle en el **Anexo 3**.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 14, Numeral 13, expresa:

"No podrán ser oferentes ni contratar con el estado las siguientes personas:

1



13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), Numeral 23, expresa:

"Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas la reglas de Contabilidad Gubernamental".

En comunicación de fecha 30 de marzo de 2015, la Administración del Ayuntamiento nos comunicó lo siguiente: "Es importante señalar que también le hemos requeridos certificaciones relacionadas al cumplimiento frente a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en sus declaraciones y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no obstante no las agregábamos a los expedientes de pago".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Director Financiero, asegurarse que los proveedores de bienes y servicios presenten la certificación de estar al día con sus obligaciones tributarias emitida por la DGII, en cumplimiento con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó en fecha 17 de julio de 2015 a los funcionarios correspondientes, el cumplimiento obligatorio de los procedimientos establecidos por los organismos de control en relación a las obligaciones fiscales.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.7.4 Compras a suplidores sin Registro de Proveedor del Estado (RPE)

Mediante nuestra revisión, verificamos que durante el período 2013-2009, la entidad realizó desembolsos para la adquisición de bienes y servicios, por un monto de **RD\$3,116,128**, a favor de proveedores, los cuales no se evidenció que estén inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). Ver detalle en el **Anexo 4**.





La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 7, expresa:

"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción".

En comunicación de fecha 30 de marzo de 2015, la entidad nos informó lo siguiente: "La presente es para manifestarle que la Administración de este Ayuntamiento ha establecido como requerimiento fundamental a las empresas y/o personas fisicas que brindan servicios o venden bienes a la institución el registro como suplidores del estado; aquellas que no se regularizaron como proveedores del estado, han sido excluidos como nuestro suplidores".

#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal corresponde instruir al Director Financiero, al momento de adquirir bienes y servicios, asegurarse que los proveedores presenten su certificación de Registro Proveedor del Estado, en cumplimiento de la normativa vigente.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó en fecha 17 de julio de 2015 a los funcionarios correspondiente al cumplimiento obligatorio de los deberes fiscales, según los procedimientos establecidos por los organismos de control; posteriormente se realizó un Oficio Des. 02-10-2015, de fecha 01 de octubre del mismo año en la que instruyó el fiel cumplimiento de los requisitos y documentaciones que soportan los expedientes para garantizar la estricta aplicación de las normas y requerimientos establecidos por las ordenanzas, resoluciones y reglamentaciones de los organismos de control y fiscalización.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.





#### 6.3.8 Error en la Codificación

Mediante revisión a los objetos Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y Activos No Financieros, verificamos que la entidad realizó registros de forma incorrecta por un monto de **RD\$63,688,568**. (ver **Anexo 5**).

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en su Artículo 321.- Clasificaciones Presupuestarias, expresa lo siguiente:

"Las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público".

Asimismo, la referida Ley en su Artículo 156.- Contador/a Municipal, Numeral 1, establece:

"Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

1. Programar, controlar y dirigir la aplicación de los registros contables conforme ha sido establecido en el catálogo de cuentas como instrumento de orientación para la toma de decisiones financieras en coordinación con el director de finanzas".

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos, en los objetivos establece:

"Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones, un sistema homogéneo de codificación y desarrollar criterios básicos de clasificación de las transacciones de los Ayuntamientos".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), Numeral 23, expresa:

"Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas la reglas de Contabilidad Gubernamental".

1



Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente al Principio de Uniformidad, establece:

"La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central".

#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal le corresponde instruir al Contador Municipal, codificar acorde al concepto del gasto, para que los mismos reflejen el consumo real en cada una de las cuentas, en cumplimiento con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

El alcalde instruyó a los funcionarios correspondientes mediante el Oficio Des-03-10-2015 de fecha 01 de octubre de 2015, hacer uso de la ficha establecida para la colocación de la codificación con los criterios establecidos en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, y que la tarea de codificar sea responsabilidad exclusiva del Contador.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.9 Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a proveedores de forma incorrecta

Verificamos que la entidad realizó desembolsos por concepto de pagos a proveedores para compra de materiales, suministros, combustibles y otras provisiones para uso de la entidad y para realizar donaciones a personas de escasos recursos, identificándose que fueron aplicadas las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta de manera incorrecta por un monto de **RD\$12,232**. (Ver **Anexo 6**).

La Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo 1992, en su Artículo 309, Designación de Agentes de Retención, Párrafo I, modificado por las Leyes 182-09, 139-11 y 253-12 establece:

d



"Párrafo I: La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

0.5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta.

3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y /autónomos, a personas físicas y jurídicas, por adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta.

5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta".

En comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, el Ayuntamiento nos comunicó lo siguiente:

"Cortésmente, nos dirigimos a ustedes para presentar unas explicaciones en torno a los descuentos de Ley 10% sobre honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general, provisto por personas físicas.

En dicho período no aplicábamos los descuentos por estos conceptos porque desconocíamos que debían realizarse. Durante el pasado año 2014, la DGII desarrolló en el Ayuntamiento un proceso de auditoría de los descuentos realizados con la finalidad de evaluar todo lo relacionado a retenciones de impuestos, identificando en la misma que los mismos debíamos empezar a retenerlos y pagarlos antes ese organismo.

Por lo señalado, la Administración de este Ayuntamiento ha iniciado un proceso de retención del 10% a los honorarios y comisiones a personal que realizan labor o prestan servicios a la institución.





Es importante señalar que como parte del proceso de auditoría realizado por la DGII, se produjo una conciliación y acuerdo de pago con ese organismo, el cual hemos venido cumpliendo religiosamente".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, asegurarse de realizar las retenciones sobre los desembolsos a favor de personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios, en la forma prevista en la Ley 11-92 y sus modificaciones.

# Reacción de la Administración de la entidad:

En Oficio No. Des-04-10-2015 de fecha 01 de octubre de 2015 se instruyó al Área Financiera y a la Contraloría Municipal, garantizar la correcta aplicación de los descuentos de las retenciones referidas en la Ley 11-92, que aprueba el Código Tributario y sus modificaciones.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional

# 6.3.10 Mobiliarios y equipos

# 6.3.10.1 Activos Fijos sin registros contables ni póliza de seguro

La entidad no cuenta con registros contables en un Mayor General y Auxiliar para el Mobiliario y Equipo de Oficina. Asimismo, verificamos que los mismos no son respaldados por una póliza de seguro.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 363.- Fines de la Contabilidad Municipal, Literales a) f), g) y h), señala:

"La contabilidad de los municipios cumplirá con las siguientes finalidades:

1



- a) El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación financiera municipal.
- f) Producir los estados financieros que reflejen los activos y pasivos, el patrimonio, los resultados económicos de la gestión municipal y la ejecución de los ingresos y gastos.
- g) El registro electrónico sistematizado e integrado de manera automatizada con los demás sistemas y subsistemas que conforma la administración financiera municipal.
- h) Las demás atribuciones que la Ley de Contabilidad Gubernamental impone para todas las instituciones del sector público nacional".

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos del Área de los Activos Fijos, en los Numerales 4 y 6, respectivamente, establece lo siguiente:

"Cada activo fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador".

"Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Director Financiero, disponer de la elaboración del Mayor General y Auxiliar para el Mobiliario y Equipo de Oficina. Asimismo, realizar las gestiones para la adquisición de una póliza de seguro que respalde los mismos, en cumplimiento con la normativa vigente.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos está capacitando al personal del Área de Contabilidad con la finalidad de fortalecer el manejo del módulo de registro contable dentro del Software administrativo y financiero utilizando por la institución.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que se han implementado acciones para subsanar la debilidad, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.





#### 6.3.10.2 Vehículos con matrícula a nombre de terceros

Mediante el análisis realizado a la Cuenta Equipos de Transporte, verificamos la existencia de nueve (9) vehículos sin evidencia de transferencia de la matrícula a nombre de la entidad. Como se describe en el cuadro siguiente:

Descripción	Fecha de Adquisición	Marca	Chasis		Placa	Nombre en Matricula		
Camioneta	10/31/2006	TIANMA	LHA12Z2D56A004440	2006	L-226868	Junta Municipal Los Alcarrizos		
Volteo		ISUZU	NKR66E7471815	2000	S012057	Noris Mercedes Jiménez De Santana		
Camioneta		NISSAN	JN1CJUD22Z0727390	2000	L014912	Leasing De La Hispaniola S A		
Camión	09/23/2010	ISUZU	NKR66E7503080	2000	S012059	Alturo Santana Rodríguez		
Camioneta	06/29/2007	FORD	MNCBSFE407W635987	2007	X002059	Grupo Viamar		
Camioneta	06/29/2007	FORD	MNCBSFE407W635985	2007	X002060	Grupo Viamar		
Camioneta	06/29/2007	FORD	MNCBSFE407W642643	2007	X002062	Grupo Viamar		
Camioneta	06/29/2007	FORD	MNCBSFE407W640616	2007	X002061	Grupo Viamar		
Camioneta	06/29/2007	FORD	1FMEU51K37UB42199	2007	X002064	Grupo Viamar		

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones, Ordinal 11, establece:

"La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal cuyo desempeño es realizado por el Síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

11°. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales".

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de septiembre 2008, en las Normas Generales para Alta de Bienes, Numeral 8, establece:

"Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el Organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los mismos".

En comunicación de fecha 20 de noviembre de 2014, remitida por el Lic. Gregorio Silverio Cambero, Director Administrativo, explica lo siguiente: "Sobre los vehículos Ford, estamos trabajando desde hace tres años más o menos con la exoneración de la misma en el Ministerio de Hacienda".

1



# Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes, gestionar que las matrículas de los vehículos de la entidad estén a nombre de la misma.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Este proceso sigue su curso a través del Departamento Administrativo, la Dirección General de Impuestos Internos y la Liga Municipal Dominicana y los herederos de Arturo Santana Rodríguez.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad no envía documentación que evidencia que la debilidad haya sido subsanada, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

### 6.3.10.3 Bienes inmuebles no registrados a nombre de la entidad

Mediante nuestra revisión, verificamos que el inmueble que aloja las oficinas de la entidad, ubicado en la parcela No. 10 del Distrito Catastral No.31, del Distrito Nacional ubicado en la Calle Duarte No. 334, Barrio Landia, Santo Domingo Oeste, R.D, con una extensión superficial de 705.72 M2, amparado bajo el certificado de Título No. 63-10, fue adquirido en fecha 11 de marzo de 2009, por un monto de RD\$20,629,000, al Sr. Toribio Darío Lizardo, identificándose que el mismo no ha sido inscrito como propiedad de la entidad en el Registro de Títulos.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones, Ordinal 11, establece:

"La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal cuyo desempeño es realizado por el Síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

11°. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales".

La referida Ley, en su Artículo 184.- Inscripción y Registro Inmobiliario, establece:





"Los ayuntamientos deberán inscribir en el Registro de Títulos, la propiedad de sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al catastro aprobado por el Concejo Municipal, expida el secretario/a general con el visto bueno del síndico/a".

Mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2015, el Secretario General, expresó: "No se ha realizado la transferencia porque están a la espera de que la Dirección General de Bienes Nacionales concluva con la Titulación de los terrenos en Los Alcarrizos".

#### Recomendación:

Mediante nuestra revisión, verificamos que el inmueble que aloja las oficinas de la entidad, ubicado en la parcela No. 10 del distrito catastral No. 31, del distrito nacional, ubicado en la Calle Duarte No. 334, Barrio Landia, Domingo Oeste, RD. Con una extensión superficial de 705.72 M2, amparado bajo el titulo No. 63-10, fue adquirido en fecha 11 de marzo del 2009, por un monto de RD\$ 20, 629, 000, al señor Toribio Darío Lizardo, identificándose que el mismo no ha sido inscrito como propiedad de la entidad en el Registro de Títulos.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Como parte del proceso de seguimiento para el cambio de nombre del título del edificio que aloja las oficinas del Ayuntamiento de Los Alcarrizos, remitimos en fecha 27 de octubre al Administrador de Bienes Nacionales, una comunicación solicitando realizar los trámites correspondientes para la obtención del título del referido edificio a nombre del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos; aún a la fecha no hemos recibido respuestas por parte de Bienes Nacionales.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que se están implementando acciones para subsanar la debilidad, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.3.10.4 Desembolsos soportados con facturas sin número de comprobante fiscal

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó desembolsos a favor de proveedores por la suma de **RD1,819,777**., identificándose que los mismos fueron soportados por facturas sin Número de Comprobante Fiscal (NCF). Ver detalle en el **Anexo 7**.





El Decreto 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, del 19 de junio de 2006, en su Artículo 2, señala:

"Obligación de expedir comprobantes fiscales. Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito".

La Circular No. 05, del 25 de enero de 2007, de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente:

"Visto el Decreto No. 254-06 que establece el Reglamento para la Reglamentación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales esta Contraloría General tiene a bien expresarle que es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores que todas las compras realizadas por instituciones gubernamentales estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Especial para el Sector Gobierno".

En comunicación de fecha 31 de marzo de 2015, remitida por el Sr. Santos González Secretario General, indica lo siguiente: "La presente es para manifestarle que en lo relativo a reparaciones de equipos pesados no se aplicaban procedimiento de compra (cotizaciones, órdenes de compras, facturas fiscales, etc.), porque se trataban de reparaciones hechas a vehículos en las que no estaban contempladas compras de pieza, las misma se trabajaban con órdenes de servicios en casos menores y contratos en caso de reparaciones mayores. No obstante después de las capacitaciones y la mejoría en el sistema de compras y contrataciones hemos adoptado solicitar todo lo requerido por compras y contrataciones dominicanas".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Tesorero Municipal, asegurarse que al momento de emitir los desembolsos a favor de proveedores los mismos estén soportados con facturas con Número de Comprobante Fiscal, en cumplimiento con la normativa vigente.





# Reacción de la Administración de la entidad:

En Oficio DES. 02-10-2015, de fecha 01 de octubre de 2015, se instruyó el fiel cumplimiento de los requisitos y documentaciones que soportan los expedientes para garantizar la estricta aplicación de las normas y requerimientos establecidos por las ordenanzas, resoluciones y reglamentaciones de los organismos de control y fiscalización.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

#### 6.3.11 Análisis Técnico

# 6.3.11.1 Ausencia de Estudios de Impacto Ambiental

Mediante nuestra revisión, verificamos que para las obras de construcción de alcantarillas tipo cajón, puentes, parques, edificaciones (Club de Dominó), no se evidenció previo a la ejecución de la misma, la elaboración de estudios de impacto ambiental.

La Ley 64-00, sobre medio ambiente y recursos naturales, de fecha 18 de agosto de 2000, en su Artículo 40, establece:

"Todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar".

Al cuestionar a la Encargada de Obras Municipales sobre el particular esta nos respondió: "No se realizaban pero en la actualidad se están realizando".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a la Encargada del Departamento de Obras Públicas, asegurarse que las obras de construcción cuenten con los estudios de impacto ambiental correspondientes previo a la ejecución de las mismas, en cumplimiento con la normativa vigente.





# Reacción de la Administración de la entidad:

En Oficio 27 de marzo del año 2015, se instruyó realizar los estudios correspondientes a las obras que por sus características impliquen un impacto al medio ambiente.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.11.2 Planos de obras sin las aprobaciones de los organismos correspondientes

Mediante revisión de los planos correspondientes a las obras ejecutadas por la entidad durante el período auditado, verificamos que los mismos carecen de la aprobación de los organismos correspondientes.

La Ley 5150, que crea la Dirección General de Edificaciones, e introduce algunas modificaciones en la Ley de Ornato Público y Construcciones 675, del 13 de junio de 1959, en su Artículo 2, Literales a, b y c, establece:

"En concordancia con el objeto de la misma para la cual ha sido dada, e independientemente de las demás atribuciones que pudieran corresponderle, la Dirección General de Edificaciones tendrá a su cargo de manera única y exclusiva, la siguiente:

- a) Todo lo concerniente a la tramitación de la revisión de los planos para edificaciones en general y emitir las licencias de construcción correspondiente.
- b) La dirección, control y centralización de los servicios de diseño, supervisión de construcción, cubicaciones y cálculos estructurales, relativos a las obras del Estado.
- c) Todo lo relativo a la revisión y aprobación de los proyectos y planos para urbanización, incluyendo los elementos de ornato, y sin las cuales no podrá otorgarse la autorización o permiso para urbanizar a que se refieren los Artículos 2 y 5 de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones".





El Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, el cual establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 687, sustituyendo el 346-98, de fecha 11 de septiembre del año 1998, en su Artículo 2.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, Numeral 2.2.3, DOCUMENTOS DEL PROYECTO, Acápites 2.2.3.1 y 2.2.3.4, establece:

#### 2.2.3 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- 2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En caso de que en los reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:
- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.
- c) Planos y Cálculos Estructurales.
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes.
- **2.2.3.4** Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción.

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a la Encargada de Obras Públicas, descontinuar la práctica de tramitar obras que no tengan los planos debidamente aprobados por el organismo correspondiente.





# Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó mediante comunicación de fecha 30 de marzo del año 2015, someter y registrar los planos estructurales ante el Ministerio de Obras Públicas para su aprobación previo a la realización de obras de infraestructura que así lo ameriten; asimismo garantizar que los planos sometidos por contratistas cumplan con las normas establecidas.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.11.3 Ausencia de Garantía de Avance y Vicios Ocultos

Mediante revisión a las obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que la entidad no requirió a los contratistas la presentación de las garantías correspondientes al avance, al momento de entregar los mismos, y de vicios ocultos al concluir dichas obras (ver **Anexos 8 y 9**).

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 30, establece:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente Ley".

El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, en sus Artículos 108, Literal c, y 170, Párrafo I, respectivamente, establece:

"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto".





"Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente, por la máxima autoridad de la entidad contratante.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

PÁRRAFO I.- La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en los pliegos de condiciones, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas".

El Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (y deroga el Reglamento 490-07, del 30 de agosto de 2007), de fecha 6 de septiembre de 2012, en sus Artículos 112, Literal c, y 126, Párrafo II, establece:

"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto".

"Si las obras, bienes o servicios no son recibidos conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas, el contrato u orden de compra o de servicio, se procederá a la devolución de los bienes y a la notificación de no conformidad con los servicios recibidos o las obra ejecutadas, a la corrección de las entregas o a la ejecución de las garantías según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas".

Mediante comunicación de fecha 12 de marzo de 2015, el Director Financiero nos informa lo siguiente:

"Los pocos casos que tenemos, fue producto de que los contratistas alegaban que ya no era inicial, debido a que las obras estaban muy avanzadas, por lo que fuimos flexibles en pedirlas, incluso en algunos casos teníamos que generar una cubicación para proceder con el primer pago debido a lo señalado; por otro lado los contratos adendum no llevan la póliza debido a que se desprenden de un contrato madre; también los pagos únicos no la hemos solicitado por que los mismos se pagan con las obras terminadas.





Estas siempre se piden o se solicitan, en algunos casos el contratista asumía cierta negligencia; en tal sentido, hemos establecido como mecanismo él no realizar el pago de la cubicación final, si estos no depositan dicha póliza, situación que ha contribuido a regularizar este aspecto especialmente en el último año. Es importante señalar que algunas obras de la muestra presentada no han sido concluidas, por tal razón no se le ha solicitado la póliza de Vicios ocultos, hasta tanto no cierren como terminadas las mismas".

#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes, requerir a los contratistas de obras al momento de dar los avances y al final de la ejecución de las mismas, las garantías de anticipos y vicios ocultos, en cumplimiento con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó a los funcionarios correspondientes en fecha 26 de marzo de 2015, garantizar y verificar el fiel cumplimiento del conjunto de pólizas de garantías que deberán tener los expedientes y documentos relacionados a la realización de obras de infraestructura.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.11.4 Ausencia de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Mediante revisión a las obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que la entidad no requirió a los contratistas la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, al momento de la suscripción del contrato (ver **Anexo 10**).

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 30, establece:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente Ley".

4



El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 108, Literal b, establece:

"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

b) De fiel cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación".

El Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (y deroga el Reglamento 490-07, del 30 de agosto de 2007), de fecha 6 de septiembre de 2012, en su Artículo 112, Literal b, establece:

"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación".

Mediante comunicación de fecha 12-03-2015, el Director Financiero nos expresó lo siguiente: "Nunca la hemos pedido, debido a que en todos los casos los contratistas concluye sus proyectos mucho antes de realizarle los pagos y en consecuencia el cierre de los contratos; en otra palabras una obra podría durar varios meses después de terminada para realizarse el pago.

#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes, requerir a los contratistas la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, al momento de suscribir los contratos para la construcción de obras, en cumplimiento de la normativa vigente.

## Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó a los funcionarios correspondientes en fecha 26 de marzo de 2015, garantizar y verificar el fiel cumplimiento del conjunto de pólizas de garantías que deberán tener los expedientes y documentos relacionados a la realización de obras de infraestructura.





# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.11.5 Obras que presentan pagos mayores a lo ejecutado

Mediante inspección física a las obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que la entidad realizó pagos correspondientes a partidas cubicadas con cantidades superiores a las ejecutadas en campo, por un monto ascendente a **RD\$3,652,372.** A continuación presentamos un resumen:

Contrato No.	Contratista	Diferencia
002-2010	BOSQUESA S.A.	-238,965.46
002-2011	Ing. Félix Junior Tavares Disla	-337,191.85
003-2012	Ing. Luis Alfonso García	-118,515.40
010-2012	Ing. Félix Junior Tavares Disla	-209,519.05
029-2012	Construcciones L. García Sr. Clemente Leonardo Bautista	-452,600.73
0031-2013	Ing. Luis Alfonso García	-274,175.90
0034-2010	Ing. Victor Manuel Valdez Martínez	-104,284.98
0036-2013	Ing. Euclides Perdomo Ramón	-327,573.18
044-2010	Arq. Xiomara Reynoso Vargas	-227,809.21
0058-2013	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	-83,648.43
430 y 431 2009	Ing. Luis Alfonzo García	-567,565.35
076-2010	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	-350,598.93
042-2010	Ing. Luis Alfonso García	-105,162.78
0037-2013	Ing. Margaro Rosario Guzmán	-373,276.14
	Total General RD\$	-3,652,371.99

#### Ver Anexo 11.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 169.- Cubicación y pago, establece:

"La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la entidad contratante, en los términos que establezca el pliego de condiciones generales. La cubicación se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista. En caso de disconformidad con la medición, el contratista o su representante deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición labrándose acta".

1



El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007 (basado en la Ley 10-07, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), establece:

"Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

# C) Etapa de Post-ejecución ó Entrega

# Requisitos Técnicos Mínimos:

"Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato."

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), Numerales 10 y 23, respectivamente, dispone lo siguiente:

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que lo firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

"Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de Contabilidad Gubernamental".

#### Recomendación

Al Alcalde le corresponde instruir a la Dirección de Ingeniería, Consultor Jurídico y Dirección Financiera de la entidad, a los fines de que los valores superiores pagados a favor de los contratistas por diferencia de partidas, les sean solicitados los reembolsos correspondientes, en caso de que la obra no haya sido formalmente concluida, sea corregida dicha desviación en el pago de una próxima cubicación.





# Reacción de la Administración de la entidad:

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos procedió al análisis de cada uno de los expedientes de las obras observadas por los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad está implementando acciones para subsanar la debilidad, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.3.11.6 Desembolsos por concepto de avance superior al porcentaje establecido

Mediante nuestra revisión, verificamos la entidad realizó desembolsos por concepto de avance para la construcción de obras, los cuales superan el 20% del monto de los respectivos contratos, estos pagos superiores ascienden a la suma de **RD\$14,289,144** (ver **Anexo 12**).

El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 121, establece lo siguiente:

"Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo".

Mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2015, la Directora de Obras Públicas nos comunicó lo siguiente: "Ha sido interés constante de este Ayuntamiento ajustarse a las exigencias de la Ley 340-06, Reglamento 490-07 y últimamente al Reglamento 543-2012, como resultado de las jornadas de sensibilización y capacitación llevada a cabo por FEDOMU sobre el contenido y alcance de la citada Ley, en la que establece los criterios de avances de un 20% a las obras; como se verifica en los expedientes el pago de avance realizados a partir del 2011 muestran el cambio en el manejo de los avances por conceptos de realización de obras".





#### Recomendación:

Al Alcalde le corresponde instruir al Director Financiero, asegurarse de que los desembolsos por concepto de avance no superen el 20% del monto contratado, en cumplimiento con la normativa vigente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Reiteramos que desde el año 2011, los desembolsos por concepto de avances se inscriben dentro del 20% establecido en el Reglamento 490-07, producto de las capacitaciones y entrenamientos impartidos por la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) con el apoyo de la Dirección General de Compras y Contrataciones; por lo que esta desde la fecha citada quedó suprimida en el ayuntamiento.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón los hallazgos se mantienen tal cual como fueron expresados en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.3.11.7 Partidas compensadas que no presentan detalle de su ejecución

Mediante revisión a los expedientes de obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que ocho obras presentan en sus cubicaciones la Nota No. 2 correspondiente a compensación de partidas, lo cual consiste en que las partidas no realizadas del primer presupuesto fueron compensadas por partidas realizadas y no contempladas del presupuesto final, identificándose que las partidas nuevas realizadas no presentan los precios ni volúmenes de obra, debido a que los mismos quedaban al criterio de quien elabora la cubicación.

El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 117, Párrafo III, Literales a y b, establece:

"La entidad contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un veinte y cinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra pública, y hasta el cincuenta por ciento (50%) en el caso de la contratación de servicios, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto contractual y cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público y el objetivo del contrato.





En órdenes de compra o contratos de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condiciones y resueltas en la adjudicación.

Párrafo III. Si el incremento se debe a una extensión de las obras o de los servicios, o a la necesidad de creación de nuevos rubros de construcción o a la necesidad de nuevas actividades en los servicios previstos, para alcanzar los objetivos del contrato, se procederá de la siguiente forma:

- a) El supervisor emitirá un informe justificativo, señalando las causas o circunstancias que dan origen a los hechos, de manera oportuna y antes de que tales hechos hayan sucedido. Adjuntará el informe con los anexos de dibujos, planos, cálculos o cualquier otro medio que demuestre a plenitud el requerimiento, incluyendo los análisis de los precios unitarios de los nuevos rubros o actividades;
- b) Previa evaluación, aprobación y exposición de criterio, por escrito, del encargado de la unidad institucional que administra el contrato, tomará conocimiento el titular de la entidad y con su aprobación, y solamente si la modificación significa un incremento mayor al cinco por ciento (5%) del monto del contrato principal, ordenará al consultor jurídico, la elaboración de un "contrato ampliatorio", el mismo que se lo suscribirá, de manera oportuna y antes de que se inicien los nuevos trabajos o actividades".

#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal corresponde instruir:

- a) A la Encargada de Obras Públicas, con la finalidad de que suspenda en las cubicaciones la Nota de Compensación de partidas.
- b) A los funcionarios correspondientes, realizar la cubicación de cierre a las cubicaciones donde se observa la compensación de partidas, con la finalidad de sincerar dichas compensaciones.

#### Reacción de la Administración de la entidad:

Se instruyó a la Dirección de Obras Públicas descontinuar el modelo y la práctica de compensación de partidas.



# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.3.12 Análisis Legal

#### 6.3.12.1 Resoluciones sin número secuencial

Mediante revisión a las resoluciones emitidas para los años 2009, 2010 y 2011 por la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, verificamos que las mismas no mantienen un orden numérico secuencial.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en Artículo 134.- Libro de Control Administrativo, establece:

"En la secretaría general del ayuntamiento y bajo la custodia y responsabilidad de su titular, existirá un libro en el que se transcribirán íntegramente por orden cronológico de su fecha de emisión, las resoluciones que la sindicatura emita a lo largo del año. Dicho libro irá firmado por quien desempeñe la secretaría general y se elaborará con las demás garantías y requisitos que los libros de actas".

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, en su Artículo 25.- Responsables del Control Interno, establece:

"El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

En comunicación de fecha 06 de marzo de 2015, las Autoridades del Ayuntamiento nos expresaron: "Que como el Ayuntamiento es de recién formación (16/08/2006), se hizo costumbre la continuación secuencial del orden de la Resoluciones emitidas por éste Concejo, práctica que fue concluida el 31 de diciembre del año 2012, y que a partir de enero del año 2013, como una forma de ajustar el orden secuencial de las resoluciones al presupuesto municipal se dio inicio a la modalidad numeral, de esta forma la primera resolución de cada año será la resolución marcada con el No. 001, de cada año".





#### Recomendación:

Al Concejo Municipal le corresponde, emitir resoluciones que mantengan un orden numérico secuencial, de conformidad con la normativa correspondiente.

# Reacción de la Administración de la entidad:

Les informamos que desde el año 2012, el Concejo de Regidores implementó el orden secuencial en las resoluciones.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

# 6.4 Información y Comunicación

#### 6.4.1 Ausencia de Estados Financieros

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos no elabora Estados Financieros mensuales, sólo prepara Informe de Ejecución Presupuestaria, verificándose que tienen instalado el Sistema de Gestión para la Administración de Ayuntamientos (Gesaday), además de los Software de trabajos diarios como son: Microsoft office 2007, Sistema de catastro (ALA), Sistema para la elaboración del POA y Presupuesto anual, Mcafe 8.5, y Firewall físico.

La red informática de esta institución está diseñada con topología estrella extendida para el caso de conectividad de Hardware tienen un servidor de dominio el cual permite el acceso de los usuarios a los servidores y a las diferentes herramientas informática según su necesidad, los mismos esta conectados entre sí a través de la intranet con el objetivo de compartir archivos y herramientas de red, este sistema no tiene todos los módulos de gestión financiera integrados.

Este sistema data del 2009, para los meses de enero a junio de ese mismo año la base de datos del ayuntamiento fue alimentada mediante reporte, es decir que no están registradas al detalle por lo que no fue posible cargar las vistas de los módulos de contabilidad para realizar el análisis con la herramienta de ACL.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su Artículo 363.- Fines de la Contabilidad Municipal, Literales a) f), g) y h), señala:





"La contabilidad de los municipios cumplirá con las siguientes finalidades:

- a) El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación financiera municipal.
- f) Producir los estados financieros que reflejen los activos y pasivos, el patrimonio, los resultados económicos de la gestión municipal y la ejecución de los ingresos y gastos.
- g) El registro electrónico sistematizado e integrado de manera automatizada con los demás sistemas y subsistemas que conforma la administración financiera municipal.
- h) Las demás atribuciones que la Ley de Contabilidad Gubernamental impone para todas las instituciones del sector público nacional".

#### Recomendación:

Al Alcalde Municipal le corresponde, disponer la integración de todos los módulos y registros al sistema contable que maneja el Ayuntamiento.

# Reacción de la Administración de la entidad:

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos dio inicio a una jornada de capacitación y entrenamiento en torno a varios módulos del software de gestión financiera con la finalidad de fortalecer el registro de un conjunto de procesos de carácter contable que garanticen generar de manera precisa y ágil el estado financiero del ayuntamiento. Asimismo, se acordó con los programadores incorporar algunos módulos que afecten de manera positiva algunas áreas del ámbito administrativo y financiero.

#### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad indica que ha implementado acciones para subsanar la debilidad, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

# 6.5 Monitoreo y Evaluación

# 6.5.1 Supervisión y Monitoreo de las operaciones de la entidad

El Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, cuenta con un Contralor Municipal, designado por el Concejo de Regidores, sin embargo no se evidenció la implementación del Sistema de Control Interno y la preparación de políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro de los objetivos y las metas institucionales.





La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 154.- Contralor/a Municipal, Literales a), b), c) y d), establece:

"El Concejo Municipal designará el Contralor Municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente Ley:

- a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
- b) La preparación de políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro de los objetivos y metas institucionales, sus diferentes unidades organizativas y programáticas, y del movimiento económico y financiero del ayuntamiento.
- c) Implementar el Sistema de Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las diferentes unidades organizativas y programáticas del ayuntamiento, siguiendo las normativas de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.
- d) Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos".

Asimismo, la citada Ley en su Artículo 263.- sobre Control Interno, establece:

"El control interno de los ayuntamientos, las demás entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el Contralor Municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Párrafo I.- Con carácter previo a su autorización, todas las actuaciones de contenido económico se analizarán con la finalidad de determinar su legalidad y veracidad, además de verificar su conformidad con el presupuesto, los planes o programas y con las normas de control establecidas".



#### Recomendación:

Al Concejo Municipal le corresponde, gestionar la implementación del Sistema de Control Interno y la preparación de políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro de los objetivos y las metas institucionales

# Reacción de la Administración de la entidad:

El Oficio de fecha 23 de junio de 2015, se le solicitó al Contralor Municipal un informe en torno a las observaciones que nos hiciera la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y que les son de su competencia; quien remitió a raíz de esta solicitud comunicación en fecha 30 de junio de 2015 en la que nos hace entrega de un conjunto de manuales y normativas internas, las cuales fueron remitidas a la Sala Capitular en fecha 24 de julio de 2015 para su conocimiento y aprobación.

# Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, por tal razón se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.





#### 7. Conclusión

La Estructura de Control Interno del **Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales. Estas debilidades requieren ser superadas, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean ejecutados de manera incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de sus objetivos Institucionales.

#### 8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este Informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

14 de abril de 2015

Santo Domingo, Distrito Nacional,

República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Santo Domingo



# ANEXOS



# Anexo 1

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

# Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y las Nóminas Físicas

Del 1ro. al 31 de agosto-octubre-diciembre 2009

Descripción de la nómina	Suel	Total		
Nómina electrónica	-	-	2,799,756	2,799,756
Nómina de cheques	5,398,906	4,585,952	1,418,021	11,402,879
Total sueldo pagado	5,398,906	4,585,952	4,217,777	14,202,635
Monto Ejecución Presupuestaria	4,311,392	5,786,915	5,732,288	15,830,595
Diferencia	(1,087,514)	1,200,963	1,514,511	1,627,961

Jo	Total		
-	-	3,743,536	3,743,536
3,585,525	3,309,181	126,200	7,020,906
3,585,525	3,309,181	3,869,736	10,764,442
3,140,026	5,636,956	5,511,163	14,288,145
(445,499)	2,327,775	1,641,427	3,523,703

# del 1ro. al 28 de febrero-31 de mayo-diciembre 2010

	Sue	Total		
Nómina electrónica	2,697,200	2,710,210	2,384,964	7,792,374
Nómina de cheques	1,451,021	1,570,028	1,370,864	4,391,913
Total sueldo pagado	4,148,221	4,280,238	3,755,827	12,184,287
Monto Ejecución Presupuestaria	5,256,485	2,995,045	4,040,772	12,292,302
Diferencia	1,108,264	(1,285,193)	284,945	108,015

J	Total		
3,729,575	3,688,544	2,739,038	10,157,157
262,461	294,460	159,000	715,921
3,992,035	3,983,004	2,898,038	10,873,077
4,890,533	2,724,849	3,957,911	11,573,292
898,497	(1,258,155)	1,059,873	700,215

# Del 1ro. al 31 de enero-abril-junio 2011

	Sueldo fijos (111)			Total		Jornales (141)			Total
	Sucido fijos (111)			Total		Joinales (141)			1 otai
Nómina electrónica	2,413,464	2,325,389	2,196,833	6,935,686		2,845,038	2,764,846	2,715,462	8,325,345
Nómina de cheques	1,391,564	1,433,564	1,766,510	4,591,638		208,507	202,507	543,649	954,663
Total sueldo pagado	3,805,028	3,758,953	3,963,343	11,527,324		3,053,545	2,967,353	3,259,111	9,280,008
Monto Ejecución Presupuestaria	3,573,980	3,791,235	3,546,856	10,912,071		3,816,637	2,793,162	4,076,313	10,686,113
Diferencia	(231,048)	32,282	(416,487)	(615,253)	Σ	763,092	(174,190)	817,203	1,406,10



#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y las Nóminas Físicas

#### Del 01 al 31 de marzo-julio-diciembre 2012

	Suel	Total		
Nómina electrónica	4,235,662	4,306,576	4,091,431	12,633,669
Nómina de cheques	173,000	100,375	302,560	575,935
Total sueldo pagado	4,408,662	4,406,951	4,393,991	13,209,604
Monto Ejecución Presupuestaria	4,912,259	4,406,951	4,738,103	14,057,313
Diferencia	503,597	-	344,112	847,709

Jo	Jornales (141)					
3,675,070	3,711,658	3,449,820	10,836,548			
236,864	110,014	321,071	667,949			
3,911,934	3,821,672	3,770,891	11,504,497			
5,377,952	4,602,686	5,281,058	15,261,696			
1,466,018	781,014	1,510,167	3,757,199			

#### del 01 al 31 de enero-junio-noviembre 2013

	Suel	Total		
Nómina electrónica	4,350,691	4,407,291	4,617,417	13,375,400
Nómina de cheques	35,800	68,500	149,761	254,061
Total sueldo pagado	4,386,491	4,475,791	4,767,178	13,629,461
Monto Ejecución Presupuestaria	4,386,491	4,475,791	4,767,677	13,629,960
Diferencia	-	-	500	500

-	Jo	Jornales (141)					
	3,599,477	4,913,187	3,614,037	12,126,700			
	17,007	20,507	372,072	409,586			
	3,616,484	4,933,694	3,986,109	12,536,286			
	3,985,236	4,271,966	4,249,943	12,507,146			
	368,753	(661,727)	263,834	(29,141)			

Total general diferencia encontrada 1,968,932

9,358,081

**Fuente:** Ejecución Presupuestaria digital y nómina física suministrada por la administración.





## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

## Desembolsos para la compra de alimentos y bebidas con documentación soporte incompleta

(	Cheques			
Fecha	Núm.	Monto	Beneficiarios	RNC / CIE
06/05/2009	66467	134,482		
05/08/2009	66975	87,451		
10/09/2009	68335	151,190	Fogón de Leña	001 0004077 1
30/11/2009	70801	154,839		001-0884877-1
30/12/2009	71019	123,620		
03/03/2010	72015	164,056		
31/03/2010	72183	133,056	Comedor Irrizari	001-0265817-6
31/03/2010	72197	153,603	F / L L ~	001 0004077 1
30/04/2010	72362	89,819	Fogón de Leña	001-0884877-1
30/04/2010	72363	125,069		
30/11/2010	75447	125,700	Comedor Irrizari	001-0265817-6
30/11/2010	75460	123,147		
31/11/2011	81773	86,157	Felipe Comercial	001-0720309-3
05/07/2013	88980	89,169	Eusinia Sanana N.	001-1102074-9
Total F	RD\$	1,741,358		





#### Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos Expedientes de pago sin certificación obligaciones fiscales

	CI		Materiales y suministros	
	Cheques		Beneficiarios	RNC / CIE
Fecha	Núm.	Monto		
			nentos y bebida	
30/03/2009	66259	235,320	N & C Canastas Navideñas	130-23185-2
06/05/2009	66467	134,482	Fogón la Peña	001-0884877-1
05/08/2009	66975	87,451		
10/09/2009	68335	151,190		
08/10/2009	68549	114,815		
30/11/2009	70801	154,839		
28/12/2009	70940	93,998		
30/12/2009	71019	123,620		
03/03/2010	72015	164,056		
31/03/2010	72183	133,056	Comedor Irrizari	001-0265817-6
31/03/2010	72197	153,603	Fogón de Leña o Pedro Feliz	001-0884877-
30/04/2010	72362	89,819		
30/04/2010	72363	125,069	Comedor Irrizari	001-0265817-0
30/11/2010	75447	125,700		
30/11/2010	75460	123,147		
31/11/2011	81773	86,157	Felipe Comercial	001-0720309-3
02/12/2011	81048	108,970	Comedor Irrizari	001-0265817-0
03/02/2012	81941	143,706		
10/08/2002	9546	258,265	Pizza House	130-32319-4
29/08/2012	9847	150,017	Industria San Miguel del Caribe, S. A.	130-01240-7
05/07/2013	88980	89,169	Eusinia Sanana N.	001-1102074-9
20/12/2013	10688	290,417	Albadoca, S.R.L	106-01260-2
		Combustil	oles y lubricantes (341)	
12/01/2009	65808	82,200	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
23/02/2009	7428	180,000	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
06/03/2009	7429	183,150	Cruz Diésel	130-45809-1
30/03/2009	7459	150,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
31/03/2009	7460	232,150	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
31/03/2009	7464	83,400	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
01/05/2009	7524	150,000		
04/05/2009	7525	84,900		
08/05/2009	7531	231,400	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
28/05/2009	7586	92,900	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
28/05/2009	7587	150,000		
01/06/2009	7593	200,000	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
01/07/2009	66819	150,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
01/07/2009	66820	97,780		
01/07/2009	7654	315,360	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
04/07/2009	7646	205,294		
30/07/2009	7668	173,700	Cruz Diésel	130-45809-1
03/08/2009	66955	150,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
03/08/2009	66957	96,580	,,	
ıb-total		6,145,680		



PÁGINA 67 DE 105



	Cheques		Beneficiarios	RNC / CIE
Fecha	Núm.	Monto	Denenciarios	KNC/ CIE
06/08/2009	7704	203,984	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
31/08/2009	7734	468,120		
30/09/2009	7783	315,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
30/09/2009	7784	315,160	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
30/09/2009	7787	153,980		
22/10/2009	7882	315,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
29/10/2009	7885	576,410	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
25/11/2009	7951	322,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
21/12/2009	70809	554,230	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
29/12/2009	8079	554,600		
29/01/2010	71764	585,064		
29/01/2010	71765	143,816		
29/01/2010	71822	324,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
26/02/2010	8239	326,500		5 - A - A - A - A - A - A - A - A - A -
02/03/2010	8245	239,843	Cruz Diésel	130-45809-1
02/03/2010	8250	641,730	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
03/03/2010	72005	190,418		
25/03/2010	8342	104,071	Cruz Diésel	130-45809-1
26/03/2010	72152	591,155	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
26/03/2010	8337	333,300	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
26/03/2010	8338	387,420	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
28/04/2010	8425	336,300	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
30/04/2010	8377	787,800	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
30/04/2010	8384	424,099		
02/05/2010	8249	91,084		
06/05/2010	72413	196,950	Cruz Diésel	130-45809-1
28/05/2010	8492	150,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
29/06/2010	8541	150,000		
29/06/2010	8542	487,280	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
30/06/2010	8545	514,126		
05/07/2010	8565	319,680	Cruz Diésel	130-45809-1
23/07/2010	8604	150,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
05/08/2010	73708	130,400	Víctor Javier C x A	130-31214-1
31/08/2010	74622	114,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
31/08/2010	74623	155,000		17
08/09/2010	8686	679,160	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
27/09/2010	8773	260,200	Víctor Javier C x A	130-31214-1
02/10/2010	74904	426,340	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
29/10/2010	8854	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
06/11/2010	8852	477,900	Víctor Javier C x A	130-31214-1
06/11/2010	8855	79,356	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
06/11/2010	75189	210,600		
Sub-total		13,948,076		





	Cheques		Beneficiarios	RNC / CIE
Fecha	Núm.	Monto	Beneficiarios	RNC/CIE
30/11/2010	75451	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
30/11/2010	8902	280,800	Víctor Javier C x A	130-31214-1
30/11/2010	8904	136,600		
30/11/2010	8905	224,640	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
22/12/2010	75712	215,850	RP Diésel y/o Rafael A. Pérez S.	118-43167-5
27/12/2010	76022	431,700	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
28/12/2010	76023	215,850		
30/12/2010	76040	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
31/01/2011	76298	143,900	Víctor Javier C x A	130-31214-1
31/01/2011	9143	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
31/01/2011	9161	521,950	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
17/02/2011	10507	287,800	Víctor Javier C x A	130-31214-1
19/02/2011	10509	215,850	Arias Hnos. Diésel	130-75404-7
01/03/2011	10551	235,950		TESTOPHIST CHICAN PERSON OF
01/03/2011	10553	568,220	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
02/03/2011	10558	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
04/03/2011	10563	350,650	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
31/03/2011	10589	249,450	Arias Hnos. Diésel	130-75404-7
31/03/2011	10590	841,727	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
03/05/2011	10680	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
04/05/2011	10683	387,879	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
11/05/2011	10721	160,530	Arias Hnos. Diésel	130-75404-7
24/05/2011	10722	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
25/05/2011	10754	512,360	Arias Hnos. Diésel	130-75404-7
26/05/2011	10723	97,160		
30/05/2011	10741	1,361,723	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
27/06/2011	10775	399,140		
27/06/2011	10777	1,665,837		
26/07/2011	10830	160,000		
29/07/2011	10884	1,931,028	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
29/08/2011	80063	180,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
30/08/2011	10933	1,582,049	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
26/09/2011	80209	180,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
29/09/2011	10988	1,856,760	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
19/10/2011	80512	180,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
27/10/2011	11049	1,969,876	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
21/11/2011	80802	180,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
28/11/2011	11105	1,949,703	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
15/12/2011	11136	388,350		
19/12/2011	81095	180,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7
23/12/2011	11187	1,927,132	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9
Sub-total		23,130,463		





	Cheques		Beneficiarios	RNC / CIE	
Fecha	Núm.	Monto	Beneficiarios	KAC/ CIE	
31/01/2012	81835	180,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
31/01/2012	11237	1,917,976	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
29/02/2012	11268	1,335,914	Doraika, S. A. o Joel Diaz	130-13984-9	
29/02/2012	82297	222,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
01/03/2012	11296	293,100	Víctor Javier C x A	130-31214-1	
26/03/2012	82406	222,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
28/03/2012	11352	1,305,460	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
24/04/2012	11420	222,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
27/04/2012	11428	1,740,750	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
24/05/2012	11477	222,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
28/05/2012	11480	1,718,629	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
29/05/2012	11485	137,856	WEST, S. A.	2365888	
21/06/2012	11547	222,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
28/06/2012	11567	969,892	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
29/06/2011	10780	160,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
25/07/2012	11625	226,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
30/07/2012	11631	636,265	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
27/08/2012	11686	209,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
28/08/2012	11690	593,586	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
01/10/2012	11743	227,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
01/10/2012	11744	581,574	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
25/10/2012	11797	232,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
29/10/2012	11816	396,140	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
26/11/2012	11896	232,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
27/11/2012	11897	852,845	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
26/12/2012	12004	232,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
27/12/2012	12016	926,176	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
25/01/2013	12019	232,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
30/01/2013	12068	716,130	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
25/02/2013	12086	232,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
05/03/2013	12132	1,141,671	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
22/03/2013	12172	179,094	WEST, S. A.	101-06550-8	
27/03/2013	12215	731,340	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
04/04/2013	12221	260,000		100 005155	
24/04/2013	12241	260,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
30/04/2013	12310	829,316	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
24/05/2013	12351	260,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
29/05/2013	12393	405,830	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
24/06/2013	12445	260,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
01/07/2013	12519	706,270	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
24/07/2013	12585	260,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
30/07/2013	12597	699,775	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
23/08/2013	12656	260,000	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
Sub-total		23,648,589	4 1707 7777777		





	Cheques		Beneficiarios	RNC / CIE	
Fecha	Núm.	Monto	Beneficiarios	KNC/CIE	
29/08/2013	12725	1,062,014	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
23/09/2013	12808	267,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
25/09/2013	12815	721,860	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
29/10/2013	12927	650,131		Contraction of the Contraction o	
28/11/2013	13031	574,004			
06/12/2013	13042	267,500	Moruno S.A, Estación Texaco	130-02517-7	
24/12/2013	13157	625,155	Doralka, S. A. o Joel Díaz	130-13984-9	
		Material o	de limpieza (391)		
26/05/2009	66638	217,551	Y & J Office Paper, C x A.	122-01914-6	
07/10/2009	68547	226,371	r ac v a moe r apar, a m m	122 0131.0	
20/01/2010	71103	314,330			
06/11/2010	75178	226,371			
06/11/2010	75179	212,511			
09/12/2010	75582	156,116	Maeoffice AND Building Supply	130-56314-4	
10/12/2010	75575	226,371	Y & J Office Paper, C x A.	122-01914-6	
29/05/2011	78631	226,371	,		
26/09/2011	80212	345,318			
28/09/2011	80213	277,386			
27/06/2012	83406	235,336	Maeoffice AND Building Supply	130-56314-4	
27/06/2012	83407	259,332			
27/06/2012	83408	195,940			
20/07/2012	83639	195,940		1	
20/07/2012	83640	195,940			
23/08/2012	84000	211,986			
27/08/2012	84002	237,581			
29/01/2013	87785	205,387			
03/04/2013	88314	205,387			
03/04/2013	88315	81,489			
03/04/2013	86316	81,489			
11/07/2013	88982	140,021			
11/07/2013	88988	509,683	Plástico Ómnium Dominicana	430-04253-6	
		Útiles	diversos (399)		
30/03/2009	66265	87,334	Y & J Office Paper, C x A.	122-01914-6	
30/03/2009	66242	80,124	Cary Industrial C x A	101-56655-8	
27/04/2009	66431	129,666	Jardinería Campo Rico	101 00000 0	
27/04/2009	66451	234,155	taramenta Sampo rato		
13/05/2009	66486	213,157	Y & J Office Paper, C x A.	122-01914-6	
13/05/2009	66488	317,867	. See office Laper, Cart		
07/10/2009	68548	139,127			
20/01/2010	71101	132,828			
Sub-total	/1101	10,686,627			





	Cheques		Beneficiarios	DNC / CIE
Fecha	Núm.	Monto	Beneficiarios	RNC / CIE
09/12/2010	75579	93,855	Maeoffice AND Building Supply	130-56314-4
09/12/2010	75598	92,579		
25/08/2011	80054	91,138		
25/08/2011	80055	83,510		
25/08/2011	80058	80,354		
20/10/2011	80513	213,811		
20/10/2011	80515	192,675		
20/10/2011	80517	79,067		
20/07/2012	83638	196,435		
27/10/2011	80683	113,711	Impresora Diamante	130-04070-2
22/12/2011	81561	238,446	Maeoffice AND Building Supply	130-56314-4
29/05/2012	83311	131,606		
29/05/2012	83313	145,649		
29/05/2012	83315	111,433		
23/08/2012	84001	166,470		
01/10/2012	84303	126,233		
01/10/2012	84304	141,547		
01/10/2012	84305	167,561		
03/04/2013	88317	122,261		
07/05/2013	88576	81,123		
11/07/2013	88983	201,960		
26/07/2013	89124	93,195		
26/07/2013	89125	78,646		
05/08/2013	89161	101,908		
Sub-total		3,145,172		
Total General		80,704,607		





#### Ayuntamiento Municipal los Alcarrizos Compras a suplidores sin Registro de Proveedor del Estado (RPE)

		Materiales y	suministros		
	Cheques		Beneficiarios	RNC / CIE	
Fecha	Núm.	Monto	Denenciarios	ANC/CIE	
		Alimentos	y bebida		
06/05/2009	66467	134,482			
05/08/2009	66975	87,451	Fogón de leña		
10/09/2009	68335	151,190			
ASZ08/10/2009	68549	114,815		'001 0004077 1	
30/11/2009	70801	154,839		7001-0884877-1	
28/12/2009	70940	93,998			
30/12/2009	71019	123,620			
03/03/2010	72015	164,056			
31/03/2010	72197	153,603		2001 0004077 1	
30/04/2010	72362	89,819	Fogón de Leña o Pedro Feliz	′001-0884877-1	
10/08/2002	9546	258,265	Pizza House	130-32319-4	
Subtotal		1,526,138	•		
	(0	Combustibles y lu	ibricantes (341)		
22/12/2010	75712	215,850	RP Diesiel y/o Rafael A. Pérez S.	118-43167-5	
19/02/2011	10509	215,850			
01/03/2011	10551	235,950			
31/03/2011	10589	249,450	Arias Hnos. Diésel	130-75404-7	
11/05/2011	10721	160,530	1		
25/05/2011	10754	512,360			
Subtotal		1,589,990			
Total General		3,116,128			





			Servicios	no Personales		
			C	odificación registrada en	Coc	dificación correcta
Fecha	Cheques No.	Monto	Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
28/02/2013	12100 al 03	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
28/02/2013	12113 al 25	150,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
22/03/2013	12177 al 80	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
22/03/2013	12181 al 93	150,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
25/04/2013	12242 al 54	150,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
25/04/2013	12263 al 66	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
05/06/2013	12409 al 23	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
24/06/2013	12480 al 93	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
24/07/2013	12540 al 52	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
24/07/2013	12566 al 80	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
24/07/2013	12581 al 84	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
28/08/2013	12681 al 95	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
28/08/2013	12696 al 12709	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/09/2013	12760 al 73	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/09/2013	12774 al 77	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/09/2013	12786 al 12800	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/09/2013	12806	4,217,877	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
31/01/2012	11216 al 34	249,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
28/02/2012	11271	277,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
26/03/2012	11322 al 44	337,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/04/2012	11386 al 1408	337,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
25/05/2012	11454 al 76	337,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
21/06/2012	11520 al 46	381,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
25/07/2012	11590 al 615	381,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
27/08/2012	11654 al 81	381,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
01/10/2012	11709 al 33	359,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
26/10/2012	11766 al 69	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
26/10/2012	11780 al 96	170,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/11/2012	11857 al 60	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
23/11/2012	11870 al 87	185,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
19/12/2012	11968 al 97	107,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
19/12/2012	11972 al 85 y 12017	185,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte
Subtotal		10,382,877				





		Ser	vicios no	Personales			
			Codifica	ción registrada en	Codificación correcta		
Fecha	Cheques No.	Monto	Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación	
26/01/2011	9110 al 25	155,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
24/02/2011	10515 al 26	155,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
30/03/2011	10576 al 87	155,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
29/04/2011	10666 al 78	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
25/05/2011	10724 al 36	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
24/06/2011	10760 al 72	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
19/07/2011	10836 al 48	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
29/08/2011	10906 al 21	195,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
28/09/2011	10968 al 85	239,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
20/10/2011	11007 al 24	239,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
21/11/2011	11086 al 11103	239,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
16/12/2011	11143 al 61	249,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
28/01/2010	8126 al 37	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
24/02/2010	8224 al 35	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
26/03/2010	8309 al 20	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
28/04/2010	8413 al 24	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
27/05/2010	8479 al 91	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
26/06/2010	8514 al 25	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
27/07/2010	8590 al 8603	127,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
30/08/2010	8662 al 74	152,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
27/10/2010	8810	145,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
19/11/2010	8863 al 73	145,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
28/09/2010	8756 al 66	145,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
20/12/2010	9052 al 68	155,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
20/10/2009	7858 al 67	122,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
27/11/2009	7992 al 99	132,000	264	Equipo Tracción Elevación	134	Prima de Transporte	
26/02/2013	12082	3,832,121	264	Equipo Tracción Elevación	224	Residuos Solidos	
22/03/2012	12173	160,000	264	Equipo Tracción Elevación	224	Residuos Solidos	
22/03/2012	12175	3,537,934	264	Equipo Tracción Elevación	224	Residuos Solidos	
Subtotal		11,831,055	1			<del>Lucione de la constantidad de l</del>	





		Serv	vicios no F			
			Coc	dificación registrada en	Codificación correcta	
Fecha	Cheques No.	Monto	Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
18/09/2013	12750	160,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
23/09/2013	12806	4,217,877	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
02/02/2012	11240	1,300,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
02/02/2012	11241	1,330,038	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
15/03/2012	11316	240,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
15/03/2012	11317	95,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
02/04/2012	11355	93,750	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
19/04/2012	11382	320,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
26/04/2012	11421	80,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/04/2012	11426	2,105,277	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/04/2011	11427	1,692,119	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
04/05/2012	11434	79,625	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
25/05/2012	11478	160,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
31/05/2012	11496	100,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
26/06/2012	11556	1,842,300	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
26/06/2012	11557	2,081,196	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/06/2012	11565	110,625	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/06/2012	11566	79,625	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
25/07/2012	11587	2,169,348	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
26/07/2012	11629	1,024,484	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/08/2012	11687	3,305,157	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/08/2012	11689	160,000	264	Equipo Tracción Elev	224	Residuos Solido
27/09/2012	11706	3,417,646	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
27/09/2012	11707	160,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
26/10/2012	11811	160,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
26/10/2012	11812	3,605,100	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
14/11/2012	11849	160,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
23/11/2012	11892	160,000	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
22/11/2012	11893	3,603,454	264	Equipo Tracción Elev	224	Residuos Solido
18/12/2012	11953	3,612,409	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
06/08/2011	10891	182,700	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
06/08/2011	10898	308,700	264	Equipo Tracción Eleva	224	Residuos Solido
28/09/2011	10991	160,000	264	Equipo de Transo Trac	224	Residuos Solido
06/02/2010	8179	160,000	264	Equipo de Transo Trac	224	Residuos Solido





			Trans	ferencias Corrientes		
				Codificación registrada	C	odificación correcta
Fecha	Cheques No.	Monto	Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
14/07/2009	2735	80,029	421	Ayudas y donaciones a personas	299	Servicios no personales
12/11/2009	4060	124,800	421	Ayudas y donaciones a personas	424	Becas y viajes de estudios
24/02/2010	Varios	82,500	421	Ayudas y donaciones a personas	426	Transferencias corrientes : Inst. sin fines de lucro
28/04/2010	Varios	82,500	421	Ayudas y donaciones a personas	426	Transferencias corrientes : Inst. sin fines de lucro
06/05/2010	6214	69,750	421	Ayudas y donaciones a personas	424	Becas y viajes de estudios
06/05/2010	6215	68,400	421	Ayudas y donaciones a personas	424	Becas y viajes de estudios
06/09/2010	Varios	82,500	421	Ayudas y donaciones a personas	426	Transferencias corrientes a Inst. sin fines de lucro
06/09/2010	Varios	79,500	421	Ayudas y donaciones a personas	426	Transferencias corrientes : Inst. sin fines de lucro
10/12/2010	7249	100,000	421	Ayudas y donaciones a personas	299	Servicios no personales
05/09/2011	8450	395,944	421	Ayudas y donaciones a personas	299	Servicios no personales
02/03/2012	8886	60,000	421	Ayudas y donaciones a personas	299	Servicios no personales
07/03/2012	8962	67,658	421	Ayudas y donaciones a personas	424	Becas y viajes de estudios
12/10/2012	9834	334,750	421	Ayudas y donaciones a personas	299	Servicios no personales
Subtotal		1,628,331				
			Acti	vos no Financieros		
				Codificación registrada	C	odificación correcta
Fecha	Cheques No.	Monto	Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
06/04/2009	7474	281,374	622	Edificios	631	Vías de comunicación
06/04/2009	7471	221,383	622	Edificios	631	Vías de comunicación
13/04/2009	7490	117,562	622	Edificios	631	Vías de comunicación
13/05/2009	7537	208,199	622	Edificios	631	Vías de comunicación
13/05/2009	7538	129,949	622	Edificios	631	Vías de comunicación
18/05/2009	7569	451,407	622	Edificios	631	Vías de comunicación
Subtotal		1,409,874				
Total Genera	I	63,688,568				





#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Retenciones de ISR aplicadas a los pagos a proveedores de forma incorrecta Valores en RD\$

Materiales y	y suministro	os								
Fecha	Número de cheque	Monto de la factura ante del ITBIS	Monto del ITBIS	Ley 557-05 08/12/2005 al 9/7/ 2009 (5%)	Ley 182-09 10/7/09 al 21/6/11 (0.5%)	Ley 139-11 22/6/11 al 11/12/12 (3%)	Ley 253-12 12/12/2012 al 2013 (5%)	Descontado por la Ayuntamiento	Diferencia	Monto del Cheque
Alimentos y	bebidas pa	ra personas (3	11)							
05/08/2009	66975	78,785	12,606	0	394	0	0	3,939	3,545	87,451
Sub-total		78,785	12,606	0	394	0	0	3,939	3,545	87,451
Material de	limpieza (3	91)								
26/09/2011	80212	311,097	49,776	-		9,333	:=0	15,555	6,222	345,318
28/09/2011	80213	249,898	39,984	-		7,497	ATA.	12,495	4,998	277,386
Sub-total		560,995	89,760	-	=	16,830	-	28,050	11,220	622,704
Útiles diver	sos (399)									
20/07/2011	79423	312,453	49,993	-		9,374	0	1,562	-7,811	360,883
25/08/2011	80054	78,907	12,625	1		2,367	0	395	-1,973	91,138
25/08/2011	80055	72,303	11,568	-		2,169	0	362	-1,808	83,510
25/08/2011	80058	69,571	11,131	-	<u>=</u> 1	2,087	0	348	-1,739	80,354
20/10/2011	80513	192,623	30,820		-	5,779	0	9,631	3,852	213,811
20/10/2011	80515	173,581	27,773	-	-	5,207	0	8,679	3,472	192,675
20/10/2011	80517	71,232	11,397	-	-	2,137	0	3,562	1,425	79,067
27/10/2011	80683	102,442	16,391	-	-	3,073	0	5,122	2,049	113,711
Sub-total		1,073,112	171,698	-	-	32,193	0	29,661	-2,533	1,215,149
Total General		1,712,892	274,064	•	394	49,023	0	61,650	12,232	1,925,304





#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Desembolsos soportados con facturas sin número de comprobante fiscal Valor RD\$

No. Cheque	Concepto	Fecha	Monto Bruto	Beneficiario	RNC
11248	Trabajo realizados instalación y suministro de un motor 4D-56, turbo diésel	06/02/2012	100,000	Franklin Odalis Castillo R.	001- 1120857-5
11506	Compras de 4 gomas 20.5 x 25,20 lonas para la pala mecánica, John Deere	04/06/2012	202,104	Rafael Báez O Lubricantes Y Rep. Báez	50168264- 1
11510	Reparación y suministro de pieza para camiones Mitsubishi y Daihatsu	19/06/2012	128,300	Repuestos U. BrunnyO Rolando Rodríguez. G.	501- 97684-1
10779	Ultimo pago confección de 10 camas de 10 y medio pies de largo en tola de 3/32	28/06/2011	284,000	Nidio Cabrera De La Rosa	001- 1367939-3
11188	Reparación des abolladura, pintura y suministro de piezas para el camión Daihatsu ficha 0024	23/12/2011	100,862	Rolando Rodríguez Gutiérrez	501- 97684-1
11201	Trabajo realizado en reparación y mantenimientos a planta Cummings, ubicada en el edificio principal	28/12/2011	106,860	Rafael Alcántara Zabala	1- 0710569-4
8693	Reparación a los Camión, Mitsubishi S 0022497	29/12/2010	93,772	Rolando Rodríguez Gutiérrez	031- 0060241-0
8707	Compra un Camión Mitsubishi, modelo fuso, blanco, año 2008, chasis FE71PBA00156	31/12/2010	803,879	Anselmo Guzmán Auto Import	1-01- 80261-8
Total			1,819,778		





PERÍODO 2009-2013

#### Anexo 8

#### Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos Ausencia de Garantía de Avance

No. Ch.	Cuenta Registrado	Nombre. Cta	Concepto	Cod. Correcta	Nombre Cta.	Fecha	Monto	Beneficiario	RNC
7474	622	Edificios	Cubicación 1 y Final, Obra complementaria de calle sector valle encantado	631	Vía Comunicación	6/4/09	281,373.97	Codeinca Cxa. Y/O Carlos Hernández	1-01- 81569-8
7471	622	Edificios	Cubicación 1 y Final, correspondiente a la construcción de aceras, contenes y relleno de calle sector 24 de abril	631	Vía Comunicación	6/4/09	221,382.68	Luis Alfonso García	001- 0417957
7490	622	Edificios	Compra 500 funda de Cemento para ser usada en los trabajos de bacheo, canaleta, tapado y registros barrio las mercedes	631	Vía Comunicación	13/4/09	117,562.49	Altagracia Santana Transporte Ada)	001- 1103251-2
7537	622	Edificios	Avance 25%, construcción de muro de gaviones en Cañada C/ San Miguel	631	Vía Comunicación	13/5/09	208,198.85	Luis Alfonso García	001- 0417957
7538	622	Edificios	Avance 30%, para adicional C/ san José y San Fco. Sector valle encantado	631	Vía Comunicación	13/5/09	129,949.48	Codeinca Cxa. Y/O Carlos Hernández	1-01- 81569-8
7569	622	Edificios	Cubicacion1 y Final 2da etapa hormigón con malla sector arenoso	631	Vía Comunicación	18/5/09	451,406.76	Clemente Leonardo Bautista	001- 07247249- 7
			Total				1,409,874.23		





#### Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos Ausencia de Garantía de Avance

Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado
430-2009	Construcción Contenes y Relleno C/ Francisco Caamaño	Ing. Luis Alfonzo García	1,448,558.35
431-2009	Construcción de Contenes y relleno c/ francisco Caamaño	Ing. Luis Alfonzo García	2,002,209.33
369-2009	Construcción de Calle La Piedra (1era. Etapa) Tramo en la C/ La Piedra en Nuevo Amanecer desde el puente Seco hasta la C/Res. 45 en El Lebrón	Ing. José Alberto Jiménez Inoa	2,743,659.44
361-2009	Adicional del Construcción de Calle (Tramo IC/central)	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	445,635.34
366-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y Aceras estampadas de la calle Duarte y Prolongación calle Duarte, Tramo III (desde la Colegio Emmanuel hasta Hidalgo) 2 Etapa	Ing. Rafael Santos Capellán	2,527,067.65
371-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes	Ing. Julio Cesar Jiménez Inoa	1,734,967.37
438-2009	Aplicación de Carpeta Asfáltica de Calle 2 desde C/Resp21. Hasta Duarte, Resp. 6 desde la C/ Resp. Duarte hasta la Final, Calles Resp. Duarte desde la C/ Caridad hasta la C/4 los Ángeles a 2.5", Calle 4 desde la Duarte hasta C/Resp. 21 y Aplicación de	Sr. Román Eligio Alcántara Castillo	2,492,797.99
034-2010	Construcción de parque en Cañada en los Multis pueblo nuevo y Construcción de peatón en Hormigón detrás del liceo de los multas	Ing. Victor Manuel Valdez Martínez	1,578,176.63
037-2010	Construcción de Aceras, Contenes , Badenes en C/Barbari Mojica(ETAPA 1)	Ing. Jorge Alexander Jiménez Bello	2,909,072.19
004-2010	Relleno de material para el sector 6 (La Fe, Chavón) (Material Clasificado) (Base)	Ing. Luis Alfonso García	1.712,800,00
042-2010	Construcción Acera, Contenes y Badenes en la C/35, C/6, C/Altagracia, colon, Sánchez y C/8	Ing. Luis Alfonso García	1,553,452.61
006-2011	Construcción de Contenes y badenes barrio nuevo amanecer	Ing. José Miguel Solís Ubre	1,287,704.33
013-2011	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	934,461.5\$



#### Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos Ausencia de Garantía de Avance

Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado RD\$
003-2012	Relleno de Calles y Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en Sávica	Ing. Luis Alfonso García	1,579,560.38
005-2012	Reparación y Relleno de Calle en el Tamarindo	PROCONE y/o Sr. Fausto G. Ruiz Nazario	2,131,646.52
008-2012	Bacheo Asfaltico e imprimación	Ing. Kersis Altagracia Correa Ceballos	3,681,077.20
026-2012	Construcción de Contenes y Registro en Los Bomberos, Reparación de Contenes	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	987,305.46
026-2012	Complementario de Construcción de Contén e Imbornal en la C/Respaldo 1ra, Perteneciente al Presupuesto Participativo 2012	Ing. Antonio Hilario Rodríguez	114,873.83
003-2013	Remodelación de la Escuela Laboral en Los Multis ETAPA I	Ing. Luis Alfonso García	1,494,901.39
004-2013	Remodelación de la Escuela Labora (ETAPA II) Sector 8	Ing. Luis Alfonso García	1,823,039.94
0056-2013	Construcción de Aceras, contenes y Badenes en la C/8 Desde la C/11 a la C/29 y Encache	Ing. Adelina Antonia Hernández C.	1,945,455.19
		Total General RD\$	35,415,622.69





		o Municipal de Los Alcari e Garantía de Vicios Ocul			
Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Vicios Ocultos	10%
430-2009	Construcción Contenes y Relleno C/ Francisco Caamaño	Ing. Luis Alfonzo García	1,448,558.35	no	144,855.84
431-2009	Construcción de Contenes y relleno C/ francisco Caamaño	Ing. Luis Alfonzo García	2,002,209.33	no	200,220.93
361-2009	Adicional del Construcción de Calle (Tramo IC/ central)	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	445,635.34	no	44,563.53
366-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y Aceras estampadas de la calle Duarte y Prolongación calle Duarte, Tramo III (desde la Colegio Emmanuel hasta Hidalgo) 2 Etapa	Ing. Rafael Santos Capellán	2,527,067.65	no	252,706.77
421-2009	Construcción del Parque FE y Familia, Plaza La Compañía	Ing. Rafael Santos Capellán	2,811,878.45	no	281,187.85
371-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes	Ing. Julio César Jiménez Inoa	1,734,967.37	no	173,496.74
438-2009	Aplicación de Carpeta Asfáltica de Calle 2 desde C/Resp21. Hasta Duarte, Resp. 6 desde la C/ Resp. Duarte hasta la Final, Calles Resp. Duarte desde la C/ Caridad hasta la C/4 los Ángeles a 2.5", Calle 4 desde la Duarte hasta C/Resp. 21 y Aplicación de	Sr. Román Eligio Alcántara Castillo	2,492,797.99	no	249,279.80
059-2010	Carretera de Cabayona-Hato Nuevo (Tramo desde el Parque Colibrí	Ing. Luis Alfonzo García	2,781,433.77	no	278,143.38
034-2010	Construcción de parque en Cañada en los Multis pueblo nuevo y Construcción de peatón en Hormigón detrás del Liceo de las Multas	Ing. Victor Manuel Valdez Martínez	1,578,176.63	no	157,817.66
037-2010	Construcción de Aceras, Contenes , Badenes en C/Barbari Mojica (ETAPA 1)	Ing. Jorge Alexander Jiménez Bello	2,909,072.19	no	290,907.22
004-2010	Relleno de material para el sector 6 (La Fe, Chavón) (Material Clasificado) (Base)	Ing. Luis Alfonso García	1,712,800.00	no	171,280.00





### Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos Ausencia de Garantía de Vicios Ocultos

Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Vicios Ocultos	10%
073-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle anacanta, calle resp José martí , la fe	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,392,394.63	no	139,239.46
074-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle la esmeralda, la fe	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	2,114,746.61	no	211,474.66
010-2010	Relleno de material para el sector 13 (24 de Abril) (Material Clasificado) (Base)	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,712,800.00	no	171,280.00
84-2010	Complementario de la Construcción de Aceras, contenes en la C/ Napoleón Bonaparte (Desde el Puente hasta la Finca)	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	2,189,779.34	no	218,977.93
042-2010	Construcción Acera, Contenes y Badenes en la C/ 35, C/6, C/Altagracia, colon, Sánchez y C/8	Ing. Luis Alfonso García	1,553,452.61	no	155,345.26
019-2011	Construcción de primera etapa puente sobre la cañada la chapea en el tramo de la calle las mercedes (antigua llave publica)	Ingenieros, Arquitectos y Constructores SRL y/o Orlando Teen	4,287,870.67	no	428,787.07
006-2011	Construcción de Contenes y badenes barrio nuevo amanecer	Ing. Jose Miguel Solís Ubri	1,287,704.33	no	128,770.43
009-2011	Plan de Pro-Asfalto Construcción de Contenes y badenes Barrio nuevo amanecer	Ing. Jose Joaquín Nova Soriano	1,197,344.39	no	119,734.44
013-2011	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte (Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	934,461.55	no	93,446.16
014-2011	Construcción de Contenes y Badenes en el barrio lebroncito	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	2,587,721.62	no	258,772.16
015-2012	Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en el Nazareno 1ro y 2do	Ing. Epifanio Campusano Lopez	1,284,872.16	no	128,487.22
003-2012	Relleno de Calles y Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en Savica	Ing. Luis Alfonso García	1,579,560.38	no	157,956.04



		o Municipal de Los Alcarri e Garantía de Vicios Oculto			
Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Vicios Ocultos	10%
005-2012	Reparación y Relleno de Calle en el Tamarindo	PROCONE y/o Sr. Fausto G. Ruiz Nazario	2,131,646.52	no	213,164.65
008-2012	Bacheo Asfaltico e imprimación	Ing. Kersis Altagracia Correa Ceballos	3,681,077.20	no	368,107.72
010-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio Gran Poder de Dios	Ing. Félix Junior Tavarez Disla	1,204,497.70	no	120,449.77
016-2012	Construcción de Puente en la C/3 con C/Esperanza	Ing. Rainiel Omar Pichardo Corporan	1,471,732.34	no	147,173.23
	4% para Póliza a partir del 6 de Septiembre 2012				
020-2012	Construcción de aceras Y Contenes en las C/1ra y 2da en el Paraíso	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	1,499,011.14	no	59,960.45
021-2012	Construcción de línea de Agua Residual en la C/Enriquillo	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	1,498,030.76	no	59,921.23
025-2012	Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	Ing. Leiny Casanova Martínez	1,499,654.10	no	59,986.16
025-2012	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	Ing. Leiny Casanova Martínez	365,364.44	no	39,492.22
026-2012	Construcción de Contenes y Registro en Los Bomberos, Reparación de Contenes	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	987,305.46	no	4,594.95
026-2012	Complementario de Construcción de Contén e Imbornal en la C/Respaldo 1ra, Perteneciente al Presupuesto Participativo 2012	Ing. Antonio Hilario Rodríguez	114,873.83	no	59,226.43
027-2012	Construcción de Encache en C/20	Ing. Bienvenido Taveras Conce	1,480,660.85	no	54,530.76
028-2012	Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en los Prados	Ing. Antonio Hilario Rodríguez	356,676.67	no	69,048.99
031-2012	Construcción del Club de Dominós Manolo Tavarez Justo	Ing. Dionisio feliz feliz	1,363,268.99	no	60,468.33
0031-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Vaciado de Hormigón, Imbornal en la C/ Marisol Desde la C/ Juan Pablo Pin	Ing. Luis Alfonso García	1,726,224.80	no	72,921.60



Nazareno II

Construcción de Aceras y Contenes en el

Peatón 1 entrando por la C/San Martin,

Construcción de Aceras, Contenes,

Badenes y Encache en la C/ El Rosal

Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte

Contrato

No.

0036-2013

004-2013

0047-2013

0057-2013

#### Cont. Anexo 9

no

#### Ausencia de Garantía de Vicios Ocultos Póliza de Monto Contratista Vicios 10% Contratado Descripción Ocultos Construcción de Badenes en el Barrio Ing. Euclides Perdomo 1,511,708.15 72,501.44 no Ramón Remodelación de la Escuela Labora Ing. Luis Alfonso García 1,823,039.94 no 66,465.21 (ETAPA II) Sector 8

1,812,535.90

1,661,630.20

70,765,244.35

Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos

Ing. Luis Alfonzo García

Ing. Adamilka Cabrera

Rodríguez

**Total RD\$** 

59,960.45

59,921.23



#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Ausencia de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
341-2009	Reconstrucción del Tramo de la Calle con Imprimación, Bacheo y Hormigón en Malla	Ing. Luis Alfonzo García	1,414,217.07	141,421.71
430-2009	Construcción Contenes y Relleno C/ Francisco Caamaño	Ing. Luis Alfonzo García	1,448,558.35	144,855.84
431-2009	Construcción de Contenes y relleno c/ francisco Caamaño	Ing. Luis Alfonzo García	2,002,209.33	200,220.93
365-2009	Construcción de la segunda etapa de bordillos y aceras estampadas de la calle Duarte (Desde el centro cervecero hasta el banco de Reservas)	Ing. José Alberto Jiménez	2,425,818.04	242,581.80





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
367-2009	Construcción de la Segunda Etapa de Bordillos y Aceras Estampadas de la Calle Duarte Tramo 5 desde Banco de Reservas hasta el Edificio Miguelito	Ing. Julio Cesar Jiménez Inoa	2,105,945.83	210,594.58
369-2009	Construcción de Calle La Piedra (1era. Etapa) Tramo en la C/ La Piedra en Nuevo Amanecer desde el puente Seco hasta la C/Resp. 45 en El Lebrón	Ing. José Alberto Jiménez Inoa	2,743,659.44	274,365.94
374-2009	Imprimación de Calle La Piedra con Aceras y Contenes	Ing. Darlin José Luis Rojas Guzmán	1,148,764.08	114,876.41
396-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y aceras Estampadas de la calle Duarte, tramo 6 desde el edificio miguelito hasta el fogón de leña	Ing. Darlin José Luis Rojas Guzmán	2,152,652.44	215,265.24





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
412-2009	Adicional de la Construcción de Calle 2do Tramo, desde la C/Hermanas Mirabal hasta el final.	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	529,644.59	52,964.46
361-2009	Adicional del Construcción de Calle (Tramo IC/ central)	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	445,635.34	44,563.53
345-2009	Pavimentación de Calle, Paraíso C/22, C/Los Cajuiles, C/16 de Junio, C/Prolongación 14, Los Alcarrizos	Ing. Rafael Santos Capellán	1,631,897.37	163,189.74
366-2009	Construcción de la segunda etapa de Bordillos y Aceras estampadas de la calle Duarte y Prolongación calle Duarte, Tramo	Ing. Rafael Santos Capellán	2,527,067.65	252,706.77





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
370-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes, Sectores Nuevo Amanecer y Lebrón, C/México desde la C/del km 18 hasta la C/Duarte	Ing. Rafael Santos Capellán	2,879,862.89	287,986.29
372-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes, Sectores Nuevo Amanecer y Lebrón, C/Duarte desde la C/México hasta la C/La Piedra	Ing. Rafael Santos Capellán	1,350,251.68	135,025.17
421-2009	Construcción del Parque FE y Familia, Plaza La Compañía	Ing. Rafael Santos Capellán	2,811,878.45	281,187.85
371-2009	Reconstrucción de Calle Principal con aceras y Contenes	Ing. Julio Cesar Jiménez Inoa	1,734,967.37	173,496.74
438-2009	Aplicación de Carpeta Asfáltica de Calle 2 desde C/Resp21. Hasta Duarte, Resp. 6 desde la C/ Resp. Duarte hasta la Final, Calles Resp. Duarte desde la C/ Caridad hasta la C/4 los Ángeles a 2.5", Calle 4 desde la Duarte hasta C/Resp. 21 y Aplicación de	Sr. Román Eligio Alcántara Castillo	2,492,797.99	249,279.80





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
440-2009	Construcción Puente Vehicular C/11, Barrio Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos	Compañía Electromar CXA	2,938,153.05	293,815.31
002-2010	Construcción Plaza de Los Americanos, calle duarte (ave. principal final) La Zona Franca	BOSQUESA S.A. RNC No. 1- 0233057-3, y/o JOSÉ RAFAEL DE MOYA ROSADO	10,473,651.06	1,047,365.11
101-2010	Adicional Construcción plaza de la productividad y parque infantil colibrí ubicado al final de la calle Duarte, frente a la zona franca de este municipio	BOSQUESA S.A. RNC No. 1- 0233057-3, y/o JOSÉ RAFAEL DE MOYA ROSADO	821,099.23	82,109.92
046-2010	Construcción de Aceras, Contenes y encache en cañada en la calle primera	Ing. Luis Alfonzo García	1,018,589.43	101,858.94
059-2010	Carretera de Cabayona-hato nuevo (tramo desde el parque colibrí	Ing. Luis Alfonzo García	2,781,433.77	278,143.38
034-2010	Construcción de parque en Cañada en los Multis pueblo nuevo y Construcción de peatón en Hormigón detrás del Liceo de los multas	Ing. Victor Manuel Valdez Martínez	1,578,176.63	157,817.66





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
037-2010	Construcción de Aceras, Contenes , Badenes en C/Barbari mojica(ETAPA 1)	Ing. Jorge Alexander Jiménez Bello	2,909,072.19	290,907.22
004-2010	Relleno de material para el sector 6 (La Fe, Chavón) (Material Clasificado) (Base)	Ing. Luis Alfonso García	1.712,800,00	171,280.00
081-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle La Esperanza, el progreso	Ing. Margaro Rosario Guzmán	2,926,946.40	292,694.64
073-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle anacanta, calle resp José martí , la fe	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,392,394.63	139,239.46
074-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle la esmeralda, la fe	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	2,114,746.61	211,474.66





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
095-2010	Construcción de Aceras, Contenes y Acondicionamiento de C/ Perpendicular, C/Hermanas Mirabel ok Central	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,096,348.28	109,634.83
097-2010	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Acondicionamientos de la calle/ Hermanas Mirabal en el sector Villa Linda	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	154,763.81	15,476.38
044-2010	Construcción Club Deportivo Nuevo Horizonte	Arq. Xiomara Reynoso Vargas	3,906,806.94	390,680.69
010-2010	Relleno de material para el sector 13 (24 de Abril) (Material Clasificado) (Base)	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,712,800.00	171,280.00
83-2010	Const. De aceras y contenes resp. 14 calle 5 y calle 7	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,307,664.20	130,766.42
84-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle Napoleón Bonaparte, El Tamarindo	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	2,189,779.34	218,977.93





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
84-2010	Complementario de la Construcción de Aceras, contenes en la C/ Napoleón Bonaparte (Desde el Puente hasta la Finca)	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	2,189,779.34	218,977.93
82-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	2,081,855.45	208,185.55
75-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle 9, Resp 9, nazareno	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,443,802.45	144,380.25
76-2010	Construcción de Aceras, Contenes calle 15, Nazareno	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	1,328,754.28	132,875.43
043-2010	Construcción de Aceras, Contenes En Calle 19 y Calle 23 del sector Las Mercedes	Ing. Jorge Alexander Jiménez Bello	1,259,714.01	125,971.40
053-2010	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes litoral sur	Ing. Ángel del Jesús Méndez Méndez	2,891,175.20	289,117.52





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
042-2010	Construcción Acera, Contenes y Badenes en la C/ 35, C/6, C/Altagracia, colon, Sánchez y C/8	Ing. Luis Alfonso García	1,553,452.61	155,345.26
019-2011	Construcción de primera etapa puente sobre la cañada la chapea en el tramo de la calle las mercedes (antigua llave publica)	Ingenieros, Arquitectos y Constructores SRL y/o Orlando Teen	4,287,870.67	428,787.07
002-2011	Construcción de Aceras, Contenes y badenes del Urbanización las Glorias	Ing. Félix Junior Tavares Disla	2,543,973.76	254,397.38
006-2011	Construcción de Contenes y badenes barrio nuevo amanecer	Ing. José Miguel Solís Ubrí	1,287,704.33	128,770.43
0017-2011	Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltado	Ing. José Miguel Solís Ubrí	1,652,653.20	165,265.32
003-2011	Construcción de contenes, aceras y relleno	Ing. Félix Jr. Tavares Disla	1,496,869.50	149,686.95
003-2011	Adicional de la Construcción de contenes, aceras y relleno	Ing. Félix Jr. Tavares Disla	84,487.11	8,448.71
008-2011	Plan de Reconstrucción de Calles Pro-Asfaltados	Ing. Luis Alfonso Rodríguez	1,202,846.53	120,284.65
009-2011	Plan de Pro-Asfalto Construcción de Contenes y badenes Barrio nuevo amanecer	Ing. José Joaquín Nova Soriano	1,197,344.39	119,734.44





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
010-2011	Reconstrucción de puente vehicular sobre cañada en la calle 24 del sector 2	Ingenieros Arquitectos y constructores SRL	2,401,176.33	240,117.63
013-2011	Construcción de Aceras, Contenes calle Luperón, Rosa Duarte(Luperón) Calle Paraíso, Barrio Chavón	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	934,461.55	93,446.16
014-2011	Construcción de Contenes y Badenes en el barrio lebroncito	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	2,587,721.62	258,772.16
014-2011	Adicional de la Construcción de Contenes y Aceras en el barrio lebroncito perteneciente al PLAN PRO-ASFALTADO 2011	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	112,556.99	11,255.70
0015-2012	Construcción de Aceras y Contenes en el Nazareno 1ro y 2do.	Ing. Epifanio Campusano López	1,284,872.16	128,487.22
015-2012	Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en el Nazareno Iro y 2do	Ing. Epifanio Campusano López	1,284,872.16	128,487.22
003-2012	Relleno de Calles y Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en Savica	Ing. Luis Alfonso García	1,579,560.38	157,956.04





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
005-2012	Reparación y Relleno de Calle en el Tamarindo	PROCONE y/o Sr. Fausto G. Ruiz Nazario	2,131,646.52	213,164.65
006-2012	Construcción de Contenes y Badenes en calles del Barrio Landia perteneciente al Plan PRO-ASFALTADO 2012	Ing. Luis Alfonso García	1,767,083.87	176,708.39
008-2012	Bacheo Asfáltico e imprimación	Ing. Kersis Altagracia Correa Ceballos	3,681,077.20	368,107.72
010-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio Gran Poder de Dios	Ing. Félix Junior Tavares Disla	1,204,497.70	120,449.77
013-2012	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/ San Marcos	Ing. Juan Alberto franco García	1,221,557.85	122,155.79
016-2012	Construcción de Puente en la C/3 con C/Esperanza	Ing. Rainiel Omar Pichardo Corporán	1,471,732.34	147,173.23
020-2012	Construcción de aceras y Contenes en las C/1ra y 2da en el Paraíso	Ing. Mildred Rosanna Severino Suárez	1,499,011.14	149,901.11
021-2012	Construcción de línea de Agua Residual en la C/Enriquillo	Ing. Mildred Rosanna Severino Suárez	1,498,030.76	149,803.08





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
024-2012	Construcción de Contenes y Badenes en el Barrio INVI	Ing. Luis Alfonso García	1,499,576.63	149,957.66
025-2012	Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	Ing. Leiny Casanova Martínez	1,499,654.10	149,965.41
025-2012	Adicional de la Construcción de Aceras, Contenes y Registro en la C/8 y C/10	Ing. Leiny Casanova Martínez	365,364.44	36,536.44
026-2012	Construcción de Contenes y Registro en Los Bomberos, Reparación de Contenes	Ing. Antonio Rodríguez Hilario	987,305.46	98,730.55
026-2012	Complementario de Construcción de Contén e Imbornal en la C/Respaldo 1ra, Perteneciente al Presupuesto Participativo 2012	Ing. Antonio Hilario Rodríguez	114,873.83	11,487.38
027-2012	Construcción de Encache en C/20	Ing. Bienvenido Tavera Conce	1,480,660.85	148,066.09
028-2012	Complementario de la Construcción de Aceras y Contenes en los Prados	Ing. Antonio Hilario Rodríguez	356,676.67	35,667.67
029-2012	Reparación de la Calle Principal (arenoso II)	Construcciones L. García y/o Leonardo Bautista	1,498,502.02	149,850.20
030-2012	Construcción de Cancha en la C/ 20, sector Las Mercedes	Ing. Luis Manuel Pérez Melo	2,214,402.95	221,440.30





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
031-2012	Construcción del Club de Dominós Manolo Tavares Justo	Ing. Dionisio Feliz Feliz	1,363,268.99	136,326.90
032-2012	Limpieza, Relleno e Imprimación de los sectores 1,2,15 carretera hato nuevo la unión contratista Copamar	COPAMAR S.A y/o Ing. Virgilio Rosario Guerrero	6,509,168.00	650,916.80
0005-2013	Techado en Aluzinc de la Cancha en CONANI	Torres Ing. S.R.L. O Juan J. Torres B.	1,450,901.94	145,090.19
0018-2013	Recons. de Bordillos y Batea, Demolición y Construcción de Aceras, Contenes c/ El Sol	Ing. Félix Junior Tavares Disla	1,887,494.30	188,749.43
0050-2013	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/6 Desde la C/ Cordillera hasta el Final,	Ing. Félix Jr. Tavares Disla	1,462,744.12	146,274.41
0031-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Vaciado de Hormigón, Imbornal en la C/ Marisol Desde la C/ Juan Pablo Pin	Ing. Luis Alfonso García	1,726,224.80	172,622.48
003-2013	Remodelación de la Escuela Laboral en Los Multis ETAPA I	Ing. Luis Alfonso García	1,494,901.39	149,490.14
0036-2013	Construcción de Badenes en el Barrio Nazareno II	Ing. Euclides Perdomo Ramón	1,511,708.15	151,170.82
004-2013	Remodelación de la Escuela Labora (ETAPA II) Sector 8	Ing. Luis Alfonso García	1,823,039.94	182,303.99





Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
0047-2013	Construcción de Aceras y Contenes en el Peatón 1 entrando por la C/San Martin,	Ing. Luis Alfonzo García	1,812,535.90	181,253.59
0056-2013	Construcción de Aceras, contenes y Badenes en la C/8 Desde la C/11 a la C/29 y Encache	Ing. Adelina Antonia Hernández C.	1,945,455.19	194,545.52
0057-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Rosal Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	1,661,630.20	166,163.02
0058-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ El Sol Desde la C/ Aurora Hasta el Final	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	1,008,772.78	100,877.28
0059-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Alba Desde la C/ Horizonte hasta el Final	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	1,681,229.53	168,122.95
0061-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Encache en la C/ Roció Desde la C/ Alba Hasta la C/ Horizonte	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	1,301,088.66	130,108.87





#### Cont. Anexo 10

Contrato No.	Descripción	Contratista	Monto Contratado	Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato
019-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Reparaciones de averías en la C/35ª	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	1,499,936.56	149,993.66
020-2013	Construcción de Aceras, Contenes, Badenes, Encache, Barandas para puente	Ing. Mildred Rosanna Severino Suarez	1,936,671.49	193,667.15
060-2013	Drenaje en la Cañada de la C/22	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	2,230,425.21	223,042.52
062-2013	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en la C/10 Desde la C/27 hasta la C/33, la C/37 Desde la C/8	Ing. Adelina Antonia Hernández C.	1,421,691.60	142,169.16
	Totales		168,076,300.58	16,978,910.06





#### Anexo 11

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Obras que presentan pagos mayores a lo ejecutado

Contrato No.	Contrato No. Contratista	
002-2010	BOSQUESA S.A.	238,965.46
002-2011	Ing. Félix Junior Tavares Disla	337,191.85
010-2012	Ing. Félix Junior Tavares Disla	209,519.05
029-2012	Construcciones L. García Sr. Clemente Leonardo Bautista	452,600.73
0031-2013	Ing. Luis Alfonso García	274,175.90
0034-2010	Ing. Victor Manuel Valdez Martínez	104,284.98
0036-2013	Ing. Euclides Perdomo Ramón	327,573.18
044-2010	Arq. Xiomara Reynoso Vargas	227,809.21
0058-2013	Ing. Adamilka Cabrera Rodríguez	83,648.43
430 y 431 2009	Ing. Luis Alfonzo García	567,565.35
076-2010	Ing. Enrique Céspedes Guzmán	350,598.93
042-2010	Ing. Luis Alfonso García	105,162.78
0037-2013	Ing. Margaro Rosario Guzmán	373,276.14
	Total General RD \$	3,652,371.99





Anexo 12

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Desembolsos por concepto de avance superior al porcentaje establecido Valores en RD\$

Contrato #	Total Contratado	Avance inicial	% Avance Pagado	Avance 20% (Ley 340-06)	Pa	go en exceso	
340-2009	419,218.27	209,609.14	50%	83,843.65	-	125,765.49	
342-2009	468,956.52	187,582.61	40%	93,791.30		93,791.31	
343-2009	1,892,078.94	473,019.74	25%	378,415.79	-0	94,603.95	
344-2009	966,418.49	289,925.55	30%	193,283.70	-	96,641.85	
345-2009	1,631,897.37	815,948.68	50%	326,379.47	-	489,569.21	
347-2009	446,914.57	111,728.64	25%	89,382.91	-	22,345.73	
350-2009	845,671.93	253,701.57	30%	169,134.39	-	84,567.18	
351-2009	601,875.68	150,468.92	25%	120,375.14	-	30,093.78	
352-2009	89,388.99	89,388.99	100%	17,877.80	-	71,511.19	
353-2009	201,378.32	80,551.33	40%	40,275.66	_	40,275.67	
361-2009	445,635.34	133,690.60	30%	89,127.07	-	44,563.53	
363-2009	206,641.14	61,992.34	30%	41,328.23		20,664.11	
364-2009	233,506.82	70,052.05	30%	46,701.36	-	23,350.69	
365-2009	2,425,818.04	743,001.34	31%	485,163.61	-	257,837.73	
366-2009	2,527,067.65	758,120.30	30%	505,413.53	-	252,706.77	
367-2009	2,105,945.83	631,783.75	30%	421,189.17	-	210,594.58	
373-2009	1,125,607.74	337,682.32	30%	225,121.55		112,560.77	
374-2009	1,148,765.29	344,629.59	30%	229,753.06	-0	114,876.53	
375-2009	1,865,894.23	559,768.26	30%	373,178.85	_	186,589.41	
376-2009	3,141,462.90	942,438.87	30%	628,292.58	40	314,146.29	
377-2009	140,975.58	70,487.79	50%	28,195.12	-	42,292.67	
378-2009	433,164.92	129,949.48	30%	86,632.98	-	43,316.50	
380-2009	837,387.51	209,346.88	25%	167,477.50	-	41,869.38	
382-2009	832,795.38	208,198.85	25%	166,559.08	_	41,639.77	
392-2009	596,344.16	178,903.25	30%	119,268.83		59,634.42	
396-2009	2,197,838.27	659,351.48	30%	439,567.65	-	219,783.83	
398-2009	1,866,200.90	559,860.27	30%	373,240.18	-	186,620.09	
401-2009	720,052.83	216,015.85	30%	144,010.57	-	72,005.28	
403-2009	115,673.83	57,836.92	50%	23,134.77	-	34,702.15	
404-2009	49,028.29	24,514.15	50%	9,805.66	-	14,708.49	
405-2009	447,361.70	134,208.51	30%	89,472.34	27	44,736.17	
407-2009	236,885.33	71,065.60	30%	47,377.07	-	23,688.53	
408-2009	250,063.10	75,018.93	30%	50,012.62	-	25,006.31	
409-2009	230,137.50	115,068.75	50%	46,027.50		69,041.25	
411-2009	206,233.60	103,116.80	50%	41,246.72	- 0	61,870.08	
412-2009	529,644.59	158,893.38	30%	105,928.92	48	52,964.46	





Cont. Anexo 12

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Desembolsos por concepto de avance superior al porcentaje establecido Valores en RD\$

Contrato #	Total Contratado	Avance inicial	% Avance Pagado	Avance 20% (Ley 340-06)	Pag	Pago en exceso	
416-2009	773,589.13	386,794.57	50%	154,717.83	-	232,076.74	
419-2009	717,233.40	215,170.00	30%	143,446.68	-	71,723.32	
420-2009	549,712.23	164,913.67	30%	109,942.45	-	54,971.22	
421-2009	2,811,878.43	1,405,939.22	50%	562,375.69	-	843,563.53	
423-2009	1,353,112.06	500,561.66	37%	270,622.41	-	229,939.25	
425-2009	112,102.79	112,102.79	100%	22,420.56	-	89,682.23	
427-2009	516,344.72	516,344.72	100%	103,268.94	-	413,075.78	
429-2009	296,441.15	148,220.58	50%	59,288.23	-	88,932.35	
430-2009	1,448,558.35	434,567.51	30%	289,711.67	-	144,855.84	
431-2009	2,002,209.33	600,662.79	30%	400,441.87	-	200,220.92	
435-2009	199,018.97	59,705.69	30%	39,803.79	-	19,901.90	
436-2009	191,869.14	57,560.74	30%	38,373.83	-	19,186.91	
437-2009	473,573.40	142,071.72	30%	94,714.68	-	47,357.04	
439-2009	413,087.16	123,926.15	30%	82,617.43	=	41,308.72	
440-2009	2,938,153.05	881,445.92	30%	587,630.61	-	293,815.31	
001-2010	1,165,080.00	582,540.00	50%	233,016.00	-	349,524.00	
003-2010	3,092,502.81	927,750.84	30%	618,500.56	-	309,250.28	
004-2010	1,712,800.00	513,840.00	30%	342,560.00	-	171,280.00	
007-2010	1,712,800.00	513,840.00	30%	342,560.00	-	171,280.00	
010-2010	1,712,800.00	513,840.00	30%	342,560.00	-	171,280.00	
010-2010	409,780.00	204,890.00	50%	81,956.00	-	122,934.00	
011-2010	1,712,800.00	513,840.00	30%	342,560.00	-	171,280.00	
012-2010	1,056,564.99	316,969.50	30%	211,313.00	-	105,656.50	
013-2010	1,383,517.98	415,055.39	30%	276,703.60	-	138,351.79	
014-2010	1,416,831.54	425,049.46	30%	283,366.31	-	141,683.15	
015-2010	197,329.90	59,198.94	30%	39,465.98	-	19,732.96	
016-2010	3,500,000.00	1,050,000.00	30%	700,000.00	-	350,000.00	
017-2010	190,401.86	95,200.93	50%	38,080.37	-	57,120.56	
020-2010	1,712,800.00	513,840.00	30%	342,560.00	-	171,280.00	
024-2010	3,500,000.00	1,050,000.00	30%	700,000.00	-	350,000.00	
025-2010	191,852.58	57,555.77	30%	38,370.52	-	19,185.25	
026-2010	673,159.98	201,947.99	30%	134,632.00	-	67,315.99	
030-2010	230,964.07	69,289.23	30%	46,192.81	-	23,096.42	
031-2010	349,512.78	104,853.83	30%	69,902.56	-	34,951.27	
033-2010	332,918.22	99,875.47	30%	66,583.64	-	33,291.83	
034-2010	1,578,176.63	473,452.99	30%	315,635.33	-	157,817.66	





Cont. Anexo 12

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS Desembolsos por concepto de avance superior al porcentaje establecido Valores en RD\$

Contrato #	Total Contratado	Avance inicial	% Avance Pagado	Avance 20% (Ley 340-06)	Pa	ago en exceso
037-2010	2,909,072.19	872,721.66	30%	581,814.44	-	290,907.22
038-2010	751,966.83	225,590.05	30%	150,393.37	-	75,196.68
039-2010	524,531.52	262,265.76	50%	104,906.30	-	157,359.46
040-2010	765,013.53	229,504.06	30%	153,002.71	-	76,501.35
041-2010	202,846.80	60,854.04	30%	40,569.36	=	20,284.68
042-2010	1,553,452.61	466,035.79	30%	310,690.52	-	155,345.27
043-2010	1,259,714.01	377,914.20	30%	251,942.80	-	125,971.40
045-2010	549,315.41	164,794.62	30%	109,863.08	-	54,931.54
046-2010	1,018,589.43	305,576.83	30%	203,717.89	-	101,858.94
047-2010	754,248.62	226,274.59	30%	150,849.72	_	75,424.87
048-2010	275,273.34	82,582.00	30%	55,054.67	-	27,527.33
049-2010	1,221,766.07	366,529.82	30%	244,353.21	=	122,176.61
050-2010	2,153,399.10	646,001.73	30%	430,679.82	-	215,321.91
051-2010	638,322.93	191,496.88	30%	127,664.59	-	63,832.29
053-2010	2,891,175.20	867,352.56	30%	578,235.04	-	289,117.52
055-2010	275,258.52	82,577.56	30%	55,051.70	-	27,525.86
056-2010	371,492.28	111,447.65	30%	74,298.46	-	37,149.19
059-2010	2,781,433.77	834,430.13	30%	556,286.75	-	278,143.38
060-2010	649,047.70	194,713.02	30%	129,809.54	-	64,903.48
061-2010	3,370,075.85	1,011,022.76	30%	674,015.17	-	337,007.59
0065-2010	531,866.62	159,556.99	30%	106,373.32	_	53,183.67
0066-2010	941,274.41	282,382.32	30%	188,254.88	-	94,127.44
0068-2010	721,510.78	216,453.23	30%	144,302.16	-	72,151.07
0069-2010	311,848.76	93,554.63	30%	62,369.75	-	31,184.88
0070-2010	607,157.87	182,147.36	30%	121,431.57	-	60,715.79
0071-2010	599,293.93	179,788.18	30%	119,858.79	_	59,929.39
0075-2010	1,443,802.45	360,950.61	25%	288,760.49	ä	72,190.12
0085-2010	195,355.27	58,606.58	30%	39,071.05	-	19,535.53
0090-2010	950,175.80	950,175.80	100%	190,035.16	-	760,140.64
0091-2010	251,260.94	75,378.28	30%	50,252.19	_	25,126.09
95-2010	1,096,348.28	328,904.40	30%	219,269.66	-	109,634.74
96-2010	295,371.27	88,611.52	30%	59,074.25	-	29,537.27
99-2010	851,401.22	255,420.36	30%	170,280.24	-	85,140.12
101-2010	3,002,131.00	900,639.30	30%	600,426.20	-	300,213.10
103-2010	450,296.71	135,089.01	30%	90,059.34	-	45,029.67
104-2010	756,532.86	378,266.43	50%	151,306.57	-	226,959.86
				22,606,206.42	-	14,289,143.84



# Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS POR EL PERIODO COMPRENDIDOD ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, por el período comprendido del 1ro. de enero 2009 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia las observaciones siguientes:

#### IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

## 4.1 RETENCIONES DE ISR NO APLICADAS A LOS PAGOS A PROVEEDORES.

Verificamos que el Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos realizó desembolsos por concepto de pagos a proveedores para compra de materiales, suministros, combustibles y otras provisiones para uso de la entidad y para realizar donaciones a personas de escasos recursos,

sin retener un monto de RD\$1,852,735, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.

## 4.2 RETENCIONES DE ISR APLICADAS A LOS PAGOS A PROVEEDORES Y NO REMITIDAS A LA DGII.

Mediante nuestra revisión a las cuentas de Servicios No Personales y Activos No Financieros, verificamos que la entidad realizó pagos durante el período 2013-2009, a los cuales les fueron aplicadas retenciones correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, por un monto de RD\$5,666,347., identificándose que dichos valores no fueron remitidos a la Dirección General de Impuesto Sobre la Renta.

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Municipal los Alcarrizos, por el período comprendido entre el 1ro. de enero 2009 al 31 de diciembre del año 2013 evidencia, que no se efectuaron las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de pagos realizados a proveedores; retenciones aplicadas a proveedores no remitidas a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo No. 309 de la Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992 y, sus modificaciones que expresan:

Las entidades públicas deberán actual como agentes de retención cuando paguen, o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no

<sup>&</sup>quot;Designación de Agente de Retención.

exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento."

**CONSIDERANDO**, que procede observar las disposiciones del artículo 310, de la Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 y sus modificaciones, que expresan:

"Deber de Informar

"Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención."

**CONSIDERANDO**, que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## 4.3 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE DONACIONES FIJAS SIN LA APROBACIÓN DEL CONCEJO DE REGIDORES.

Mediante la revisión de la cuenta Ayudas y Donaciones, verificamos que la entidad realizó desembolsos durante los años 2013-2009, por el monto de RD\$5,737,973 por concepto de nóminas de ayudas fijas a jóvenes y envejecientes, sin evidenciarse la aprobación correspondiente del Concejo de Regidores.

#### DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia, desembolsos sin la aprobación del Concejo de Regidores de la entidad; en tal sentido procede observas las disposiciones del artículo 52, numeral j, de la Ley No. 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007, que expresan:

"Definición y Atribuciones"

"El Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones:

j) La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto."

**CONSIDERANDO,** que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## 4.4 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE AVANCES A OBRAS QUE NO PRESENTAN CUBICACIÓN.

Mediante nuestra revisión, verificamos que durante los años 2009, 2010 y 2013 la entidad emitió desembolsos por concepto de avances correspondientes a 10 obras de construcción, por un monto de RD\$2,813,479, sin evidenciarse a la fecha del levantamiento de la auditoría, la presentación de las cubicaciones correspondientes.

## 4.5 PARTIDAS POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, NO DESCONTADAS A CONTRATISTAS.

Mediante nuestra revisión, verificamos cubicaciones correspondientes a obras ejecutadas durante el período auditado, en las cuales fueron incluidas partidas por concepto de Supervisión de obras, identificándose que estas actividades de supervisión fueron realizadas por personal de la entidad, y al momento del pago, fueron descontadas a los contratistas, erogándose el monto de RD\$776,536, por este concepto.

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, desembolsos por concepto de avance a obras que no presentan cubicación; partidas por concepto de supervisión de obras, no descontadas a contratistas; en tal sentido procede observas las disposiciones de los Títulos B) Etapa de Ejecución, y C) Etapa de Post-ejecución o Entrega, del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan:

"B) Etapa de Ejecución

#### Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).
- Control Financiero.

C) Etapa de Post-Ejecución o Entrega.

#### Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre) incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.
- Informe Final del departamento de supervisión de la Institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta."

**CONSIDERANDO**, que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## 4.6 RETENCIONES DEL 1% CORRESPONDIENTE A LA LEY 6-86 NO APLICADAS.

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó pagos por concepto de ejecución de obras durante el período sujeto a examen, sin evidenciarse la aplicación de la retención correspondiente al uno por ciento 1% para el Fondo de Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, ni los documentos que evidencien el pago de las mismas por parte de los contratistas, dejándose de retener la suma de RD\$1,235,771.

### 4.7 RETENCIONES DEL 1X1000 A FAVOR DEL CODIA NO APLICADAS.

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó pagos por concepto de ejecución de obras durante el período sujeto a examen, sin evidenciarse la aplicación de la retención correspondiente al uno por mil (1x1000) como tasa profesional a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), dejándose de retener la suma de RD\$123,577.

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, retenciones del 1% correspondiente a la Ley 6-86 y, retenciones del 1x1000 a favor del CODIA no aplicadas; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 6-86, de fecha 4 de marzo de 1986; que expresan:

"Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines".



**CONSIDERANDO**, que procede observar las disposiciones del artículo 3 del Decreto No. 319-98, de fecha 25 de agosto de 1998, que expresan:

"Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (I X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)".

**CONSIDERANDO**, que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### OPINIÓN LEGAL

El estudio y análisis de las observaciones contenidas en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, por el período comprendido entre el 1ro. de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia la existencia de debilidades relacionadas con el control interno e inobservancias de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de los recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)

# Resolución



RESOLUCIÓN AUD-2016-007 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 10 DE MARZO DE 2016

#### INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





### REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: Lic. Pablo del Rosario, Presidente en funciones; Lic. Pedro Antonio Ortiz, Secretario del Bufete Directivo; Lic. Alfredo Cruz Polanco, Miembro, y Lic. Juan José Heredia, Miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN AUD-2016-007 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, por el período comprendido entre el 1ro. de enero del 2009 al 31 de diciembre del año 2013;

ATENDIDO, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los estados de ejecución presupuestaria, del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, evidencia las observaciones siguientes:



"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

#### IV OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 RETENCIONES DE ISR NO APLICADAS A LOS PAGOS A PROVEEDORES.
4.2 RETENCIONES DE ISR APLICADAS A LOS PAGOS A PROVEEDORES Y NO REMITIDAS A LA DGII. 4.3 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE DONACIONES FIJAS SIN LA APROBACIÓN DEL CONCEJO DE REGIDORES. 4.4 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE AVANCES A OBRAS QUE NO PRESENTAN CUBICACIÓN.
4.5 PARTIDAS POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, NO DESCONTADAS A CONTRATISTAS. 4.6 RETENCIONES DEL 1% CORRESPONDIENTE A LA LEY 6-86 NO APLICADAS. 4.7 RETENCIONES DEL 1X1000 A FAVOR DEL CODIA NO APLICADAS.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 016433/2015, y 016434/2015, ambas de fecha 4 de diciembre del año 2015, al Concejo de Regidores y Alcalde Municipal de los Alcarrizos, respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la referida entidad municipal, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2013; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, a los fines de que procedieran de conformidad con la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, el Alcalde de la entidad produjo el escrito de réplica correspondiente, el cual fue debidamente ponderado, motivo por el cual, procede la emisión del Informe Final, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

**ATENDIDO,** a que el Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;



**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el expediente contentivo del Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria, del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2013;

VISTA, la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006;

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación No. 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la Ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y





"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA, la Ley No. 6-86, de fecha 4 de marzo del año 1986;

VISTA, la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos, emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres);

VISTO, El Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2013, y el informe legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que los estados de ejecución presupuestaria antes mencionados, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos antes mencionados en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad," los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por el Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, por el período comprendido desde el







1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2013, de conformidad con los requerimientos dispuestos en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General Gubernamental (Digecog), la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado, al Concejo de Regidores y Alcalde Municipal de los Alcarrizos, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, y 54 de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del informe legal que expresa, que no fueron observadas las prescripciones legales, reglamentarias y normativas, que deben ser observadas por los servidores públicos, y las disposiciones de cumplimiento obligatorio en materia de Contabilidad Gubernamental.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Firmado:

LIC. PABLO DEL ROSARIO

Presidente en funciones

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ

Secretario del Bufete Directivo

LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO

Miembro

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO

Miembro

**ÚLTIMA LÍNEA \*\***